



Casa abierta al tiempo

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA
Unidad Xochimilco

**EL DISEÑO DE LOS ESPACIOS CARCELARIOS PARA LAS MUJERES QUE EJERCEN LA
MATERNIDAD: MÉXICO CASO DE ESTUDIO**

ICR para optar el título de:

Maestra en Ciencias y Artes para el Diseño

Área de concentración: Teoría e Historia Críticas

Presenta

Macías Martínez Claudia Marcela

Matricula. 2223801547

Tutora:

Dra. Dulce María García Lizárraga

Responsable de Área:

Dr. José Luis Lee Nájera

Lectora:

Maestra Laura Olivia Carrillo Martínez

Ciudad de México, México

27 de septiembre de 2024



DEDICATORIA

A las personas privadas de su libertad

A las mujeres privadas de su libertad

A los menores que habitan con ellas en los espacios carcelarios

A los menores que las visitan en los espacios carcelarios

Y a sus familias

AGRADECIMIENTOS

A Dios

A mi mamá y hermana, Eleonora y Lina

A México, a la Universidad Autónoma Metropolitana (Unidad Xochimilco) y a la Maestría en Ciencias y Artes para el Diseño por darme esta maravillosa oportunidad

A mi tutora, la Dra. Dulce María García, al responsable de área, el Dr. José Luis Lee, y a la lectora, la maestra Laura Olivia Carrillo por su conocimiento, sus preguntas y valiosas observaciones

Al Dr. Everardo Carballo, por compartirme sus ideas y ser una fuente de inspiración

A los docentes: Celia Hernández, Federico Lerner, Jaime Irigoyen y Marco Molina por su tiempo y recomendaciones

A Ramiro y Edith por generar los primeros vínculos en esta investigación

A las servidoras públicas de la CONAVIM por compartirme su experiencia

A Juan Carlos por su ayuda con la Fundación

A Seiba y Jocelyn por cambiar mi perspectiva

A mis amigas Lien, Isabel y Ximena por su apoyo y creer en este proyecto

A mis amigos, Alán y Gustavo por sus críticas y a Rebe, por acompañarme a lugares muy lejanos en el trabajo de campo

RESUMEN

Los actuales modelos, basados en la producción de bienes y servicios han supuesto el aumento de la delincuencia a nivel mundial. Como resultado, la tendencia creciente es sancionar cada vez más a sectores marginados socialmente, lo cual resulta afín con las actuales políticas de seguridad. En este contexto, el incremento de las penas, la disminución de la edad penal y la obsesión por una seguridad, se han visto reflejadas en el aumento de la población carcelaria a nivel mundial durante los últimos 10 años. Problemática que debe ser atendida bajo múltiples aristas y bajo criterios físicos-espaciales-ambientales, porque la mayoría de los centros penitenciarios obedecen a modelos tradicionales y poco adaptativos.

Si bien los estándares internacionales exponen su uso como último recurso, esta recomendación no ha sido escuchada. Esto se ha visto reflejado en el encarcelamiento de mujeres a nivel mundial, lo cual deriva del endurecimiento de las políticas criminales y la falta de perspectiva de género para tratar la situación. A pesar de que representan una proporción pequeña, actualmente se enfrentan a una falta de atención respecto a las necesidades. A esto se añaden los desafíos de algunos grupos en situación de vulnerabilidad, como los menores que habitan con ellas en los centros. Organismos internacionales argumentan que las mujeres se enfrentan a impactos diferenciados en términos de leyes, recopilación de datos, trato y espacios para cumplir su condena. En aras de comprender la situación en términos de infraestructura, la presente investigación tuvo como objeto examinar en algunos Centros de Reinserción Social Mexicanos la actual espacialidad carcelaria y su diseño para el ejercicio de la maternidad.

Desde la interseccionalidad teórica: perspectivas de la relación espacio-conducta, perspectivas del habitar y un enfoque de género, metodológicamente se buscó la comprensión del objeto de transformación, a través de la metodología cualitativa y el método de la Teoría Fundamentada (TF). Como resultado no generalizado a través de casos de estudio, el diseño y la planeación de estos espacios habla que se centran en la construcción y reproducción de una espacialidad carcelaria que deja desatendidas las Necesidades Humanas Fundamentales de las mujeres que ejercen la maternidad y de los menores que habitan en estos lugares. Finalmente, desde un enfoque propositivo (TF), se presentan reflexiones sobre la des-habitabilidad de estos lugares, sugerencias sobre cómo podrían ser estos espacios y qué conceptos físico-espaciales-ambientales podrían ofrecer soluciones apropiadas desde el diseño arquitectónico. También se plantean conceptos basados en la experiencia empírica como observadora en centros penitenciarios y se proponen líneas de investigación sobre las diversas maneras de habitar.

Palabras clave: Diseño, Espacios Carcelarios, Necesidades Humanas Fundamentales, Des-Habitabilidad, Maternidad, Menores.



Tutora. Dra. Dulce María García Lizárraga

CONTENIDO

INTRODUCCIÓN	8
1. Análisis histórico y normativo de los centros penitenciarios para las mujeres que ejercen la maternidad desde un contexto occidental	11
1.1. Repaso histórico de los centros penitenciarios desde un contexto occidental	12
1.1.1. Clasificación y tipologías de los centros penitenciarios	13
1.1.2. Antecedentes de los centros penitenciarios para mujeres: el modelo español (S. XVI) y su influencia en México	14
1.2. Espacios físicos para las mujeres que ejercen la maternidad en centros penitenciarios	18
1.2.1. Unidades Externas De Madres: un referente de diseño	18
1.3. Reglamentación internacional y nacional (México) de los centros penitenciarios para las mujeres que ejercen la maternidad	19
1.3.1. Leyes y reglamentos para la maternidad en centros penitenciarios	21
1.3.2. El sistema penitenciario mexicano frente a la tortura	23
2. Perspectivas teóricas del diseño en centros penitenciarios desde un contexto occidental	27
2.1. Perspectivas teóricas de la relación espacio-conducta en centros penitenciarios	28
2.1.1. Arquitectura dura en espacios de opresión y confinamiento	28
2.1.2. Niveles de análisis en centros penitenciarios: macro y micro	29
2.1.3. Humanización de los espacios en centros penitenciarios: la “arquitectura blanda”	32
2.2. Perspectivas teóricas de la habitabilidad en centros penitenciarios	34
2.2.1. La definición del acto habitar y sus consideraciones	34
2.2.2. La definición de lo habitable y de habitabilidad desde la psicología ambiental	36
2.2.3. Criterios medioambientales de la habitabilidad desde la psicología ambiental	38
2.3. Perspectivas teóricas de la maternidad en centros penitenciarios	40
2.3.1. La mujer y las mujeres desde un enfoque antropológico	40
2.3.2. Modos de vida de las mujeres: las madres, las monjas, las prostitutas, las locas y las reclusas	43
2.3.3. El espacio violento	46
3. Condiciones físico-espaciales en algunos Centros de Reinserción Social en México para las mujeres que ejercen la maternidad	50
3.1. Panorama general de las condiciones físico-espaciales para aquellas mujeres que ejercen la maternidad en trece (13) Centros de Reinserción Social de México	51
3.1.1. Diseño de los espacios para las mujeres que ejercen la maternidad en CERESOS	53
3.1.2. Los Centros de Reinserción Social en los que habitan las madres y sus hijas(os)	63

3.2. Diseño y condiciones físico-espaciales del Centro de Reinserción Social en Michoacán	71
3.2.1. Los y las menores.....	74
3.2.2. El régimen interno.....	75
3.2.3. Las condiciones físico-espaciales/ambientales	76
3.3. Contraste de los catorce (14) Centros de Reinserción Social	78
4. Conclusiones y aportaciones	80
4.1. Morfogénesis del diseño en la espacialidad carcelaria para las mujeres que ejercen la maternidad	81
4.1.1. El diseño en las formas carcelarias	81
4.1.2. La des-habitabilidad en los centros penitenciarios	82
4.1.3. La espacialidad carcelaria y su diseño para las mujeres que ejercen la maternidad en Centros de Reinserción Social de México	83
4.2. Hacia un Diseño Ambiental: ¿Cómo podrían espacialmente ser los Centros de Reinserción Social? 84	
4.2.1. La utopía penitenciaria mexicana: Las Islas Marías	85
4.2.2. Un modelo español: Las Unidades Externas de Madre	86
4.2.3. La alternativa espacial penitenciaria para media seguridad 20/13 en Bogotá D.C	88
4.2.4. El diseño con un enfoque integral.....	90
4.2.5. Prospectiva: Las transiciones socio-ecológicas.....	91
4.3. Alcances, limitaciones y líneas de acción	92
REFERENCIAS	94
ANEXOS	102

Índice de gráficos

Gráfico 1. Clasificación.....	12
Gráfico 2. Síntesis gráfica de las tipologías carcelarias en planta	14
Gráfico 3. Etapas del encarcelamiento femenino y síntesis gráfica de las tipologías	16
Gráfico 4. Modelos de espacios penitenciarios	29
Gráfico 5. Pirámide de Maslow	38
Gráfico 6. Modos de vida y construcción maternal en espacios penitenciarios.....	45
Gráfico 7. El Tipo en los Centros Penitenciarios.....	65
Gráfico 8. Diagrama de los espacios para las madres y el menor.....	68
Gráfico 9. Plano del lugar.....	77
Gráfico 10. Morfogénesis del diseño en ellos espacios carcelarios para las mujeres que ejercen la maternidad ..	82
Gráfico 11. El Diseño Ambiental.....	90
Gráfico 12. Diagrama de la complejidad del diseño de espacios carcelarios para mujeres que ejercen la maternidad.....	128

Índice de ilustraciones

Ilustración 1. Reclusorio Tipo	17
Ilustración 2. Unidades Externas de Madres, Sevilla	19
Ilustración 3. Islas Marías.....	86
Ilustración 4. Unidades Externas De Madres	87
Ilustración 5. La alternativa espacial penitenciaria para media seguridad 201/13: Bogotá D.C.....	89
Ilustración 6. Arquetipos 1, 2 y 3.....	127

Índice de tablas

Tabla 1. Recomendaciones de tortura presentadas ante la CNDH 2000-2021	26
Tabla 2. Entrevista A	122
Tabla 3. Entrevista B	123
Tabla 4. Entrevista C	123
Tabla 5. Entrevista D	124
Tabla 6. Entrevista E.....	125
Tabla 7. Entrevista F.....	125

INTRODUCCIÓN

En centros penitenciarios se ha escrito más acerca del hacinamiento que sobre cualquier otro tema ambiental. En este contexto, la tendencia actual sigue siendo el uso desmedido de la cárcel, donde los índices de hacinamiento siguen en aumento y los recursos en deceso, problemática que debe ser atendida en términos físico-espaciales porque la mayoría de los centros penitenciarios obedecen a modelos tradicionales y poco adaptativos.

Aunque los estándares internacionales sugieren que el encarcelamiento debería ser utilizado como último recurso, esta recomendación ha sido ignorada. De acuerdo con reportes y estudios internacionales (World Prison Brief), a nivel mundial existen más de 11 millones de personas encarceladas y alrededor de un tercio se encuentra de manera preventiva o en espera de sentencia. En la última década el aumento de las penas, la reducción de la edad penal y la creciente preocupación por la seguridad han contribuido al incremento de la población a nivel global. En 2019, se estimó que había aproximadamente 9.3 millones de personas encarceladas en todo el mundo, lo que representa un aumento de más del 25% desde el año 2000, lo cual superó el crecimiento del 21% de la población mundial en el mismo período (UNODC, 2019). Durante la pandemia de COVID-19, el número de personas encarceladas disminuyó en más de 600,000. Sin embargo, en el 2021, la población carcelaria volvió a crecer, lo que sugiere que: 1) las medidas de liberación implementadas durante la pandemia fueron descontinuadas y 2) el incremento del número total de personas encarceladas entre finales de 2020 y 2021 se debió en gran parte al aumento del 83% de personas sin sentencia, lo que plantea preocupaciones sobre las fallas en el acceso a la justicia (UNODC, 2023).

A nivel mundial, aproximadamente en la mitad de los países existe una sobrepoblación (+150% de la capacidad). Hecho que evidencia el incumplimiento con las condiciones contenidas en las Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para el Tratamiento de los Reclusos (Reglas Nelson Mandela). Estos datos señalan la tendencia creciente a encarcelar a sectores marginados y resulta afín con las actuales políticas de seguridad. En este contexto, la reestructuración del sistema penitenciario resulta en una desregulación económica y una hiperregulación penal, lo que conlleva a una disminución de la inversión social y un aumento de la inversión en cárceles. La encarcelación masiva como única solución, junto con la privatización de las prisiones, plantea dudas sobre su efectividad, ya que representa un modelo insostenible desde las perspectivas social, económica y ambiental. No obstante, para el modelo estatal y global actual, la exclusión y el encarcelamiento, de ciertos grupos sociales, es considerada bastante útil (Calveiro, 2010).

En su informe, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH, 2022) señala que, a pesar de que las mujeres (con sentencia y sin sentencia) constituyen apenas el 6.9% de la población carcelaria global, su tasa de encarcelamiento ha experimentado un incremento en los últimos años, con un aumento del 35%, frente al 16% de los hombres. Por otro lado, el Institute for Criminal Policy Research (ICPR, 2022) informa que, en América, el número de mujeres encarceladas ha aumentado un 56.1% entre el año 2000 y mediados de 2022, en

contraste con el crecimiento del 24.5% en la población carcelaria en general (CIDH, 2022). Estos datos son el resultado del aumento en la severidad de las políticas criminales y de la ausencia de un enfoque de género en el abordaje de la situación. Ejemplo de ello lo documentan estudios internacionales respecto al incremento en América Latina debido al uso desmedido en delitos relacionados con droga. Aunque estas medidas no alteran estos ilegalismos, trae consecuencias económicas, ambientales, sociales y psicológicas para sus familias, para ellas y sus menores (León, Blanco y Bula, 2019).

A pesar de su bajo porcentaje, la actual infraestructura y régimen carcelario responde a una población masculina donde las estrategias para afrontar sus necesidades específicas (ambientales-espaciales) van dirigidas, en su mayoría, en la reproducción del modelo des-habitable de los espacios penitenciarios para hombres. Si bien, existen normas internacionales (Reglas de Bangkok) que avalan sus derechos, la CIDH (2022) afirma que las mujeres, en espera de un juicio o sentenciadas, enfrentan impactos diversos que incluyen: 1) la ausencia de un enfoque de género en la captura de datos; 2) la falta de centros de detención diseñados específicamente para ellas; 3) condiciones inadecuadas en la infraestructura penitenciaria; 4) carencias en la atención médica; 5) dificultades para su reintegración en la sociedad; y 6) la vulnerabilidad a diferentes formas de violencia. A esto se añaden los desafíos de algunos grupos en situación de vulnerabilidad, como los menores que viven con sus madres. En ese orden, la información disponible nos habla de que la infraestructura no garantiza unos “mínimos asegurables” en cuanto a las condiciones de servicios y programa arquitectónico para su bienestar, y en el caso de las madres, proveer cuidado y crianza del infante.

En aras de comprender la situación en términos de infraestructura, la pregunta problema de esta investigación se planteó: **¿cómo se da la espacialidad carcelaria y su diseño en relación con el ejercicio de la maternidad en algunos centros de reinserción social mexicanos?**

En ese orden, para dar respuesta al problema mencionado, se plantearon unas preguntas secundarias que ayudaron a encaminar el análisis, delimitar el enfoque y las dimensiones a estudiar: ¿Cuáles han sido los criterios de diseño para la planeación de los centros penitenciarios de las mujeres que ejercen la maternidad desde un contexto occidental? ¿Cuáles conceptos o perspectivas teóricas deberían ser estudiados en relación con el diseño del espacio arquitectónico en los centros penitenciarios? ¿Cuáles son las actuales condiciones físico-espaciales en algunos Centros de Reinserción Social Mexicanos para las mujeres que ejercen la maternidad? ¿Qué diferencias o semejanzas existen entre las perspectivas teóricos-conceptuales del diseño y las actuales condiciones físico-espaciales en algunos Centros de Reinserción Social Mexicanos?

Objetivo general

Examinar en algunos Centros de Reinserción Social Mexicanos la actual espacialidad carcelaria y su diseño para el ejercicio de la maternidad.

Objetivos particulares

1. Explicar los criterios de diseño de los Centros Penitenciarios para las mujeres y las que ejercen la maternidad desde un contexto occidental.
2. Examinar las perspectivas teóricas del diseño desde los enfoques arquitectónico, psicológico ambiental y de género en Centros Penitenciarios.
3. Develar las actuales condiciones físico-espaciales en algunos Centros de Reinserción Social Mexicanos para las mujeres que ejercen la maternidad.
4. Contrastar las perspectivas teórico-conceptuales del diseño y las actuales condiciones físico-espaciales en Centros de Reinserción Social Mexicanos para las mujeres que ejercen la maternidad.

Hipótesis

La des-habitabilidad en los Centros de Reinserción Social nos habla que el diseño y la planeación de estos espacios se centran en la construcción y reproducción de una espacialidad carcelaria; lo que deja desatendidas las Necesidades Humanas Fundamentales (existenciales, axiológicas, físico-espaciales-ambientales) de las mujeres que ejercen la maternidad y de los menores que habitan en estos lugares.

Problemáticas generales involucradas en la hipótesis

1. Condición histórica de segregación.
2. Ausencia de planeación y diseño.
3. Ausencia de atención integral respecto a las diferentes condiciones de maternidad
4. Abandono de las necesidades para ellas y para la crianza de sus hijos e hijas.
5. Ausencia en la correlación del espacio-ambiente-habitantes (habitabilidad) en centros penitenciarios.

1. Análisis histórico y normativo de los centros penitenciarios para las mujeres que ejercen la maternidad desde un contexto occidental

El castigo y su espacio físico se han configurado a lo largo de la historia a través del ejercicio del poder. Desde un contexto occidental se observa una extensa documentación de los modos de castigar, su caracterización espacial y el marco jurídico-teórico-conceptual. Sin embargo, aunque este marco se encuentra delineado, algunas autoras¹ advierten que, en el caso de las mujeres, el estudio del delito, los castigos y sus maneras de reclusión; sucedieron bajo otras formas jurídicas-teóricas y tipológicas. Como argumenta Macías Martínez es preciso añadir dos situaciones: “la ausencia del diseño de sus espacios físicos y la presencia de sus hijos e hijas en estos recintos” (2023: 17). En esta línea, Salvatore y Aguirre deducen que la manera en que se documentó y se manejó la reclusión de mujeres se basó en ideales morales y religiosos, lo que se refleja en el diseño de los espacios destinados a su confinamiento (Macías Martínez, 2023).

Para comprender esta situación, este capítulo busca *explicar los criterios de diseño de los centros penitenciarios desde un contexto occidental para las mujeres que ejercen la maternidad*. Para lo cual se ofrece un panorama general sobre las características y el desarrollo de la pena privativa de la libertad en el ámbito occidental. Después, se examina brevemente cómo se ha tratado el encarcelamiento de mujeres y los espacios que ocupan. España se toma como punto de referencia para estudiar la repercusión de este modelo en sus dominios, centrándose en la transición desde la Nueva España hasta el presente en México.

Como referente de diseño se describe un modelo europeo (S.XXI), para las mujeres que ejercen la maternidad. Esta propuesta invita a repensar el paradigma de los centros penitenciarios y desde una perspectiva de género en las formas jurídicas-teóricas-físico-espaciales en las que se asume (Macías Martínez, 2023²). Para finalizar se hace una síntesis de la reglamentación internacional y la reglamentación en México de los centros de reinserción social (centros penitenciarios) para mujeres que ejercen la maternidad. Este subapartado abre a la reflexión respecto a tres situaciones que emergen de esta condición: 1) lo que sucede con los hijos e hijas que viven con ellas dentro del recinto; 2) lo que sucede una vez que cumplen la edad permitida y 3) lo que sucede con los hijos que ya tenían previo a su encarcelación.

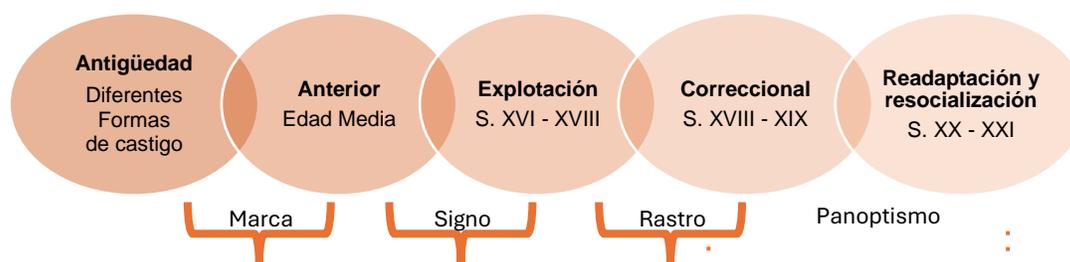
¹ Para la revisión historiográfica, el capítulo se apoya de las autoras: Concepción Yagüe, Elizabet Almeda, Margarita Torremocha, Elena Azaola, Cristina Palomar, Marcela Lagarde, entre otras.

² Para profundizar en el tema de la encarcelación femenina y algunos conceptos del diseño de sus espacios, véase el artículo “La encarcelación femenina y la ausencia en el diseño de sus espacios penitenciarios: una revisión historiográfica desde el siglo XVII hasta la fecha entre España y México” que se encuentra en las referencias del este documento. La revisión que hago en el subapartado 1.1 y 1.2 retoma algunas ideas de este.

1.1. Repaso histórico de los centros penitenciarios desde un contexto occidental

Distintos autores³ han explicado las características y el desarrollo de la pena privativa de la libertad en el ámbito occidental. Neuman, (citado en Macias Martínez, 2023), hace una síntesis a través de cuatro periodos (ver Gráfico 1 y Anexo 1, Gráfico 1a), que exponen el paso de la pena de muerte y las penas corporales como principal método de castigo hacia un método más eficaz, económico y coercitivo, como lo llamó Foucault (1975), “un aparato uniforme” que se expresó en la pena privativa de la libertad y permeo otras instituciones.

Gráfico 1. Clasificación



Fuente. Elaboración propia a partir de Neuman (1971) y Foucault (1975)

En esa clasificación, el primer periodo es un espectáculo punitivo, la cárcel solo es usada como método de detención. En el segundo, el delincuente adquiere un valor económico, por ende, se hace uso del trabajo forzado en espacios como presidios, arsenales y galeras. En el tercer periodo, surge la necesidad de corregir al delincuente y se establece una tipología arquitectónica para ello. En el último periodo se plantea readaptar al delincuente a través de una reforma jurídica en cuanto espacio y régimen.

A finales del siglo XVIII, como menciona Foucault (1975), tres tecnologías de castigo coexistieron: *la marca*, *el signo* y *el rastro*. Las dos primeras perdieron importancia a lo largo del siglo XIX. Mientras que en los dos siglos siguientes se instaura el *panoptismo*⁴ y se retoman las tres anteriores.

En el caso de las mujeres, esta síntesis responde a un estudio de la criminalidad en hombres. Por lo que algunos autores advierten que “la «historia de la prisión» ha acusado un innegable sesgo masculinista” (Hernández Holgado, 2013: 110). Por ejemplo, el jurista García Valdés (2009) argumenta que se configuró en tres etapas. No obstante, esta configuración propuesta no escapa del sesgo. “Aunque el concepto de penitenciaría se formula con las mujeres, Torremocha argumenta que las reflexiones de esa época estaban volcadas sobre la pobreza y

³ Desde distintos enfoques —filosófico, político, económico, social— Véase Jeremy Bentham, Michel Foucault, Carlos, García Valdés, John, Howard, Dario Melossi y Massimo Pavarini. Entre otros autores.

⁴ El Panoptismo es un concepto acuñado por el filósofo Michel Foucault. Como término agrupa la vigilancia, poder y control. Se formalizó en la figura del Panóptico, una configuración espacial ideada por el filósofo Jeremy Bentham (1785). En la arquitectura del panóptico, la mirada (su ausencia o presencia) es poder, en eso reside su éxito. El panoptismo se disemina en todos los niveles que conforman la estructura de la sociedad. En un estado de permanente vigilancia se garantiza la pasividad y control de los movimientos de los sujetos.

mendicidad, y en palabras suyas, la mujer aparece anecdóticamente respecto al delito”. (Macías Martínez 2023: 19)⁵. De acuerdo con la clasificación de Neuman, de los periodos que van del siglo XVII al XIX,

“[...] el primer discurso correccional se articula en torno a las Galeras de mujeres y, más tarde, a las Casas de Corrección de pobres y ociosos y Casas de Misericordia. De hecho, la cárcel es, en la Edad Moderna, el medio femenino de represión de las conductas por excelencia [...]. Los varones [...] afrontarán la pena de muerte por distintos caminos⁶⁸ o encontrarán su castigo en los presidios⁶⁹, en las naves galeras, en penas no solo edificantes sino útiles [...]. Las mujeres podían ser igualmente sentenciadas a muerte, pero si no era así, pues para ellas la reclusión podría significar una vida de corrección que nos esperaba el varón y un lugar de adiestramiento moral⁷¹” (Torremocha, 2018: 30).

1.1.1. Clasificación y tipologías de los centros penitenciarios

Varios autores (ver nota al pie 2) sostienen que, a lo largo del proceso histórico, la pena de prisión fue el método más frecuente hasta finales del siglo XVIII, lo que llevó al desarrollo de una tipología arquitectónica específica. En periodos anteriores, se solían emplear edificios con otros fines o en desuso para llevar a cabo las detenciones (Macías Martínez, 2023). Los primeros vestigios del encierro como penitencia, argumenta Neuman (1971), surgen en la vida monástica. El encierro como instrumento de reflexión se acompañó con penas corporales. De la manera más asceta, la celda se convirtió en el espacio de: penitencia, silencio, educación y moral.

En el siglo XVI, las corporaciones laicas, especialmente las calvinistas, comienzan a adoptar ciertas ideas en lo ideológico y económico a través de las Casas de Corrección (House of Correction, 1552) y las Casas de Trabajo (Workhouses, 1596). En cuanto al diseño arquitectónico, su relevancia era escasa; su función principal era la separación de hombres y mujeres que incluía un área destinada al trabajo (Macías Martínez, 2023). Hacia finales del siglo XVIII, se introduce una nueva tipología radial (Bélgica), conocida como Maison De Force, como respuesta al problema del hacinamiento. Durante ese siglo y el siguiente, emergen otras formas (panóptico, pabellón y teléfono). Sin embargo, aunque se presta atención al régimen penitenciario, las condiciones físicas y de diseño quedan en un segundo plano. Estados Unidos lideró el desarrollo de estos regímenes y presentó modelos como el Filadelfiano (confinamiento absoluto), el Auburniano (silencio absoluto) y el de Reformatorio (progresivo). Al final del siglo XIX, Europa revisa estas propuestas y aboga por un régimen progresivo, aunque, en términos arquitectónicos, se continuaron construyendo centros penitenciarios de tipo radial y pabellón.

A mediados del siglo XX, se comenzó a hablar de una reforma del sistema en congresos penitenciarios. Sin embargo, no fue hasta la década de 1970 que emergieron nuevos enfoques (la psicología ambiental), que se centraron en la relación entre espacio-conducta-ser humano. Estados Unidos adoptó estas ideas y presentó la

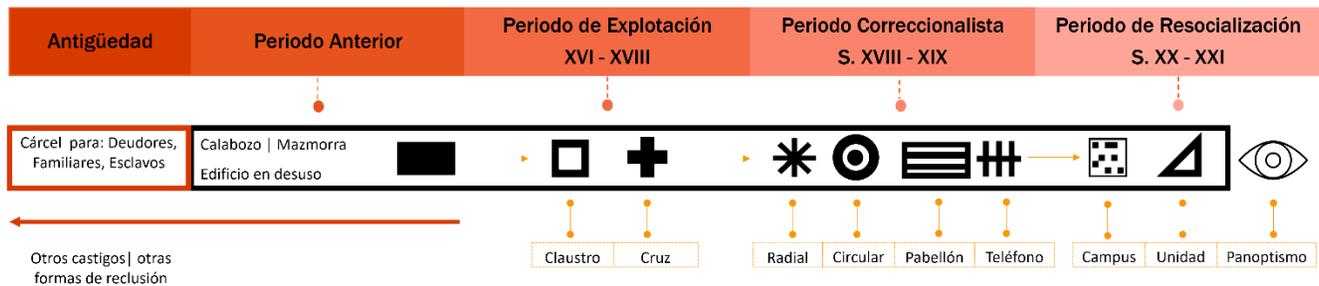
⁵ El filósofo Michel Foucault, analista de los sistemas punitivos, afirma que en esta etapa (Edad Moderna) “primó el castigo corporal en las existencias de los tribunales, desconociendo la reclusión en el caso femenino. Como señaló Almeda, bien por el olvido el encarcelamiento femenino, bien porque no considerarse este un castigo” (Torremocha, 2018: 31).

Unidad Funcional con la Supervisión Directa⁶. Este modelo buscó diseñar espacios “humanizados” (ver Capítulo 2, subapartado 2.1) orientados en la resocialización, con un enfoque que pretendía despojar a la arquitectura penitenciaria de su carga simbólica actual (Macías Martínez, 2023).

La Nueva Generación, como fue llamada, planteó nuevos conceptos de diseño que incluyeron la escala del edificio y la escala personal. Propuso la localización de los prototipos en el centro de las ciudades y no en las periferias —como es lo usual— con el objeto de fortalecer los vínculos con sus familiares y no “excluir” más al sujeto de la sociedad (ver Gráfico 2). La difusión del concepto ayudó a transformar la perspectiva estadounidense en relación con el diseño de espacios más “normales” en las prisiones europeas⁷. Sin embargo,

“el sobre costo de estos métodos y el crecimiento poblacional motivó a Estados Unidos en 1983 al abandono de los ideales trazados para el tratamiento [...] para confiar en los servicios penitenciarios en la privatización de las cárceles. Es de aclarar, que la sobrepoblación y su problemática se deben a las políticas criminales y a las largas sentencias. Si bien, el mayor cambio a finales del siglo XX fue proponer la prisión como el último recurso, hoy en día es usada como la primera sanción” (Macías Martínez 2023: 22).

Gráfico 2. Síntesis gráfica de las tipologías carcelarias en planta



Fuente. Elaboración propia a partir de Pevsner (1979) y Neuman (1991)

1.1.2. Antecedentes de los centros penitenciarios para mujeres: el modelo español (S. XVI) y su influencia en México

En su artículo “La encarcelación femenina y la ausencia en el diseño de sus espacios penitenciarios: una revisión historiográfica desde el siglo XVII hasta la fecha entre España y México,” Macías Martínez (2023) ofrece un resumen de los antecedentes que llevaron a la creación de centros penitenciarios (Centros de Reinserción Social) en México. A continuación, se presentan algunas ideas de lo que documenta en su investigación.

⁶ La primera generación surge en 1969, la segunda en 1983 y la tercera Siglo XXI. Para mayor documentación véase a Wener (2012).

⁷ Véase proyectos construidos como el Centro de Justicia de Leoben (2004) y Prision Handel Fengsel (2010). Proyectos no construidos como “Learning Works” (Cottam et al., 2002)

Los primeros indicios de la reclusión femenina fueron instituciones (casas de corrección y casas de trabajo) que ofrecían un entorno asistencial y disciplinario que se organizaba en torno a un dormitorio y un espacio de trabajo común. A finales del siglo XVI, se crearon en España y sus colonias las Casas de Recogidas. En el siglo XVII, apareció la “Casa Galera,” mencionada en el texto *La Razón* (1608)⁸, que diferenciaba las Casas de Recogidas y la Casa Galera (destinada a mujeres reincidentes). Aproximadamente dos siglos después, se publicaron dos documentos, la Instrucción (1784) y las Ordenanzas (1796)⁹, que introdujeron en el programa y espacio la hilandería como oficio y llevaron a la fundación de la “Casa Galera.”

En términos espaciales, los tres documentos hablan de manera generalizada y plantean lo necesario: un espacio para la oración, para el trabajo, para el conserje, para el descanso y para el castigo. No obstante, la realidad fue diferente, cualquier dependencia podía ser tomada. A finales del siglo XVIII, los modelos se tornaron ambiguos en sus espacios y funciones. Ambas tenían el mismo sentido: corregir la conducta.

“[...]los planteamientos de los ilustrados Beccaria y Howard a finales del siglo XVIII abren un debate humanista y se configuran nuevas tecnologías del castigo, como las llamará Foucault, acompañadas de principios como la seguridad, higiene, trabajo y educación (moral) y el nacimiento de la tipología carcelaria. Sin embargo, en el caso español, algunos establecimientos solo plantearon los principios de separación y clasificación” (Macías Martínez, 2023: 26).

Tanto en las Casas de Recogidas como en la Casa Galera se menciona presencia de niños. En las Casas de Recogidas, se asignaba un espacio separado para los hijos ilegítimos durante el embarazo y el parto¹⁰. En la Casa Galera, la Instrucción establecía que había un dormitorio nocturno para la madre y su hijo o hija menor de cuatro años. Sin embargo, no fue hasta el siglo XIX cuando se implementaron normas para el cuidado de los infantes. Hasta los siete años, los niños estaban bajo el cuidado de las monjas, y la madre solo podía visitarlos por la tarde¹¹.

Según las últimas fases de García Valdez (2009) sobre la historiografía del encarcelamiento femenino, se evidencia un avance pre-penitenciario que regulariza los establecimientos para mujeres, con características propias, similares a los de hombres (ver Gráfico 3 y Anexo 1, Gráfico 1b).

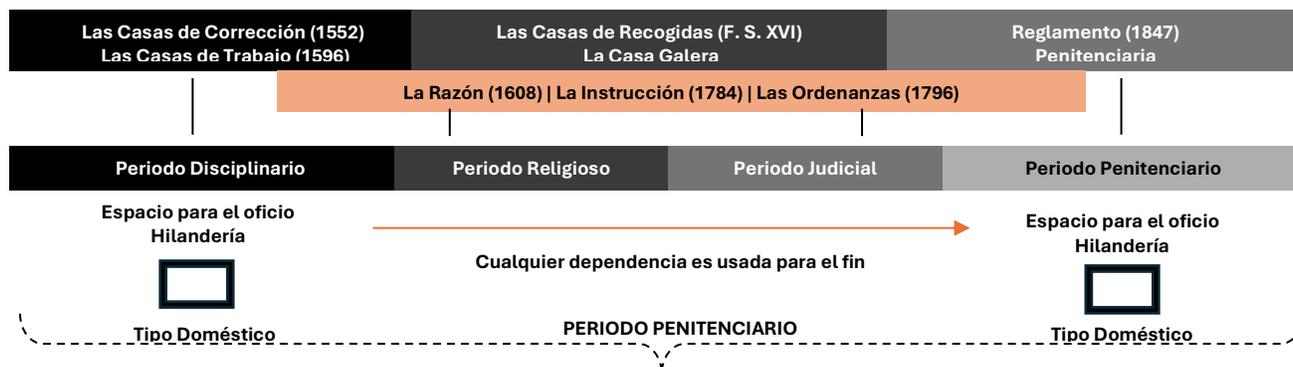
⁸ Escrita por Magdalena de San Jerónimo

⁹ Antonio González Yabré y Marcelino Pereira

¹⁰ “[...] en 1774 el arzobispo Lorenzana creó el departamento de partos ocultos, anexo del hospital de pobres, en el que parían las madres españolas que concebían fuera del matrimonio [...]. Después del alumbramiento y de la cuarentena las mujeres podían ir a donde quisieran y llevar consigo a su hijo o en aceptar que este fuera enviado a la casa real de expósitos [...]. Esto ocurría las madres españolas en la colonia, como en la actualidad sucede con las jóvenes ricas aburguesadas (Lagarde, 2015: 313).

¹¹ Durante el siglo XIX y principios del siglo XX, surge el concepto de la infancia como un fenómeno relevante. La atención se centra en el crecimiento de los niños como metal social. “La glorificación del amor materno se desarrolló durante el siglo XIX y llega hasta los años setenta del siglo XX [...]” (Palomar, 2005: 50)

Gráfico 3. Etapas del encarcelamiento femenino y síntesis gráfica de las tipologías



Fuente. Elaboración propia a partir de Pérez Baltazar (1985), García Valdez (2009) y Torremocha (2018)

No obstante, Torremocha, al igual que otras autoras (Concepción Yagüe Olmos y Elizabet Almeda Samaranch),

“[...] anota que se han magnificado estos documentos y sucesivas disposiciones respecto al encarcelamiento femenino. Las descripciones parecen utópicas respecto a la realidad de ese momento, más bien estuvo marcada por el abandono, escasos recursos y una ausencia del diseño para sus espacios. En ese orden la documentación pone el acento en la corrección y del cómo se debería corregir a la mujer bajo la construcción social” (Macías Martínez, 2023: 27).

1.1.2.1. Centros de reinserción social en la actualidad para mujeres que ejercen la maternidad (México)

Durante la Colonia, a las mujeres se les aplicó la pena capital y rara vez llegaron a un tribunal civil. Es a partir del siglo XVII que surgen modelos como las Casas de Recogidas. La arquitectura de estos Recogimientos (Nueva España) fue una adaptación de espacios conventuales, donde primaba la enseñanza moral. Al igual que el caso español iniciaron como lugares para prostitutas, pero a comienzos del siglo XVIII empezaron a recibir a reincidentes (mendicidad, prostitución, ilegalismos) (Macías Martínez, 2023). Paralelamente, se encontraron tribunales que funcionaron como cárceles, ejemplo de ello fue el Tribunal de la Acordada (inmueble de tipo colonial). Cavazos Ortiz (2005) menciona que a finales del siglo XVIII funcionó un Departamento femenino (1781 - 1782). Para acceder a este “[...] se tenía que pasar a él por un “boquete”, parecía que estaban escondidas. Su labor primordial era cocinar y lavar, pero no solo para ellas sino también para los presos hombres, ya que estaban para realizar esos servicios” (p,79).

A comienzos del siglo XIX, se buscó reformar las condiciones y la organización de los centros penitenciarios a partir de los principios de trabajo y educación, especialmente en la capital del país. A mediados del siglo, se pretendió reformar el sistema mediante la clasificación y se aplicó un reglamento interno y adecuaciones en los espacios. En el caso de las mujeres, solo se hace referencia a las instancias de trabajo, en este caso, la preparación de alimentos (Macías Martínez, 2023). Sigüenza Vidal menciona que “[...] si bien las mujeres

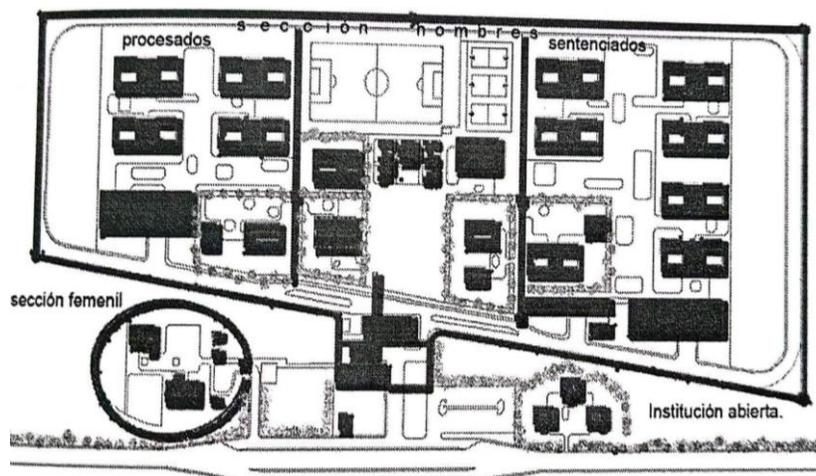
formaron parte de la reforma penitenciaria, su participación siempre fue condicionada al desarrollo de las medidas en el departamento de hombres [...]” (2018: 214).

En relación con la maternidad, los informes sobre las instituciones de beneficencia y corrección mencionan la presencia de menores, pero solo a finales del siglo XIX se registran datos cuantitativos (Cavazos Ortiz, 2005; Sigüenza Vidal, 2018). En la primera mitad del siglo XIX, se intentaron reformas penitenciarias basadas en modelos internacionales, como los sistemas de EE. UU. y Europa. Sin embargo,

[...]Los preceptos de educación y trabajo no fueron constantes en parte por el deterioro de esos espacios y el hacinamiento. Además de otros factores que acaecen los establecimientos penitenciarios en la actualidad [...] a pesar de los intentos, las mujeres replicaron las expectativas de género de la época: aprender valores morales y convertirse en “buenas mujeres” mientras pagaban su condena (Macías Martínez, 2023: 31).

En el siglo XX, la reforma penitenciaria en México se inició con la inauguración de Lecumberri, motivada por las condiciones políticas y económicas de la época. Este centro, destinado a la rehabilitación de hombres, mujeres y menores, operó hasta 1976 y fue diseñado con una estructura radial inspirada en el panóptico. Las mujeres permanecieron allí hasta 1954, cuando se abrió la Cárcel de Mujeres (Macías Martínez, 2023). A finales de siglo, en 1970, se adoptaron las Normas Mínimas sobre Readaptación Social de Sentenciados y, en 1971, se publicó la Reforma Penitenciaria y Correccional Mexicana, que promovió la construcción de nuevos centros. En 1976 se estableció el reclusorio-tipo (ver Ilustración 1). Este se dividió en áreas para sentenciados, procesados y una sección para mujeres. Su diseño como de "pequeñas ciudades" buscaba facilitar la resocialización y estandarizar las condiciones en el país. A pesar de este nuevo enfoque, los proyectos han enfrentado inconsistencias que persisten hasta la actualidad (Macías Martínez, 2023) (ver capítulo 3).

Ilustración 1. Reclusorio Tipo



Fuente. Carballo, E (2008)

1.2. Espacios físicos para las mujeres que ejercen la maternidad en centros penitenciarios

En la historia del encarcelamiento femenino, algunas autoras argumentan que la atención prestada a las mujeres se ha orientado por la corrección moral-sexual. La sanción a sus delitos se ha dado bajo condiciones de vida precarias, con un “enfoque de resocialización” insuficiente (inexistente) en sus espacios penitenciarios. En la actualidad, la situación de las mujeres que ejercen la maternidad bajo esta condición es un tema que requiere un análisis puntual. Si bien, existen diferentes instrumentos internacionales¹²; y se han implementado reformas en el sistema penitenciario para cumplir con lo establecido en dichos instrumentos y estándares. Aún persisten desafíos normativos (ver Introducción).

Aunado a esto, la presencia de menores en estos espacios, los cuales deberían tener protección a causa de la situación de vulnerabilidad en la que se encuentran, añade más desafíos en los espacios penitenciarios. Bajo este contexto, a continuación, se presenta una alternativa a la privación de la libertad, la cual orienta su modelo de diseño hacia las necesidades del menor y la madre.

1.2.1. Unidades Externas De Madres: un referente de diseño

Las Unidades Externas de Madres son un “modelo europeo” similar a la tercera generación de la Unidad Funcional, creado para atender a mujeres que ejercen la maternidad biológica y que no pueden acceder a programas alternativos (Macías Martínez, 2023). Su propuesta es significativa porque históricamente el encarcelamiento de mujeres y sus necesidades han sido relegados en el sistema penitenciario (Torremocha, 2018). Este modelo español se originó en 2004 con el objetivo de mejorar las condiciones de crianza¹³ de los menores. El modelo “híbrido” integra elementos reglamentarios del sistema penal español para esta “construcción maternal” (ver capítulo 2, subapartado 2.3). Así, el acceso a las Unidades Externas de Madres demanda un perfil específico¹⁴ y un compromiso (contrato terapéutico) debido a sus particularidades como centro socioeducativo.

“Para definir el diseño [...] se estudió la situación de estos menores y sus madres, [...] las características sociales y criminológicas de la totalidad de las mujeres que en aquel momento permanecían con sus hijos.

¹² Tales como la Declaración Universal de Derechos Humanos, la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW), las Reglas de Bangkok, la Convención sobre los Derechos del Niño, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, entre otros.

¹³ En el sistema penitenciario español, después de la década de los 80 se puso en marcha las Unidades Dependientes (pequeños hogares para internas en régimen de semilibertad); Unidades de Madres (módulos específicos en el interior de los centros penitenciarios, pero separados arquitectónicamente del resto); Escuelas Infantiles perfectamente dotadas, y un Módulo Familiar (donde compartir la crianza de los menores los miembros de la pareja cuando ambos se encuentran en prisión) (Ministerio del Interior y Secretaría General Técnica, s.f).

¹⁴ Mujeres penadas que tengan a su cargo hijos menores de 3 años. Excepcionalmente podrán estar los menores hasta los 6 años. Mujeres que tengan una sentencia. Mujeres que estén próximas a terminar su condena o que tengan condenas cortas. Mujeres que no hayan sido sentenciadas por delitos graves, Mujeres que no sean reincidentes. (Ministerio del Interior y Secretaría General Técnica, s.f)

Fue importante conocer el parecer de las posibles usuarias por lo que se les solicitaron sugerencias mediante una encuesta a todas ellas.

De esta manera se definieron las posibles ubicaciones geográficas, la dotación de las zonas residenciales, la distribución de las áreas destinadas a la formación, y de esparcimiento infantiles, esto es, todos aquellos espacios que se precisan para atender a los cuidados de los menores y las necesidades de formación integral de las madres” (Ministerio del Interior y Secretaría General Técnica, sin fecha: 7).

Esto muestra que el diseño y programa arquitectónico buscan eliminar la connotación carcelaria mediante la creación de espacios personalizados en Unidades Residenciales, pequeños departamentos que favorecen la vida cotidiana y la intimidad. Su ubicación permite a diferentes equipamientos de servicio, educación y recreación. Esto promueve la interacción de los menores y evita el aislamiento propio de los centros penitenciarios (ver Ilustración 2).

En resumen, el objetivo de estos espacios es mejorar el desarrollo físico, cognitivo y psicológico de los menores, y ofrecer a las madres programas que aborden sus carencias en áreas psicológica, educativa, asistencial, laboral y sanitaria (Escuela de Madres). Las Unidades se centran en la comunidad, promueven la escolarización infantil, la comunicación externa, los vínculos familiares y las visitas. Aunque esto presenta desafíos políticos, económicos e infraestructurales, resalta la importancia de contar con condiciones y mecanismos (como la voluntad política y el compromiso comunitario) para mejorar la situación de las mujeres en el sistema penitenciario y de los menores que viven con ellas.

Ilustración 2. Unidades Externas de Madres, Sevilla



Fuente. Retomado de Tribuna Penitenciaria (2015)

1.3. Reglamentación internacional y nacional (México) de los centros penitenciarios para las mujeres que ejercen la maternidad

Diferentes instrumentos internacionales como las Reglas Mínimas para el Tratamiento de los Reclusos (1955), las Reglas para el Tratamiento de las Reclusas y Medidas No Privativas de la Libertad para las Mujeres Delincuentes —Reglas de Bangkok— (2011), y las Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para el Tratamiento

de los Reclusos —Reglas Mandela— (2015); coinciden en establecer los principios y la finalidad de la pena a través de un sistema de clasificación, tratamiento e infraestructura que permitan su reinserción social, sin vulnerar sus derechos como seres humanos (Comisión Nacional de los Derechos Humanos, 2016, CNDH). Por ejemplo, “Las Reglas Mínimas para el Tratamiento de los Reclusos (1955), han sido reconocidas [...] como guía en la elaboración de leyes, políticas y prácticas en la materia” (CNDH, 2016: 12). En este sentido, las Reglas de Bangkok (2011) subrayan la importancia de la clasificación en relación con el tratamiento y la reinserción social, donde señalan lo siguiente:

Regla 4. En la medida de lo posible, las reclusas serán enviadas a centros penitenciarios cercanos a su hogar o sus centros de rehabilitación social, teniendo presente sus responsabilidades de cuidado de otras personas, así como sus preferencias y la disponibilidad de programas y servicios apropiados.

Regla 40. Los administradores de las prisiones elaborarán y aplicarán métodos de clasificación centrados en las necesidades propias de su género y la situación de las reclusas, a fin de asegurar la planificación y ejecución apropiadas e individualizadas de programas orientados a su pronta rehabilitación, tratamiento y reinserción social.

Regla 41. Para efectuar una evaluación de riesgos y una clasificación de las reclusas en que se tengan presentes las cuestiones de género, se deberá: (...) b) Posibilitar que a efectos de la distribución de las reclusas y la planificación del cumplimiento de su condena se tenga presente información fundamental sobre sus antecedentes, como las situaciones de violencia que hayan sufrido, su posible historial de inestabilidad mental y de uso indebido de drogas, así como sus responsabilidades maternas y de otra índole relativas al cuidado de los niños; (...) d) Velar por que se albergue a las reclusas que requieran atención de salud mental en recintos no restrictivos y cuyo régimen de seguridad sea lo menos estricto posible, así como por que reciban tratamiento adecuado en lugar de asignarlas a centros cuyas normas de seguridad sean más rigurosas por la exclusiva razón de que tengan problemas de salud mental. (p, 3-15) [el subrayado es de la investigadora]

Bajo ese contexto, el documento de la Convención Americana sobre Derechos Humanos (1978), en el *artículo 5* se menciona que “la pena no puede trascender de la persona del delincuente”. “[...]los países comprometidos con la observancia de los derechos de la infancia deben deducir que los hijos de personas privadas de su libertad no deberán padecer ningún tipo de efecto por la reclusión de sus padres” (Palomar, 2007: 116).

Por lo anterior, otros documentos internacionales¹⁵ “se han creado sistemas de protección especial, como las medidas asociadas a la maternidad carcelaria, en donde los niños en goce de sus derechos fundamentales,

¹⁵ La Declaración Universal de Derechos Humanos (1948), el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (1966), la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW) (1979), La Convención

comparten con sus madres reclusas en un centro penitenciario, por un tiempo determinado y bajo unas condiciones limitadas” (Pinto y Del Castillo, 2020: 158)

1.3.1. Leyes y reglamentos para la maternidad en centros penitenciarios

Existen instrumentos internacionales que plantean las condiciones básicas para las mujeres que ejercen la maternidad y de sus hijas e hijos. Sin embargo, como señala Palomar (2007) no se debe perder de vista los menores que habitan con ellas y lo que sucede con aquellos que por su edad no pueden permanecer en estos espacios.

En lo que respecta a las mujeres gestantes y lactantes existen garantías de protección y servicios, reconocidas en instrumentos como el PIDCP, la CADH y la CEDAW. En lo que respecta a los menores, se establecen garantías especiales tanto antes como después del nacimiento, según lo estipulado en la Declaración de Ginebra (1924) sobre los Derechos del Niño y en la Declaración Universal de los Derechos Humanos (Pinto y Del Castillo, 2020). En cuanto a la maternidad, se aplican las Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para el Tratamiento de los Reclusos (1955), el Handbook for Prison Managers and Policymakers on Women and Imprisonment (2008/2014), las Reglas de Bangkok (2011) y las recomendaciones del Comité Internacional de la Cruz Roja. Estos documentos establecen las condiciones básicas que deben cumplir los centros penitenciarios, las cuales se detallan a continuación:

“[...] las mujeres privadas de la libertad que convivan con sus hijos se les debe garantizar que las condiciones de los establecimientos en donde residan tiendan a la normalización del entorno social [...].¹² Este espacio debe incluir dormitorios y áreas de juego interiores y exteriores, que tengan en cuenta el espacio requerido por los niños.¹³

[...] los servicios sanitarios, incluido el diseño de las instalaciones, deben ser apropiados, con condiciones que garanticen la seguridad, la privacidad y el respeto de la dignidad de las mujeres y de los niños. [...] las madres reclusas deben tener la oportunidad de trabajar y de participar en programas que contribuyan a su reinserción efectiva en la sociedad después de su liberación. Para que ello sea posible, es necesario que los niños sean atendidos por voluntarias de la comunidad, por familiares que concurren a las visitas, por miembros del personal o por reclusas competentes debidamente seleccionadas para ello.¹⁴ Igualmente, la planificación del abastecimiento de agua y de alimentos debe tener en cuenta [...] asimismo que los bebés y los niños requieren una dieta apropiada.¹⁵” (Pinto y Del Castillo, 2020: 159-160).

1.3.1.1. Leyes y reglamentos para la maternidad en centros penitenciarios a nivel nacional (México)

En la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los fundamentos del Sistema Penitenciario Nacional encuentran su base jurídica en el artículo 18 sobre el cual se señalan diversas categorías. Existen cuatro

Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (Convención de Belém do Pará) (1994) y la Convención sobre los Derechos del Niño (1989)

criterios de clasificación (situación jurídica, género, edad y régimen de vigilancia) “cuyo fin es la separación de los internos en las distintas instituciones penitenciarias [...], de acuerdo con las características de las personas para optimizar la reinserción social”¹⁶ (CNDH, 2016: 5). En cuanto a las normas secundarias relacionadas con la Ejecución Penal y sus autoridades, se encuentran el Reglamento de los Centros Federales de Readaptación Social (2006), que regula su organización, operación y administración; y la Ley de Normas Mínimas sobre Readaptación Social del Sentenciado (2009). En lo que respecta a las mujeres privadas de su libertad, se menciona en el artículo 6° garantías en las condiciones de internamiento “dignas y seguras”.

La maternidad en los centros penitenciarios está reconocida en el artículo 10 de la Ley de Ejecución Penal (2016)¹⁷, que obliga al Estado a permitir que la madre mantenga la custodia del menor hasta los tres años. Así mismo, debe garantizar acceso a alimentos, atención médica, educación y crear instalaciones para el desarrollo del infante. No obstante, si no hay infraestructura adecuada, el menor no podrá vivir con la madre, ya que esto afectaría su interés superior (Asistencia Legal por los Derechos Humanos, 2022).

1.3.1.2. *Protección al menor*

Palomar (2007) menciona que la infancia comenzó a ser objeto de normatividades legales en 1948, con la Declaración Universal de Derechos Humanos (ver artículos 24 y 25)¹⁸; y en 1978 con el documento de la Conferencia Especializada Interamericana sobre Derechos Humanos que menciona en el artículo 19: “todo niño tiene derecho a medios de protección que su condición de menor requiere por parte de su familia, de la sociedad y del estado”. Bajo este contexto,

“[...] estos señalamientos de organismos internacionales incorporados en los marcos normativos [...] va dando un proceso [...] en la producción de significados nuevos acerca de la infancia, [...] en la comprensión de los niños como sujetos de derechos y generadores de obligaciones para los estados, las instituciones y los individuos. [...]” (Palomar, 2007: 114 -115).

En el caso de los menores que habitan con sus madres privadas de la libertad, cómo se mencionó previamente, se encuentra el documento de Reglas Mínimas para el Tratamiento de los Reclusos (artículo 23.1); el documento de la Convención Americana sobre Derechos Humanos (artículo 5) y la Convención sobre los Derechos Del Niño decretado por la ONU (artículos 3 y 9). En esta última México firmó su adhesión en 1990. Con este marco legal internacional relacionado, en algunos países se han hecho consideraciones para que las mujeres puedan conservar sus hijos. No obstante, en el sistema penitenciario, el cuidado de los niños que viven con sus

¹⁶ “La reinserción social, fin del sistema penitenciario, desde la perspectiva de los Derechos Humanos, contiene como ejes de aquélla: el respeto por éstos, la educación, el trabajo, la capacitación para el mismo, la salud y el deporte, bajo la premisa de compurgar las penas cerca de su domicilio” (CNDH, 2016: 9). En el sistema Penal en el año 1908 cambia la readaptación por reinserción

¹⁷ Anterior a la reforma constitucional de 2011 (Artículo 18) no se menciona el tema de la maternidad en centros penitenciarios.

¹⁸ México se adhirió a este documento en 1976.

madres varía según el país, el tipo de establecimiento penitenciario y las circunstancias de detención (Palomar, 2007).

En la actualidad no existe una normativa internacional precisa acerca de la edad en la cual un niño pueda permanecer junto con su madre cuando ésta se encuentra privada de su libertad. Esto ha dado lugar a la existencia de prácticas muy variadas en todo el mundo. Al respecto, el Centro Internacional para el Desarrollo del Niño propone que como mínimo el menor permanezca con su madre hasta los 12 meses (Palomar, 2007). Por ejemplo, en México la edad permitida es hasta los 3 años, pero en Ciudad de México el menor puede permanecer hasta los 6 años. No obstante, esa es una de las problemáticas que menciona Palomar (2007) y se trae a la mesa. No hay un seguimiento o estadísticas sobre el destino de los menores después de haber cumplido los 3 años. El interés superior de los niños se cancela cuando cumplen la edad permitida para estar con su madre. En ese orden, aunque está reconocido en leyes, su aplicación por las autoridades correspondientes se da de manera ambigua (Asistencia Legal por los Derechos Humanos, 2022).

Finalmente, aunque existen normas internacionales que definen las condiciones que deben seguir los servicios penitenciarios, particularmente en lo relacionado con los derechos de las madres y el interés superior del menor, todavía hay inconsistencias. En este sentido, como menciona Palomar (2007) estudiar el proceso de construcción social de la maternidad implica, estudiar también lo que sucede con sus hijos. De acuerdo con las cifras emitidas por la CNDH (2022) existen en total 254 centros penitenciarios, de los cuales 105 son mixtos y 22 son solo para mujeres. De esos 254, en 69, habitan mujeres con sus hijos e hijas. Sin embargo,

“datos del ENPOL (Encuesta Nacional de Población Privada de la Libertad, 2021) señalan que: el 67% de mujeres privadas de libertad manifestó ser madre de menores de edad, es decir 8, 420 mujeres de [...] 203 centros de reinserción social [...]” (Asistencia Legal por los Derechos Humanos, 2022).

1.3.2. El sistema penitenciario mexicano frente a la tortura

La primera aproximación que se tiene (ver apartado 1.1.2) es que las prácticas estaban orientadas a la aplicación del destierro o la pena capital y el uso de los suplicios (tortura) era la vía de confesión. Después de la colonización, se instauraron los tribunales de la Santa Inquisición, en donde los tormentos siguieron como claras expresiones de la tortura¹⁹.

El tema de la tortura comenzó a tratarse en México a partir de la promulgación de la Constitución en 1814, que destacaba su prohibición en el artículo 18, “sin embargo, la protección de derechos humanos quedó en letra muerta en los lugares donde se albergaban prisioneros [...], esta normativa no encontró eco y hubo prácticamente

¹⁹ La tortura en centros penitenciarios se refiere a la práctica de infligir intencionalmente sufrimiento físico o psicológico a personas privadas de su libertad, para castigar, intimidar o por cualquier otro motivo. Esta violación de los derechos humanos es una práctica inaceptable y está prohibida por numerosos tratados internacionales y leyes nacionales (Ramírez Reyes, 2021).

una omisión en el tema por parte de los primeros presidentes de México” (Ramírez Reyes, 2021: 44). Por ejemplo, hasta 1872 no se encuentran propuestas con relación a la protección de los internos en los centros penitenciarios. Este lapso estuvo marcado por la ausencia de documentos que reflejaran mejoras en las condiciones de las cárceles mexicanas. Es en 1873 y años posteriores²⁰ cuando las ideas “humanistas” llegan al país, el sistema penitenciario mexicano toma una postura diferente respecto a la tortura.

En los dos mandatos de Porfirio Díaz se abogó por la readaptación social del delincuente como objetivo de la pena privativa de libertad. Se adoptaron modelos arquitectónicos inspirados en el panóptico de Bentham. Estos sentaron las bases de futuras políticas de reinserción social en el sistema penitenciario. Durante la presidencia de Álvaro Obregón (1920-1924) se delinearon enfoques para que las penitenciarías fueran centros de regeneración. Posteriormente, bajo la presidencia de Plutarco Elías (1924-1928), se implementaron reglamentos y códigos penales que consideraban la atención de los reclusos y la tramitación de amnistías y conmutación de penas. En el mandato de Pascual Ortiz (1930-1932), se promulgó el Código Penal del Distrito Federal y territorios federales, en el que se destacó el tratamiento individualizado del interno y la reinserción social como objetivos²¹. Bajo la presidencia de Lázaro Cárdenas (1934 a 1940), las Islas Marías fueron utilizadas como institución de readaptación social para reclusos. En este periodo se reconoció la urgencia de emprender una reforma que incluyera su uso. En el gobierno de Miguel Alemán (1946-1952), se ampliaron los servicios penitenciarios y se consolidaron varias prisiones en el país. (Ramírez Reyes, 2021)

En la segunda mitad del siglo XX, bajo Adolfo Ruiz (1952-1958), se construyó la Cárcel de Mujeres y se mejoraron los servicios en la Colonia Penal Federal “Islas Marías”. Adolfo López (1958-1964) reformó el artículo 18 de la Constitución para optimizar el trabajo en los reclusorios. Entre 1970 y 1976, Luis Echeverría promulgó la Ley de Normas Mínimas sobre Readaptación Social de Sentenciados. Miguel de la Madrid (1982-1988) impulsó acciones para prevenir delitos y facilitar la reintegración social de los presos. Desde 1989 hasta finales del siglo, se construyeron los Centros Federales de Readaptación Social (CEFESOS) (Ramírez Reyes, 2021).

Desde 2000 hasta 2024, México ha llevado a cabo varias acciones en su sistema penitenciario. Destacan el Acuerdo A/057/2003, que establece directrices para el Dictamen Médico/Psicológico en casos de tortura, y reformas bajo Vicente Fox (2000-2006) para mejorar condiciones carcelarias y ratificar la Convención de las Naciones Unidas contra la Tortura (2005). Durante Felipe Calderón (2006-2012), se fortaleció la seguridad en las

²⁰Abarcó los mandatos de varios presidentes como Sebastián Lerdo de Tejada, Porfirio Díaz, Manuel González, Porfirio Díaz nuevamente, y Francisco León de la Barra

²¹ La readaptación se refiere al proceso de preparar a un individuo que ha cometido un delito para su reintegración a la sociedad, centrándose en su rehabilitación y cambio de conducta. Por otro lado, la resocialización implica el proceso de reincorporar a un individuo a la sociedad de manera que pueda interactuar de manera positiva y constructiva con su entorno, enfocándose en la adaptación social y la reinserción comunitaria. Mientras que la readaptación se centra en la rehabilitación individual, la resocialización abarca un enfoque más amplio que considera la reintegración del individuo en su entorno social. (Ramírez Reyes, 2021: 15 y 50)

prisiones y se creó el Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura. En el mandato de Enrique Peña Nieto (2012-2018), se implementó la Ley Nacional de Ejecución Penal (2015) para mejorar la infraestructura penitenciaria y se promulgó la Ley General contra la Tortura (2017). Finalmente, bajo Andrés Manuel López Obrador (2018-2024), se han reducido el hacinamiento en los Centros Federales de Readaptación Social, se han establecido acuerdos de preliberación y se desincorporó el Complejo Islas Marías (Ramírez Reyes, 2021).

Este análisis revela que el Sistema Penitenciario Mexicano ha tomado diversas medidas para combatir la tortura, reflejadas en un aumento significativo de investigaciones y recomendaciones ante la CNDH desde 2000. La creación del Diagnóstico Nacional sobre la Tortura Sexual contra Mujeres Privadas de Libertad (2022) también es un avance crucial, al comprometerse a visibilizar y proteger los derechos humanos de las mujeres privadas de la libertad.

Sin embargo, persisten problemas en la administración de justicia que reflejan una alta impunidad en México. Cabe mencionar que la impunidad en los casos de tortura es una práctica que perpetúa en muchos países. Por tanto, las acciones contra la tortura requieren no solo de un compromiso y articulación de las instituciones gubernamentales, sino también, de la colaboración de la sociedad civil. Los medios de comunicación han normalizado la tortura y sus formas, que en este caso el espacio ha sido un medio para ejercerla (ver capítulo 2). En ese sentido, las mujeres en los centros penitenciarios históricamente han enfrentado diversos tipos de tortura, que incluyen la violencia física, sexual, psicológica y emocional. Así mismo, los menores que habitan con ellas se enfrentan a la falta de atención, espacios para su desarrollo (dentro y fuera), la separación abrupta de sus madres, el estigma social, el impacto emocional y psicológico, entre otras.

La construcción normativa, el diseño de espacios y su implementación en los centros penitenciarios, readaptación y/o reinserción social (ver Tabla 1),

“desde el punto de vista de los organismos de protección de los derechos humanos en el ámbito nacional en el periodo 2000-2020 con relación a tortura y trato cruel inhumano o degradante [...] en los último 30 años [...] más del 70% de las recomendaciones no [...] ha logrado su cumplimiento por falta de voluntad política o de recursos económicos. En lo que se ha logrado avanzar es en las denuncias y quejas, lo cual ha derivado en una reformulación del sistema penitenciario en la última década [...]” (Ramírez Reyes, 2021: 57)

No obstante, las recomendaciones derivadas de las formas de tortura han diferido en cada sexenio. Esto muestra que debe llevarse a cabo una metodología conjunta por parte de las instituciones (públicas y privadas). Se requiere de la continuidad de estrategias de política pública en los periodos presidenciales; la implementación de medidas efectivas, como la capacitación de funcionarios y la supervisión de lugares de detención y/o condena; promover el respeto de los derechos humanos y la dignidad de las personas privadas de libertad, entre otras.

Tabla 1. Recomendaciones de tortura presentadas ante la CNDH 2000-2021

Año	Tortura	Trato cruel, inhumano o degradante	Total	Presidente
2000	1	3	4	Vicente Fox, (2000-2006), Total: 33 recomendaciones
2001	1	3	4	
2002	0	1	1	
2003	1	1	2	
2004	1	4	5	
2005	0	3	3	
2006	3	11	14	
2007	1	10	11	Felipe Calderón (2006-2012) Total: 177 recomendaciones
2008	11	8	19	
2009	7	23	30	
2010	15	24	39	
2011	15	27	42	
2012	14	22	36	
2013	13	18	31	Peña Nieto (2012-2018) Total: 107 recomendaciones
2014	1	12	13	
2015	2	7	9	
2016	7	11	18	
2017	9	9	18	
2018	10	8	18	
2019	12	5	17	Andrés Manuel López Obrador (2019-2021) Total: 27 recomendaciones
2020	6	2	8	
2021	0	2	2	
Total	126	212	236	

Fuente. Ramírez Reyes (2021)

2. Perspectivas teóricas del diseño en centros penitenciarios desde un contexto occidental

No es sorpresa la atención prestada, como tema ambiental y arquitectónico, al hacinamiento en centros penitenciarios, dado que las cifras parecen estar en aumento, desde el discurso penitenciario, solo se habla del desborde en la capacidad. Lo cierto es que, aunque desde el sistema penal, en los informes y las noticias, solo se habla de esto, existen otros factores (macro y micro) y conceptos (privacidad, espacio personal, territorialidad y aislamiento) en los que no se profundiza, sobre todo desde el diseño arquitectónico que podrían, como argumenta Sommer (1972), “humanizar” este tipo de espacios.

Ahora bien, se ha discutido a nivel teórico acerca de la definición del habitar, lo habitable y la habitabilidad desde la arquitectura y otras disciplinas. No obstante, algunos estudios han trascendido estos conceptos a otros espacios, pero en centros penitenciarios no se habla de estos términos. Los primeros esbozos (morfogénesis del diseño) que se acercan al concepto de habitabilidad en las prisiones, surgen en el siglo XVIII en el caso de los hombres. En el caso de las mujeres hubo intentos en el siglo XVI, sin embargo, por su condición histórica-genérica, el diseño de los espacios, las medidas y normatividad han estado condicionadas por las relaciones económico-político-sociales de cada época. En ese sentido, el castigo y su espacio físico se han configurado a lo largo de la historia a través de los discursos de poder²².

En la década de los 70s una línea de investigación de la psicología, *la psicología ambiental*, se interesó por la relación Espacio-Conducta-Humano en edificios institucionales —escuelas, universidades, hospitales, geriátricos— que se tradujeron en nuevos planteamientos de diseño. Estos permearon de cierta forma los establecimientos penitenciarios, sin embargo, a finales del siglo XX se abandonaron estos ideales que daban rastros de interés por el concepto de habitabilidad. Bajo este contexto, hablar del concepto, así como de una relación sustentable entre el medio ambiente, no es algo que esté implícito en este tipo de espacios. Recordemos que los centros penitenciarios (depósitos de gente), desde el siglo XVIII hasta la fecha, la atención prestada se ha resumido en la capacidad nominal (número de camas) como tema arquitectónico.

A partir de lo anterior este capítulo, desde la interseccionalidad teórica, busca *examinar las perspectivas teóricas del diseño desde un enfoque psicológico ambiental, arquitectónico y de género en centros penitenciarios*. En la primera parte se explica cuál ha sido la concepción del diseño penitenciario y los niveles de análisis a considerar en la planeación, gestión y construcción. La segunda parte explica la habitabilidad y su dimensión. Para finalizar se expone la definición de la mujer, las mujeres y el ejercicio de la maternidad en centros penitenciarios desde un enfoque antropológico y el ejercicio de poder.

²²Respecto a las teorías y análisis de *poder* véase lo documentado por los filósofos Michel Foucault, Achille Mbembe y Byun-Chul Han.

2.1. Perspectivas teóricas de la relación espacio-conducta en centros penitenciarios

La teoría y la investigación relacionadas con los temas del espacio físico en centros penitenciarios hablan de dos niveles de análisis a considerar. Como primera instancia, están los aspectos “macro organizativos” de diseño y gestión (programa arquitectónico y régimen penitenciario); y en segunda medida se encuentran los “micro organizativos” (la forma en que se percibe y se siente el espacio penitenciario). En términos macro se incluyen factores acerca de cómo se concibe (la forma), cómo se organiza (el programa) y cómo se mantienen las normas (régimen), pero en el siguiente nivel, micro, implica que el diseño considere las relaciones interpersonales (Wener, 2012).

Desde la psicología ambiental, primero se expone el concepto de “arquitectura dura” (Sommer, 1972), que describe la concepción del diseño arquitectónico en ambientes de opresión y/o confinamiento y sus efectos en los habitantes. Luego se describen los aspectos macro y micro en centros penitenciarios, los cuales introducen niveles de análisis en el diseño de los espacios y sus impactos en la población (Baum y Valims, 1977; Wener, 2012). En ese orden se explican cuatro conceptos relacionados: “privacidad”, “espacio personal”, “territorialidad” y “aislamiento”. Para finalizar se retoma el concepto de “arquitectura blanda” que Sommer (1972) propone para “humanizar” los centros penitenciarios.

2.1.1. Arquitectura dura en espacios de opresión y confinamiento

En la actualidad el modelo de prisión²³, tanto en la forma (física) como en las normas (conducta), ha permeado todas las instituciones. Este modelo ha sido diseñado para el control, vigilancia y disciplina, lo que hoy llamamos “panoptismo”. Sin embargo, en “instituciones totales”²⁴ su diseño se reduce a la seguridad y custodia. Sommer (1972) argumenta que este tipo de instituciones se identifican por tener un "aspecto institucional", el cual describe un tipo de arquitectura, así como el aspecto del ocupante. Sykes, al respecto menciona que estas instituciones se caracterizan por tener una atmósfera kafkiana: iluminación eléctrica, pasillos largos, paredes húmedas, habitaciones cerradas y un aire nauseabundo (citado por Sommer, 1972).

En el siglo XVIII estos aspectos en centros penitenciarios fueron tema de interés y discusión para Howard y Bentham. No obstante, en la actualidad este tipo de arquitectura, arquitectura dura, es utilizada por un grupo para excluir u oprimir a otro. Sommer (1972) la define como un arquetipo neoconductista, la cual describe como: 1) Impermeable por su monumentalidad. 2) Costosa por el tipo de materiales, dispositivos y mecanismos de vigilancia. 3) Impersonal porque generalmente no se tiene la capacidad de imprimir una huella individual en el

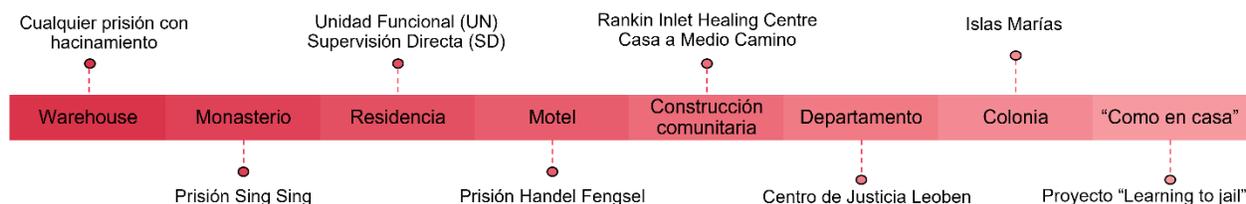
²³ Sommer hace uso del concepto del concepto de prisión, sin embargo, para efectos de esta investigación se usará el concepto penitenciario para referirse al modelo que permeó desde el siglo XVI las formas de reclusión.

²⁴ Las instituciones totales pueden definirse como “un lugar de residencia y trabajo, donde un gran número de individuos en igual situación, aislados de la sociedad por un período apreciable de tiempo, comparten en su encierro una rutina diaria, administrada formalmente.” (Goffman, 1961: 13).

entorno (personalización). 4) Inorgánica porque tiene pocas opciones de flexibilidad, adaptación o expansión sin tener que alterar mayormente el edificio y las actividades. A lo anterior, Sommer (1972) añade lo que significa el “tiempo” y lo remarca como un criterio medioambiental directamente relacionado con este tipo de arquitectura. Aunque parece inusual como criterio, el tiempo no solo determina la condena, marca las actividades y programa el uso de los espacios, sino que determina la rehabilitación y reinserción para la persona privada de su libertad (PPL).

Humphry Osmond (1982) comenta que han surgido modelos ambiguos²⁵, que intentaron evocar un concepto de diseño diferente al de prisión con el objeto de mejorar las condiciones penitenciarias. Sommer (1972) advierte que se aplicaron erróneamente y de forma incoherente. Es decir, el problema de estos modelos es que se han desarrollado a partir de modas — discursos sociopolíticos de cada época—, de manera masiva y global sin revisar el contexto y los efectos sobre las PPL. Algunos de estos modelos (ver Gráfico 4 y Anexo 2, Gráfico 2a), que se magnifican con la “arquitectura dura”, han ocasionado los efectos denominados: institucionalización, hospitalitis, despersonalización, prisionitis y desocialización²⁶. Debido a prolongados periodos de aislamiento forzado.

Gráfico 4. Modelos de espacios penitenciarios



Fuente. Elaboración propia a partir de Humphry Osmond (1982)

2.1.2. Niveles de análisis en centros penitenciarios: macro y micro

En la actualidad el tema del hacinamiento²⁷ se ha reducido a la planificación y diseño de un centro penitenciario a partir de la capacidad nominal. En términos psicológicos ambientales esta capacidad se ve influenciada por dos factores: 1) la densidad social —número de personas por unidad de espacio— y la densidad espacial —cantidad de espacio disponible por persona— (Stokols, 1976). Cuando estos factores se alteran se

²⁵ Ver Anexo 2. Tabla 2a

²⁶ Ver Anexo 2. Tabla 2b

²⁷ Para entender el significado de hacinamiento es necesario aclarar su distinción con densidad —término con el cual se la confunde—. Stokols (1972) propuso que el término de hacinamiento para referirse a factores subjetivos de una situación, y que densidad se restringía a los aspectos físico o espaciales de una situación. Rapoport (1975) argumenta que el hacinamiento es una evaluación subjetiva cuando el tamaño del espacio percibido es insuficiente y así mismo considera la densidad subjetiva, de modo que la propia percepción de la densidad implica aspectos altamente subjetivos y culturales. Sin embargo, otros autores como Freedman (1975) se opusieron a esta distinción y aclararon que el hacinamiento no debe restringirse a una experiencia subjetiva ni negativa (Holahan, 2012).

genera una alta densidad que puede tener efecto sobre la población y generar la percepción de hacinamiento (Holahan, 2012).

Para entender los impactos de la densidad en centros penitenciarios, algunas investigaciones²⁸ han tomado dos niveles de análisis. En el caso del nivel macro se estudian los impactos en toda la institución. Es decir, la unidad de análisis se centra en todo el conjunto (programas, recursos, población) más que en la persona. Para el caso del nivel micro los estudios y la planificación se enfocan en la respuesta individual a las condiciones ambientales. Es decir, se centran en el estudio de cómo ciertos factores²⁹ relacionan la densidad social y espacial con la experiencia del individuo en el espacio (Wener, 2012). A estos niveles de análisis se añade lo expuesto por Hall (1969) y Sommer (1972), quienes argumentan que estas variables cambian de una cultura a otra, incluso de persona a persona (proxémica).

La disponibilidad del espacio impacta en la experiencia y comportamiento no solo de las PPL, sino del personal y visitantes. Para resolver el fenómeno del hacinamiento, las medidas de planificación y diseño se han limitado a: 1) construir nuevos edificios, 2) aumentar el tamaño del espacio, 3) disminuir el número de personas, o lo más usual 4) acomodar más personas en el mismo espacio (Holahan, 2012). Sin embargo, el hacinamiento es una consecuencia de otros factores, surge cuando fracasa el modelo de privacidad. Bajo este escenario, existen conceptos en los que no se profundizan que pueden solventar esta situación, los cuales se explican a continuación.

2.1.2.1. Microescala: privacidad, espacio personal, territorialidad y aislamiento en centros penitenciarios

Altman (1981) argumenta que el deseo de privacidad es general. La “privacidad”, según su modelo, es la capacidad de ejercer control e interacción sobre el espacio como forma de limitar el acceso a uno mismo. Su modelo sitúa cuatro conceptos: “el espacio personal”, “la territorialidad”, el “aislamiento” y el “hacinamiento”. En ese sentido, bajo la condición de reclusión se vuelve relevante. Sin embargo, la pérdida de la libertad lleva a la pérdida de este derecho. El sistema ejerce el control y determina “dónde”, “cuándo” y “con quién”. Es decir, tiempo y espacio son controlados por el sistema penal (Wener, 2012). Los centros penitenciarios consideran la privacidad de las personas un lujo y la limitan al dormitorio o la celda (Sommer, 1972). No obstante, la privacidad no significa necesariamente estar solo. El modelo de Altman (1981) reconoce que las personas comparten una necesidad de contacto social que es dinámica³⁰.

²⁸ Ver Baum y Valins (1977), Paulus (1988) y Gaes (1994)

²⁹ Dentro de estos factores se enfatiza en el “espacio personal”— interacciones interpersonales— y en los modelos mencionados por Baum y Paulus (1987) como “la sobreestimulación y la sobrecarga social”— la forma en que la persona percibe interactúa y responde a su alrededor— (Wener, 2012)

³⁰ Por ejemplo, en los centros penitenciarios, las personas intentarán tener cierto nivel de control sobre las interacciones. Este control puede ser a través de declaraciones verbales, comportamiento no verbal y la disposición física del espacio (Wener, 2012).

Pederson y Westin (citados en Wener, 2012) describen tipos específicos de privacidad: la soledad (por elección), la intimidad (intercambio emocional) y el aislamiento (introspección). Sin embargo, en reclusión esto solo se consigue a través de un pago. En el modelo, la intimidad responde a necesidades sociales y psicológicas. Estas necesidades demandan un espacio. Por ejemplo, cuando una persona recibe malas noticias hay pocos lugares a los que acudir o un espacio aislado para desahogarse emocionalmente. Otro aspecto está relacionado con la higiene personal. Compartir esa área dentro de una celda, así como ser vigilado en las duchas, viola las normas básicas de intimidad (Kira, 1976). Goffman (1972) señala que es un factor de estrés ambiental para esta población. Así mismo Baron y Rodin (1978) (citados por Wener, 2012) argumentan que el concepto de “control” se convierte en un mediador para las experiencias ambientales —ruido, calor, frío, aislamiento y hacinamiento— bajo esta condición.

En el modelo de privacidad, la territorialidad y el espacio personal son utilizados para regular o controlar la distancia física y social³¹. En el caso del concepto de “espacio personal”, analizado por Hall (1969) y Sommer (1974), se define como las distancias interpersonales (mínimas y óptimas) durante una interacción social. Sirve como forma de comunicación y evidencia el tipo y la calidad de la relación. Por el contrario, la territorialidad (Humana) se define como el comportamiento relacionado al espacio concreto (una entidad geográfica). Esta se centra en la identificación psicológica con el espacio, personalización de los entornos, la defensa y propiedad del espacio, y el valor simbólico que tiene (Wener, 2012). La territorialidad puede surgir para reducir el estrés por la pérdida de la intimidad. La territorialidad también sostiene y mantiene jerarquías. Sin embargo, cuando las jerarquías se desestabilizan, por ejemplo, por la constante rotación de la población, aumentan los niveles de conflicto (Sundstrom y Altman, 1972).

El modelo de privacidad genera definiciones para los conceptos de “hacinamiento” y “aislamiento”. El primero se refiere a que fracasan los intentos de privacidad porque se está en contacto con más gente de la deseada. En el segundo, la persona no puede interactuar por limitaciones arquitectónicas, sociales u organizativas (Altman, 1981). Este último, se refiere a los centros penitenciarios de máxima seguridad y a las celdas de castigo, aún existentes en el siglo XXI.

El aislamiento es esencial para el modelo del encarcelamiento. El aislamiento penitenciario recibe diferentes nombres —confinamiento solitario, segregación administrativa, segregación disciplinaria, custodia protectora y tiempo de espera—; que por su uso varía según la jurisdicción del país. En ese orden, el aislamiento adopta muchas formas, se realiza por muchas razones y varía ampliamente en gravedad, duración y entorno. Muchos estudios han explorado su impacto en las prisiones, sin embargo, a menudo faltan descripciones del

³¹ En centros penitenciarios tanto el espacio personal como la territorialidad pueden servir como desencadenante de respuestas agresivas. Por ejemplo, los estudios Kinzel, describen que las personas con historias violentas o agresivas tienden a requerir mayores distancias interpersonales (citado por Werner, 2012).

entorno físico. Existen hallazgos³² que argumentan que, el aislamiento durante periodos largos y en niveles extremos, es un factor estresante que puede provocar efectos físicos, psicológicos, sociales y conductuales negativos (Wener, 2012).

Altman (1981) observó que, aunque la separación voluntaria genera beneficios, la pérdida del contacto social (aislamiento) es una forma de privación. El “aislamiento reduce la capacidad del recluso para comprender sus propios sentimientos y comportamientos reflejados en las respuestas y comportamientos de los demás y hace imposible utilizar el contacto social como moderador del estrés y la ansiedad” (Wener, 2012: 180 [traducción]). De igual manera, existen otros elementos que se pierden bajo esta condición como la falta de acceso a la luz natural y a la naturaleza. Hanney (2003) señaló que el aislamiento, altera los ritmos de la vida como el acceso regular a la luz natural y a las vistas; reducción significativa o total del acceso a servicios, actividades y programas; así como la pérdida de contacto con otras personas (privación social).

El régimen de aislamiento no es nuevo, en las prisiones de los Estados Unidos se remonta a los inicios mismo del sistema penitenciario. Por ejemplo, los sistemas Filadelfico (confinamiento absoluto) y Auburniano (silencio absoluto) son los referentes de la privación sensorial³³. Es de anotar que, aunque estos sistemas fueron criticados por sus duras prácticas, en la actualidad se siguen presentando estas dinámicas como método de tortura (alimentación, saneamiento, trato, entre otros) para ejercer coerción.

Bajo este contexto, los centros penitenciarios por su naturaleza eliminan toda elección de control. Por tanto, la privacidad en este tipo de instituciones no existe. La ausencia de privacidad como norma penitenciaria es habitual que la idea de adoptar otro enfoque no se plantea. Si bien la capacidad de adaptación es una herramienta humana de supervivencia, el entorno penitenciario magnifica los comportamientos al igual que otras cuestiones ambientales. En ese orden, la espacialidad penitenciaria (carcelaria) se vuelve compleja por la constante rotación, inestabilidad de jerarquías, antecedentes criminógenos, territorialidades ambiguas, contactos no deseados, entre otros factores, que aumentan los niveles de estrés y agresión. Westin (1967), Pederson (1999), Sommer (1972), Wener (2012) entre otros, argumentan que existen niveles de privacidad (visual, auditiva, táctil, olfativa) que pueden proporcionar espacios y orden para reducir el caos, apoyar las jerarquías sociales y “sensibilizar” el diseño.

2.1.3. Humanización de los espacios en centros penitenciarios: la “arquitectura blanda”

La “personalización” es una necesidad humana, es la capacidad de imprimir una huella individual en el entorno y es el factor principal de la “arquitectura blanda” (Sommer, 1972). Incluso en las prisiones más rígidas “la personalización” está presente pero limitada. Bobbitt (1995) (citado en Wener, 2012) estudió centros

³² Ver Sandfeld (1982), Ulrich, (1993), Kaplan (1995), Hanney (2003), Shalev (2008), entre otros.

³³ Se refiere a condiciones en las que los sujetos son colocados en entornos donde están aislados de contacto externo (Suedfeld, 1982).

correccionales para jóvenes y concluyó que los niveles más altos de privacidad y personalización estaban relacionados con los niveles más bajos de agresión. Así mismo, estudios en instituciones mentales demostraron que los pacientes con más privacidad y oportunidades de personalización, por lo general, obtuvieron niveles bajos de ansiedad y agresión (Zeisel et al., 2003).

Oscar Newman (citado en Sommer, 1972), expone en el libro “Defensible Space” la relación entre la forma y disposición de los edificios con la cantidad de delitos y vandalismo. “El espacio defendible se define por barreras reales y simbólicas que se combinan para poner el entorno bajo el control de sus ocupantes” (Sommer, 1972: 22 [traducción]). La “arquitectura dura” tanto en el proceso de diseño como en la forma, niega a los habitantes el control sobre su espacio. La des-personalización separa a la persona del ambiente y no promueve la seguridad. El espacio se vuelve ajeno, es el panoptismo, es la propiedad de una autoridad remota e impersonal, es el Big Brother.

En centros penitenciarios, en los años 70, se apostó por un enfoque parecido al de la “arquitectura blanda”, llamado Supervisión Directa (SD). El propósito del diseño y gestión debería crear espacios más abiertos o flexibles. En estos centros penitenciarios con SD, se suponía que el personal y las PPL compartían los mismos espacios y eran de libre acceso. Esto no fue así, debido a la relación de poder en las instituciones. Los precursores de esta idea, basados en los estudios sobre comportamiento, argumentaron que el hecho de proporcionar a las PPL una mayor libertad de movimientos y más posibilidades de elección en cuanto a ritmos y actividades, parecían reducir el potencial de conflicto. Sin embargo, algunos espacios debían estar marcados y ser reconocibles; porque la disponibilidad de recursos puede ser un detonante de agresividad.

Definir territorios, tanto en sus dimensiones físicas como simbólicas, influye en la manera en que las personas interactúan en su espacio. La “arquitectura blanda” significa aumentar la permeabilidad de los edificios, abrirlos en lugar de cerrarlos, permitir el control y acceso de algunos espacios por parte de sus habitantes. Existe el argumento ideológico de que proporcionar condiciones de habitabilidad a las PPL es “recompensar” y “reforzar” las tendencias delictivas. Sin embargo, no hay estudios para creer que “deshumanizar” los espacios reduce la delincuencia o cualquier otra conducta no deseada por la sociedad (Sommer, 1972). Al respecto existen investigaciones³⁴ que demuestran que un ambiente descuidado invita a descuidar, un ambiente deteriorado reproduce conductas patógenas y un ambiente abandonado legitima el vandalismo.

Los proyectos y los programas piloto solo tendrán sentido cuando exista compromiso por parte de las instituciones de evaluar y aplicar los resultados cuando se muestran prometedores. En ese orden, se alienta a los profesionales implicados en el diseño y planificación de este tipo de instituciones, a tomar en cuenta algunas recomendaciones (ver Anexo 2, Tabla 2c) para suavizar los espacios. De igual manera se advierte que ninguna por

³⁴ Ver el experimento del “Diario de un auto vandalizado” de Zimbardo en 1969 y “La teoría de las ventanas rotas” de Kelling y Wilson en 1982.

sí sola, transformará la espacialidad carcelaria. Sin embargo, cualquiera de estas puede alterar la estructura institucional hacia una dirección humana (ver capítulo 4). Sabemos, como profesionales, que la principal cuestión a la que se enfrentan las personas privadas de la libertad no radica solo en la forma, el tamaño o la dimensión (asuntos macro). Es una suma de factores y un cambio de paradigma que solo se cumplirá en cuanto se hayan reconocido y resuelto las necesidades humanas fundamentales.

2.2. Perspectivas teóricas de la habitabilidad en centros penitenciarios

Aldo Van Eyck defendía que la arquitectura debería incluirse en el currículo escolar, ya que el diseño y la construcción de espacios habitables exigen conocimiento y sabiduría, al igual que las habilidades de lectura y escritura (Chaves, 2005). No obstante, en la actualidad proyectar hábitat se ha convertido en una acción violenta para los humanos e invasiva y depredadora sobre el medio. A pesar de que existe un determinado “interés” por parte del Estado —programas estatales de vivienda— detrás de esta producción en masa viene todo un discurso crítico no solo en términos de habitabilidad sino también de sustentabilidad.

Los primeros esbozos (morfogénesis del diseño) en la historiografía de las prisiones que se acercan al concepto de habitabilidad, lo proponen John Howard (1777) y Jeremy Bentham (1785), en el caso de los hombres, y Magdalena de San Jerónimo (1608), en las Mujeres, sin embargo, solo hasta los años 70, una línea de investigación de la psicología, *la psicología ambiental*, se interesó por la relación Espacio-Conducta-Humano y la habitabilidad de los ambientes³⁵. Bajo este contexto, hablar del concepto de habitabilidad, así como de una relación sustentable entre el medio ambiente y la arquitectura, no es algo que esté implícito en los centros penitenciarios. En primera medida, porque su construcción, seguridad y control —de acuerdo con los criterios de diseño y castigo— requieren de una atención a los detalles que se conciben desde una “arquitectura dura”. Segundo, los conceptos de habitabilidad no se mencionan en las cuestiones macro organizativas. Recordemos que la atención prestada se ha resumido en la capacidad nominal (número de camas) como tema penal y arquitectónico.

Para comprender la des-habitabilidad en centros penitenciarios, primero se retoma la definición del acto de habitar a partir de un enfoque arquitectónico. En consonancia se explica, desde diferentes autores, la habitabilidad, como “atributo” asignado a la experiencia espacial. Para finalizar se retoman algunas perspectivas teóricas de psicólogos ambientales que suscitan a reflexiones sobre los conceptos que involucran el concepto de las necesidades de los humanos.

2.2.1. La definición del acto habitar y sus consideraciones

La definición de habitar es amplia y variada³⁶. Desde la arquitectura, se ha ahondado en los matices que implica al acto. “Se dice que habitar proviene del latín *habitare*, que se traduce como vivir, morar [...]. También

³⁵ Ver otros estudios acerca de la relación Medio Ambiente-Espacio Físico-Humano como el Diseño Biofílico

³⁶ Hannah Arendt, Emmanuel Levinas, Martin Heidegger, Peter Sloterdijk, Judith Butler, entre otros.

se define como [...] ocupar algún lugar para vivir.” (Lorenzo Palomera, 2019: 19). Habitar es una acción de frecuencia (múltiple y variada) que implica tiempo y espacio. Este espacio, al ser ocupado durante un tiempo determinado, adquiere un carácter “habitable” que ofrece diferentes niveles de satisfacción a sus habitantes. En este sentido, el acto de habitar se convierte en un sistema compuesto por varias interfaces. En este sistema interactúan: el habitante (sujeto), lo habitable (objeto) y el hábitat (contexto). El habitante posee capacidades, características, necesidades, expectativas y demandas. Lo habitable tiene un uso, una función, una forma y un significado. Finalmente, el hábitat representa el acto de habitar, tanto en relación con uno mismo como con los demás (ecosistema), idealmente en condiciones de bienestar, es decir, para satisfacer las necesidades reales (Lorenzo Palomera, 2019).

El acto de habitar es un sistema vivo y complejo. Se estructura de manera dinámica, se constituye por múltiples componentes y relaciones; y se configura con una identidad y propósito compartido. Entonces, como sistema dinámico hace de la experiencia espacial una necesidad compleja. Porque intervienen factores culturales, individuales y propios del objeto y/o espacio con los que se interactúa. Por tanto, según el nivel de la experiencia espacial, el espacio habitado puede adquirir atributos que le otorgan una cualidad: la habitabilidad (Lorenzo-Palomera, 2019).

“La habitabilidad [...] es el atributo de los espacios construidos de satisfacer las necesidades objetivas y subjetivas de los individuos y grupos que las ocupan, es decir, [...] podría equipararse a las cualidades medioambientales que permiten el sano desarrollo físico, biológico, psicológico y social de la persona” (Castro, 1999, citado en Landazuri, 2004: 90).

El concepto implica hablar de condiciones ideales o deseadas (medibles) para los habitantes del espacio físico. En el caso de la arquitectura, mucha de la literatura se ha referido a garantizar unas condiciones mínimas de salud y confort. En ese sentido, las escalas de medición se han fijado bajo estándares antropométricos, térmicos, acústicos y lumínicos. Algunos autores (Jirón M., P. et al, 2004; D’Alencon, 2008 citados en Lorenzo-Palomera, 2019) han agrupado estas condiciones en factores, de medición, que involucran la percepción (físico espacial y psicosocial), el confort (térmico, acústico y luminoso) y la seguridad (higiene, fuego y accidentes). A este grupo, se añade el contexto y la sustentabilidad (Barrios, 2011).

Bajo estas premisas, existen numerosas medidas cuantitativas —que se proponen, se utilizan y se prueban— para evaluar la habitabilidad, el problema de la mayoría es que no explican la percepción de la calidad ambiental por parte de los habitantes³⁷. Por ejemplo, en el caso de las oficinas lo más usual es tomar parámetros físicos como el número de ventanas, la temperatura, la iluminación en la superficie de trabajo. Sin embargo, estas

³⁷ Ver documental “Living Way Out (A film about Shay Gap)”

medidas no incluyen información sobre el modo en que el entorno favorece o dificulta el trabajo de los empleados (la satisfacción medioambiental) (Lantrip, 1996).

2.2.2. La definición de lo habitable y de habitabilidad desde la psicología ambiental

El término "habitable" se refiere generalmente a lo adecuado que es un espacio físico para el uso humano. Sin embargo, no hay unicidad en los criterios para que este espacio físico pueda ser considerado habitable. (Lantrip, 1996). No obstante, no hay un consenso en la literatura sobre cuáles necesidades debe satisfacer ese espacio físico para ser considerado habitable. En el ámbito legal, en la construcción de espacios, solo se consideran las necesidades más básicas de los habitantes. En efecto, las instituciones de regulación y construcción se han ocupado más de si se cumple con normas mínimas (ampliamente codificadas) que de la calidad ambiental del entorno. Esto contrasta con otras definiciones de habitabilidad, en las que parece haber un abanico de preocupaciones. Algunas investigaciones (psicólogos ambientales)³⁸ sugieren que el entorno en el que vivimos y trabajamos impacta en el bienestar. Por tanto, los estudios sobre la relación entre medio ambiente y comportamiento han aportado criterios para evaluar la habitabilidad del espacio.

Llama la atención la definición de habitabilidad, en ambientes extremos³⁹, como la de la NASA (1988) que argumenta que "[es] aquel estado de equilibrio, resultante de las interacciones hombre-máquina-entorno-misión, que permite al hombre mantener la homeostasis fisiológica, un rendimiento adecuado y la integridad psicosocial" (Lantrip, 1996: 650 [traducción]). Es decir, la preocupación por el bienestar humano en el aislamiento del espacio —donde el entorno tendrá una mayor importancia— ha motivado a considerar la satisfacción de las necesidades humanas (indicador de "calidad de vida") como criterio para evaluar la habitabilidad. Otras definiciones mencionan la capacidad que tiene un espacio físico para apoyar o impedir las actividades humanas en términos de objetivos individuales, comunitarios y organizativos (Preiser et al, 1991). Así como algunas se limitan a mencionar el grado de ajuste de un entorno a las necesidades de sus habitantes (Nelson, 1976), Lantrip (1996) argumenta que existen pautas transculturales en la forma en que se percibe y se relaciona el ser humano con el espacio físico.

Bajo estos supuestos, la psicología ambiental señala que antes de diseñar, planificar y construir espacios es obligatorio identificar ¿cuáles son las necesidades humanas por satisfacer desde un enfoque sustentable? Así mismo, afirma que las necesidades como pueden ser variadas y específicas en determinados entornos; también pueden ser de carácter individual, social u organizativo. Sin embargo, se pone en cuestión esta afirmación. Como lo menciona la NASA, debe existir un equilibrio resultante de las interacciones humano, espacio construido, medio

³⁸ Por ejemplo, Ulrich (2001), Kaplan y Kaplan (1989)

³⁹ Los ambientes extremos se habitan para experimentación y exploración científica. Dependen de la asistencia de tecnología avanzada. Se caracterizan porque sus propiedades físicas se relacionan con el peligro y la molestia. Ejemplo de estos: Submarinos, estaciones espaciales, bases científicas en los polos, cápsulas habitacionales, etc. (Sommer, 1972)

ambiente. Es decir, como sucede actualmente, no se debe caer en la satisfacción de necesidades para el bienestar de unos pocos en detrimento del medio ambiente.

2.2.2.1. *Algunas definiciones de los tipos de necesidades humanas*

El término "necesidad"⁴⁰ surgió en el siglo XIX de un cambio del racionalismo a un enfoque motivacional, influenciado por las experiencias y las teorías evolucionistas de Darwin. Esto condujo a diversas teorías sobre instinto, impulso y voluntad, aunque muchas fueron cuestionadas posteriormente. En la década de 1950, se profundizó en la psicología de la motivación humana. Se analizó el concepto de motivo en relación con logro, afiliación y poder. En este contexto, los términos de necesidad y motivo comenzaron a usarse de forma intercambiable, aunque el último no necesariamente indicaba una conducta ligada a la privación (Elizalde, Martí y Martínez Salvá, 2012).

Según Maslow, “el ser humano está motivado por una serie de necesidades esenciales que son genotípicas y aparentemente inmutables, aunque pueden ser de naturaleza periódica. [...] Estas necesidades intrínsecas pueden ser fácilmente reprimidas por un entorno adverso o por una sociedad, pero no eliminadas” (Lantrip, 1996: 651 [traducción]). En el pensamiento de Maslow, la jerarquía de las necesidades (1943), las personas están motivadas para obtener bienestar a través de cinco categorías de necesidades. Las cual ubica en una pirámide de 5 niveles jerárquicos, desde lo más objetivo a lo más subjetivo. En la pirámide, hace una distinción entre las necesidades básicas “deficitarias” (fisiológicas, de seguridad, de afiliación, de reconocimiento); y de “desarrollo del ser” (autorrealización). La diferencia radica en que las “deficitarias” se refieren a una carencia que puede generar complicaciones psicológicas y/o fisiológicas mientras que las de “desarrollo del ser” hacen referencia a la autorrealización del individuo (ver Gráfico 5). Dentro de los 5 niveles, Maslow⁴¹ argumentó que la consecución del más bajo suponía alcanzar el superior. No obstante, algunas investigaciones concluyen que hay poca evidencia para demostrar la teoría, sobre todo por el nivel de abstracción del último concepto en la pirámide.

Max-Neef et al. (1986) propusieron un enfoque sobre las necesidades humanas, distinto de la fútil satisfacción de deseos o acumulación de bienes. Su teoría de las “necesidades humanas fundamentales” enfatiza la conexión del ser humano con la naturaleza. Aunque tradicionalmente se ha creído que las necesidades son infinitas y varían culturalmente, Max-Neef et al. (2010) argumentan que esto es un error conceptual, ya que se confunden necesidades con sus satisfactores. Los autores clasifican las necesidades en existenciales y axiológicas, que se combinan a través de una matriz (ver Anexo 2, Tabla 2d). Concluyen que las necesidades son finitas,

⁴⁰ El concepto de necesidad ha sido estudiado en el pensamiento social. Tradicionalmente lo ha clasificado de manera infinita y cambiante. Esta perspectiva sugiere que cada necesidad genera otras que también deben satisfacerse.

⁴¹ Pese a las críticas sobre la metodología (tamaño y elección de la muestra) y reducción de las motivaciones del ser humano, sin considerar su diversidad, en una realidad simplista. La teoría de las necesidades, desde la psicología humanista, fue un primer eslabón hacia el estudio del “bienestar colectivo”.

clasificables y universales, mientras que los satisfactores, tanto económicos como no económicos, cambian con el tiempo y la cultura.

De acuerdo con la teoría, las “necesidades humanas fundamentales” parten de un sistema conformado de tres subsistemas: necesidades, satisfactores y bienes. Estos interactúan y operan entre sí. El subsistema de necesidades es permanente y no experimenta cambios; el subsistema de satisfactores, parte inmaterial de la cultura, experimenta permanente transformación; el subsistema de los bienes, dimensión material de la cultura, experimenta mayores transformaciones. El sistema opera con la conciencia, sin embargo, tiene limitaciones espacio temporales. Por tanto, la conciencia puede ser una intersección o una fuga donde convergen los tres subsistemas (Elizalde, Martí Vilar y Martínez Salvá, 2012).

Gráfico 5. Pirámide de Maslow



Fuente. Maslow (1943)

2.2.3. Criterios medioambientales de la habitabilidad desde la psicología ambiental

Las diferentes concepciones respecto a las necesidades humanas han generado una base sobre lo que es habitabilidad y cuáles criterios son plausibles para su medición en función de estas necesidades. Algunos psicólogos ambientales (Lantrip, 1996) han definido criterios de diseño para un óptimo desempeño ambiental con base a una jerarquía organizativa —básico, funcional y de enriquecimiento⁴²— (ver Anexo 2, Tabla 2e), al igual que Maslow, en función de las necesidades humanas. Por ejemplo, un entorno debe cubrir las necesidades fundamentales de las personas, lo que implica ofrecer un confort biológico, así como seguridad y protección de manera clara y constante. No obstante, esto no implica que un espacio sea considerado satisfactorio solo por atender estas necesidades básicas (Lantrip, 1996).

El nivel de necesidades "funcional" se refiere al grado en que el espacio físico se adapta a las actividades y a las diferencias individuales. Usualmente suele influir en la percepción sobre el espacio que se habita. Este nivel

⁴² (1) Comodidad, seguridad y protección; (2) son las actividades —acceso y orientación, intimidad, flexibilidad, estabilidad, espaciosidad —; (3) es la experiencia individual y grupal mediante cualidades del entorno que añaden valor y significado —personalización, restaurativo, afiliación entre otras—

debe hacer preguntas de este tipo: ¿el espacio permite la movilidad y el acceso a recursos? ¿facilita la comunicación en grupo y la interacción social al tiempo que mantiene los niveles deseados de privacidad visual, auditiva y háptico-cinestésica (tacto-movimiento)? ¿Posee flexibilidad para adaptarse a los cambios? ¿Proporciona una sensación de solidez, estabilidad e integridad territorial? ¿Posee accesibilidad universal?

Por último, el nivel de "enriquecimiento" se refiere a las cualidades experienciales del espacio físico que podrían describirse como placenteras, reparadoras, inspiradoras o atractivas. Estos criterios son necesidades humanas complejas de satisfacer con características ambientales debido a la experiencia personal. La problemática de identificarlas se debe a que los espacios disfuncionales a nivel básico distraen. Por tanto, es probable que los habitantes no perciban las diferencias en los entornos y otras cualidades a causa de las condiciones no confortables de estas necesidades insatisfechas (Lantrip, 1996).

Landázuri y Mercado (2004), en su artículo "*Algunos factores físicos y psicológicos relacionados con la habitabilidad interna de la vivienda*", analizan cómo las características del diseño afectan la habitabilidad⁴³ de las viviendas. Estudian los procesos transaccionales⁴⁴ que median la relación de los habitantes con su entorno, especialmente su casa. Utilizan las variables⁴⁵ del modelo teórico de Mercado et al. (1995) sobre habitabilidad para proponer líneas de diseño y normas que evalúen la vivienda de interés social y popular. Esto es crucial, ya que muchas de estas viviendas suelen ser pequeñas e inadecuadas, en un ambiente que genera des-habitabilidad.

Argumentan los psicólogos ambientales al igual que otros autores (Lantrip, 1996; Wise, 1988; Elizalde, Martí Vilar y Martínez Salvá, 2012), que la taxonomía de las necesidades de los habitantes proporciona un marco para la investigación y planificación. Aunque no es necesario tener en cuenta todos los criterios, es importante reconocerlos para planificar y posteriormente evaluarlos en el espacio. En este contexto, la matriz de las necesidades humanas fundamentales sirve como un marco de reflexión que trasciende las teorías económicas y del desarrollo. Como herramienta conceptual, ofrece una perspectiva que captura diversos aspectos de la experiencia humana. Es de aclarar que estas representaciones son generales y simplificadas y que no abarcan una realidad que es mucho más compleja.

⁴³ "la habitabilidad interna, que se refiere a la habitabilidad en el interior de la casa, porque también puede hablarse de la habitabilidad externa, la cual se refiere al siguiente nivel sistémico que es la relación de la estructura institucional con su entorno urbano inmediato, es decir, la conexión entre la vivienda y el vecindario donde se ubica" (Landázuri y Mercado, 2004: 90).

⁴⁴ "Se entiende por transacciones a los factores internos de la persona que intervienen en la percepción, cognición y evaluación del entorno (Wapner, 1991)" (Landázuri y Mercado, 2004: 92)

⁴⁵ De acuerdo con Landázuri y Mercado "los factores más específicos que miden aspectos de la transacción de los habitantes con su hábitat, relacionados con la calidad de habitar, son: placer, activación, control, significatividad, personalización, funcionalidad, operatividad y privacidad. En la práctica, las características de un espacio organizado, legible y fácil de recorrer pueden satisfacer múltiples necesidades al mismo tiempo como seguridad, accesibilidad, amplitud, claridad cognitiva y afiliación a un grupo" (Landázuri y Mercado, 2004: 92).

2.3. Perspectivas teóricas de la maternidad en centros penitenciarios

En la ideología dominante, Lagarde (2005) argumenta que la maternidad es biológica: madre es la que pare. De modo, que en lo concreto hay mujeres y hay mujeres-madres, pero en un nivel teórico filosófico todas las mujeres son madres. A las mujeres desde pequeñas se les prepara para maternizar, en el juego con otros (as) existe la necesidad de cuidarlos aun cuando no se haya parido. Su deber se establece en una relación dual, por lo que son considerados "maternables" aquellas personas, animales o cosas que necesitan cuidados, ya sea de manera tangible o simbólica. Bajo este argumento, la maternidad es una institución que se desarrolla por varias mujeres. Es decir, existen equipos de madres (institución colectiva) que pueden ser parientas o no. Sin embargo, las que adquieren un mayor peso se encuentran en la esfera doméstica⁴⁶.

En el espacio penitenciario, el ejercicio de la maternidad se basa en la progenitura. No obstante, las mujeres que asumen procrear legalmente se les ha reconocido, hace poco, unos derechos (privilegio-sacrificio) por encima de las otras madres. Esto se debe a que existe un infante de por medio que también tiene derechos. Bajo esta construcción y normativa, los centros penitenciarios ponen a la díada madre-hijo(a) en un grupo especial, a veces espacial, de personas con necesidades específicas. Sin embargo, la situación problema son las condiciones espaciales en las que se da este ejercicio materno (ver capítulo 3). Lo dialógico de esta perspectiva destaca que, en el espacio penitenciario, algunas mujeres tienen el derecho y la responsabilidad de cuidar a sus hijos e hijas, mientras que otras son separadas de ellos, a pesar de que los menores dependen de su presencia.

2.3.1. La mujer y las mujeres desde un enfoque antropológico

Según Lagarde (2005), los conceptos "la mujer" y "las mujeres" no son sinónimos. Cada uno tiene un significado y un nivel diferente de comprensión. "La mujer" se refiere a un concepto más abstracto que aborda el género y su contexto histórico, mientras que "las mujeres" se define por relaciones sociales, circunstancias de vida y diferentes grados de opresión. "La mujer" posee una identidad y un contenido únicos en lo social y cultural, pero las experiencias similares en contextos históricos permiten que se identifique con otras mujeres. Históricamente a "las mujeres" se les han asignado formas de vida (actividades, trabajos, sentimientos) por su condición biológica: cuerpo-sexualidad⁴⁷. Definidas por esto se les han agrupado de forma exclusiva y excluyente unos modos de vida. Se le ha sometido al poder en distintos niveles. No obstante, como el poder no es unidireccional, desde su esencia e identidad, las mujeres tienen un espacio de poder.

⁴⁶ "un grupo doméstico puede ser una comuna, una banda, una familia, un grupo de ellas, o grupos de parientes, pero también [...] las comunidades que viven en asilos, en prisiones, en orfanatorios, en hospitales, en conventos, en internados y en manicomios. Los grupos domésticos son ámbitos de reproducción de los seres humanos, organizados en torno relaciones, actividades y funciones económicas, sociales, sexuales (procreadoras y eróticas), afectivas, políticas" (Lagarde, 2005: 284).

⁴⁷ La categoría cuerpo vivido fue creada por Simone de Beauvoir y desarrollada en su obra.

2.3.1.1. *El poder*

La definición clásica de poder⁴⁸ se centra en su uso legítimo a través de la fuerza, ejercido por el Estado mediante leyes que limitan y regulan el comportamiento de los ciudadanos. A su vez, esas leyes son una herramienta para el beneficio de unos. Este enfoque sugiere una estructura jerárquica donde el poder fluye de arriba hacia abajo. En contraste, Foucault⁴⁹ propone que el poder es omnipresente y se manifiesta en múltiples formas en la sociedad. Según su definición, el poder no se hereda ni se transmite, sino que se ejerce a través de relaciones. Pero como en toda relación hay asimetría. La resistencia es una parte intrínseca del poder, lo que sugiere que donde hay poder también se genera la posibilidad de oposición.

Foucault se opone a la idea de un poder represivo, argumenta que el poder no solo prohíbe, posibilita prácticas, subjetividades, placeres y saberes. Foucault (1978) argumenta que el poder produce verdad⁵⁰. Por ejemplo, la vigilancia y el castigo en la modernidad fueron mediados por algunas ciencias sociales (sociología, psicología, psiquiatría y criminología), que dieron paso a un discurso de lo que era normal y anormal, normal y patológico, normal y criminal. Esto dio lugar a una serie de acciones (regenerar, disciplinar, readaptar, rehabilitar, reinsertar, restaurar) que debían encauzar a los sujetos a través de la constante vigilancia. La formación del sistema carcelario permeo todas las instancias hasta nuestros días.

a) poder punitivo, poder disciplinario, biopoder, necropoder y psicopoder

Foucault (1975) plantea que el ejercicio del poder sobre el cuerpo, como lo hacía el rey o soberano, resultó ineficaz. En la modernidad, surge una nueva concepción del poder. Pensadores como Jeremy Bentham propusieron que este debía aplicarse a los más peligrosos a través de la arquitectura (instrumento) para vigilar a todos dentro de una institución, lo que representaba un control más eficaz y económico. Este modelo, llamado panóptico, fue perfeccionado y transportado a las demás instituciones para someter todas las acciones al escrutinio público y eliminar la privacidad, lo que requería un control constante de la conducta (examen). Por tanto, ejercer el poder sobre la conducta y guiar a quienes se desvían de la norma abarco más que el simple castigo.

Si bien este poder, que pasó del cuerpo al alma, se convirtió en algo eficaz; surge una nueva forma de poder (S. XX y comienzos del XXI) que registra nacimientos, defunciones, matrimonios. Es decir, el poder clásico que tenía la iglesia. Este poder no solo significó el control de la conducta individual, se convirtió en el control de las poblaciones. El biopoder no es el poder de dejar vivir, hacer morir, sino el poder de dejar morir y hacer vivir. Este poder se ejerce sobre cuerpos útiles y dóciles (eficientes y productivos)⁵¹.

⁴⁸ Surge en la modernidad

⁴⁹ Ver lo escrito por Foucault como verdad y las formas jurídicas (1978), Microfísica del poder (1978), vigilar y castigar (1975) entre otras

⁵⁰ La verdad es una forma de poder que por lo general oculta las relaciones de poder subyacentes en el origen o la genealogía de cualquier discurso de verdad o regímenes de verdad (Foucault, 1978).

⁵¹ Todos aquellos que no se ajusten van a ser descartados o descartables para este sistema.

Achille Mbembe (2011), afirma que la biopolítica no es suficiente para entender esta dinámica en el tercer mundo. Por tanto, surge una interpretación poscolonial del biopoder, llamado necropoder⁵². Esta forma opera bajo la lógica de hacer-morir-hacer-vivir. Este campo está habitado por los prescindibles; y depende de la elección del Estado, de quienes valen y quienes no. Mbembe afirma que “la proliferación de armas y la existencia de *mundos de muerte* -lugares donde la gente se encuentra muy marginada y solo sobrevive- son un indicador de que existe una política de la muerte (necropolítica) en lugar de una política de la vida (biopolítica)” (Estévez, 2019: 147).

Sin embargo, las formas de poder no se agotan, existe una derivada del poder disciplinario, el psicopoder. Consiste en someter a la humanidad a través de su propia voluntad, es decir la humanidad se impone así misma el control a través de nuevos mecanismos sutiles (psique) de dominación (Estévez, 2017). Han (2018) la llama la sociedad del rendimiento, la sociedad de la autoexplotación. El sujeto cree que ha desplazado el deber ser a poder ser. Es decir, que esta forma ha reemplazado a las otras.

Lo que pasa es que el ejercicio de poder es un fenómeno complejo, por tanto, todas funcionan al mismo tiempo en torno a la vida y la muerte, todas coexisten para establecer los órdenes imperantes. Entonces el poder se mimetiza a través de estas formas, se apodera del cuerpo y lo inscribe en una red semántica. El poder se vuelve sentido y significado, incrementa su eficacia al hacerse pasar por lo cotidiano, y esta es su verdadera astucia (Han, 2016).

b) el poder, las mujeres y sus cautiverios

Expone Lagarde (2015) que el poder es una relación social y la dependencia es una característica de las relaciones sociales. Así surge la interdependencia, a partir de la diversidad, las diferencias y las necesidades. Estas a su vez se combinan con lo que unos poseen y otros no. Sin embargo, esa dependencia adquiere un carácter diferente si es para sobrevivir. Y aún más, cuando una de las partes somete al otro en forma de abuso o explotación. Entonces en ese ejercicio de poder aparece la dominación. Pero acá no termina, se puede estar sometido en ciertos aspectos de la vida, pero dominar los de otros. Por ejemplo, las mujeres, también ejercen poder desde su condición histórica que le asignó deberes exclusivos. Los poderes hegemónicos en la sociedad se estructuran en torno a la dependencia de la diferencia (clase, género, nacionalidad, educación, etc.), a partir de los mecanismos de exclusión y especialización. Bajo esta premisa se articulan con otros poderes para reproducir la opresión. Por tanto, el cautiverio de la mujer gira en torno a su cuerpo, a su tiempo y a su espacio. La base de esto es la dependencia.

La tradición socialista (Engels) detectó que la dependencia económica⁵³ de las mujeres era la primera y última de su opresión. Sin embargo, la dependencia es multifacética. Por ejemplo, el poder de la naturaleza puede constituir el origen y la explicación. La ideología que asocia a la mujer-naturaleza es una de las bases en su

⁵² Ver Agamben y Mbembe

⁵³ “Fue así como los primeros revolucionarios consideraron que radicaría la opresión genérica a partir de la independencia económica y la incorporación de las mujeres a las actividades productivas dominantes” (Largade, 2015: 152).

opresión⁵⁴. Franca Basaglia (citada en Lagarde, 2015) sostiene que la mujer es un ser para los demás, y su opresión se basa en tres ejes: 1) la mujer como naturaleza, 2) como cuerpo al servicio de otros, y 3) como madre sin madre. Esto organiza la vida de las mujeres en torno a una sexualidad orientada hacia otros, donde el poder afecta su cuerpo.

Los cautiverios de las mujeres parten de sus modos de vida, independientemente de su situación, como *ser de otros* y *para otros*, la dependencia las mantiene sometidas. No obstante, el ejercicio del poder no se agota allí, como poder disciplinario, las mujeres vigilan y castigan a otras para preservar las características de su condición genérica. Las mujeres llevan una prisionera y una vigilante de sí misma (Lagarde, 2015).

Dice Han (2016), que el mayor poder es cuando el sujeto hace voluntariamente lo que el otro quiere y supone que es su propia decisión. Es decir, el poder ejerce una mayor intermediación, ya que trabaja desde el otro y no contra el otro. Entonces, el poder ya no es pura coerción, se transforma en consentimiento. Sin embargo, cuando esta intermediación se reduce, aflora la violencia. Lo complejo de esta situación, es que, en la sociedad moderna, el sujeto se traslada en un lugar de tal pasividad que la violencia la interioriza (psíquica), no puede distinguir entre libertad y coacción. En ese orden, la violencia se normaliza, e incluso se hace invisible. Hace que los sujetos no tomen conciencia de su relación directa con la dominación, es decir la relación que hay entre violencia y dominación (Han, 2011). Para las mujeres y sus cautiverios, esta forma e instrumentos de poder es una virtud de eficiencia.

2.3.2. Modos de vida de las mujeres: las madres, las monjas, las prostitutas, las locas y las reclusas

En el libro *los cautiverios de las mujeres*, Lagarde (2005) expone que históricamente a las mujeres se les han asignado unos modos de vida por su condición biológica. Estos modos se constituyen de círculos (simbólicos y reales) que se especializan en grupos exclusivos y excluyentes. A su vez estos modos sintetizan culturalmente sus cautiverios. Bajo este argumento, se retoman las categorías de la autora para dar explicación y contexto a la situación de las mujeres privadas de la libertad (reclusas).

En su esencia, la mujer es vista como madre y esposa. Sin embargo, si no son madres (no tienen hijos), ni esposas (no tienen pareja) son consideradas una "madresposa". Las mujeres pueden ser madres temporales o permanentes. Cuidan la vida de otros desde el menor al mayor grado, educan y reproducen en el otro tradiciones,

⁵⁴ Esta opresión, se manifiesta en sus cautiverios. El cautiverio, es la privación de libertad en manos de un enemigo. También se define como la privación de la libertad de una persona, un animal doméstico, un pueblo, etc., en contra de su voluntad. Es estar en la cárcel. (Rae, 2023) No obstante, existen distintos grados de cautiverios basados en normas sociales que se han justificado desde lo biológico, económico, jurídico, religioso o ético (Largade, 2015).

valores, costumbres, creencias y normas. Bajo este argumento, afirma que las madres son intelectuales⁵⁵, porque son funcionarias del Estado en la sociedad civil.

De esta categoría se desprenden otros modos de ser: *las monjas* y *las prostitutas*⁵⁶, ambas representan la bipolaridad de la sexualidad y el deber ser para otros. En las primeras, su cuerpo y su sexualidad son consagrados, porque son las esposas de Dios. Son las madres públicas, atienden maternalmente (simbólicamente) a otros en cuidado y reproducción ideológica-cultural. En las segundas su sexualidad se ha constituido para el placer de otros. Su cuerpo es la transgresión. Por tanto, ideológicamente no existe la maternidad allí, sin embargo, la mayoría de las prostitutas⁵⁷ son madres y esposas (amantes). En ese sentido, estas mujeres han sido una contradicción social-ideológica-política cómo cuerpo procreador y como cuerpo erótico. No obstante, en los términos de bien y mal, su rol permite que las madresposas, encarnen lo positivo.

Existe otro grupo de mujeres que la cultura ha reconocido como modos de vida negativos porque no cumplen con su deber ser. El poder las ha excluido y recluido a través de las instituciones privadas y públicas. En ese ejercicio de poder los encierros de las mujeres iniciaron en la casa y concluyeron en manicomios y prisiones. Recordemos que las Casas de trabajo y las Casas de Recogidas (ver capítulo 1) fueron formas de reclusión femenina involuntaria, a veces voluntaria, para aquellas mujeres que sin importar su clase no se inscriben en el deber ético-moral. Los espacios eran de carácter doméstico, por ende, el objeto era enseñar un oficio “honrado” e instrucción religiosa. Es decir, restaurar un ideal materno. Entonces *las locas* y *las reclusas* son mujeres que el poder aísla, desarma y abandona. Pero ahí no termina, las usa como pedagogía de la norma y de lo femenino.

La situación es que tanto las locas como las reclusas son madres, pero la maternidad adquiere un carácter negativo: representan a las malas madres. Las primeras porque atentan con el deber ser materno, cuidar a otros. El abandono, el maltrato, el filicidio, etc. No obstante, desde una perspectiva histórica, la locura femenina tuvo otros matices, motivo por el cual fueron recluidas. Así, el delito y la delincuencia se relacionaron con la locura y se argumentaron como enfermedad.

El delito es el ilegalismo en circunstancias determinadas, es la infracción que no se tolera, porque existen formas toleradas y aceptadas de infracción (Foucault, 1975). La existencia del delito es un conjunto de relaciones y reglas de poder, que algunas veces se sanciona en situaciones de inferioridad o vulnerabilidad de ciertos

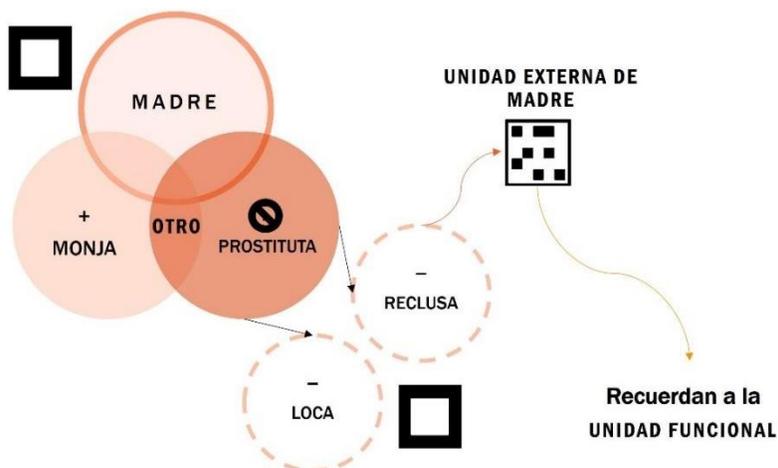
⁵⁵ Para Gramsci “los intelectuales son los gestores del grupo dominante para el ejercicio de las funciones subalternas de la hegemonía social y el gobierno político” (Lagarde, 2005: 290)

⁵⁶ “Durante la colonia había recogimientos para mujeres pobres, prostitutas o viudas. Fueron un acceso a la forma de vida enclaustrada y religiosa. Los recogimientos fueron instituciones creadas para librar a las sociedades de las mujeres del mal vivir y de las doncellas sin recursos” (Lagarde, 2005: 402). Estos lugares fueron custodiados por las monjas. Estas también estuvieron a cargo de la crianza de los menores ilegítimos, huérfanos o abandonados desde el siglo XVI.

⁵⁷ “Cada prostituta madre encarna la contradicción cultural entre la prostitución y la maternidad consistente en su mutua exclusión que ha dado lugar a la escisión del género en mujeres especialistas en una o en otra opción de la sexualidad. En una dimensión simbólica, maternidad y prostitución pertenecen a ámbitos de la vida que no entran en contacto porque la prostitución, cuyo signo es el mal contamina la pureza de la maternidad” (Lagarde, 2005: 463).

individuos. El espacio de su reclusión es la prisión. Es la forma concreta para convertir la maldad en benignidad. Pero como en todas las capas de la sociedad, la prisión como espacio de poder también las oprime (Lagarde, 2005). Lo dialógico de esta situación es que, a pesar del carácter negativo en lo materno (mala madre) el espacio de reclusión, como espacio de castigo, le permite reivindicar su deber ser porque es su derecho.

Gráfico 6. Modos de vida y construcción maternal en espacios penitenciarios



Fuente. Elaboración propia

2.3.2.1. El ejercicio de la maternidad en centros penitenciarios

A nivel simbólico, a la buena madre y la mala madre se le ha asociado con el “pecho bueno” y “el pecho malo”. En la mente del bebé y a lo largo de su vida se tornará en lo beneficioso o atormentador⁵⁸. Sin embargo, la relación materna es ambigua, la madre es buena y mala a la vez, porque da y niega, premia y castiga. La creencia ha puesto a la madre como un personaje bueno, que naturalmente da la vida por el otro. El inconveniente de esta creencia surge cuando la clase social influye en la forma en que se vive la maternidad. Todas las mujeres son malas madres, “[...] porque ninguna de ellas puede por sí misma cubrir real y simbólicamente los requerimientos maternos de los otros” (Lagarde, 2005: 528).

Bajo esta premisa, las reclusas son madres fallidas. Como intelectuales del Estado han violado la norma. No obstante, la prisión como espacio punitivo y pedagógico les permite el ejercicio de la maternidad biológica. Les recrea un espacio físico para que a través de la maternidad por un determinado tiempo sea transmisora y custodia del orden imperante. Sin embargo, la maternidad en esas circunstancias se convierte en opresión.

La madre debe reproducir en el hijo las características que definen a su grupo. “[...] enseña a la criatura no solo a sentir, a pensar y necesitar; sino cómo sentir, cómo pensar y qué necesitar. [...] la madre reproduce en

⁵⁸ Ver Melanie Klein y Sigmund Freud

sus hijos estas necesidades y formas de aprehensión del mundo” (Lagarde, 2005: 290-291). Entonces el vínculo con la madre se convierte en un proceso cultural complejo.

El dilema de ejercer este derecho es que la maternidad en el espacio penitenciario se da, generalmente, en condiciones de miseria. Tanto para las que tienen hijos afuera como para las que tienen hijos adentro, el espacio es un castigo para ellos. En ambas circunstancias el castigo de la madre se extiende al hijo. En el caso de los menores, la pena de la madre se vuelve una extensión. Es recluso como ella. Para los que no viven allí, viven la pérdida de la madre. Los centros penitenciarios, en su mayoría, son espacios donde se ejerce la violencia. Esta se ha consensuado de tal forma que ha permeado toda la institución (autoridad, subalternos y pares). Uno de los instrumentos de la violencia institucionalizada, es la tortura. Históricamente se ha dado de las más diversas formas (física, emocional, ideológica, etc.). En ese orden, el ejercicio de la maternidad se da bajo una diversidad de violencia carcelaria.

Argumenta Han (2011) que el poder alcanzado con violencia es frágil porque la violencia tiene una intención distinta al poder: es destructiva. Pero cuando la violencia se usa con la intención de transformarse en poder, es productiva. En ese sentido, las formas de violencia suelen estar caracterizadas por un carácter comunicativo, incluso la aplicación de la violencia desde el poder se hace para que el otro realice o no realice una acción. Si la violencia es despojada de lo comunicativo, sin intención, es una violencia que busca la extinción del otro. Por tanto, el poder no se limita a matar, sino a dejar vivir (Han, 2016). Entonces los centros penitenciarios como espacios de poder son espacios de lenguaje, por eso están llenos de signos y significados. Las personas privadas de la libertad y las que no, termina interiorizando un modelo de conducta que consagra la relación de poder dominante. Así, los sujetos se ven obligados a desarrollar conductas que se ven como una elección propia.

2.3.3. El espacio violento

La violencia como primera experiencia religiosa (violencia arcaica), argumenta Han (2011), no está específicamente hecha contra alguien, cada muerte incrementa el poder. Se externalizaba como sagrada, se calmaba por medio de violencia: sangre, sacrificio y luto. La violencia premoderna se hizo omnipresente y cotidiana, era un espectáculo de la crueldad. En la era moderna, esta economía cambia, la violencia deja de ser parte de la comunicación y se desplaza hacia espacios menos visibles, pero más extensos. Las ejecuciones pasan a lugares privados, se ocultan. Las formas de reclusión: cárceles, casas de trabajo, casa galera, prisiones, campos de concentración, etc., son expresión de este ocultamiento de la violencia. En la modernidad la violencia se interioriza, y la conciencia moral se vuelve más severa e implacable. En la posmodernidad esta violencia aparece como una coacción interna a la que se le va a dar el nombre de libertad. La economía de la auto explotación se expresa como la forma más eficiente de dominio (Han, 2011).

Argumenta Han (2011) que esta violencia pasa de directa a mediada, de física así psíquica, su carácter comunicativo se disuelve en subespacios que dan la impresión de desaparecer. La interiorización de esta hace que exista una violencia del consenso. Sin embargo, al planteamiento de Han se les escapan otras realidades, la violencia sigue operando de ambas formas física y psíquica, el problema es que se ha normalizado de tal forma, que como menciona el filósofo, nos encontramos en una dictadura de la obviedad.

El concepto de violencia es la realidad misma. Sin embargo, cuando lo naturalizamos corremos el riesgo de institucionalizarlo, lo designamos como algo biológico, prendándonos los unos a los otros. Entonces todo lo que se asocia parece ser parte constitutiva de nuestro orden social. La violencia no es constitutiva, no es que no se dé, pero no es la esencia que las especies portan (Irigoyen, 2024).

2.3.3.1. La violencia en el espacio físico

La sociedad premoderna estaba basada por la violencia explícita, el espacio físico era un medio de detención antes del teatro punitivo. Sin embargo, el espacio físico también fue usado como instrumento de violencia. Por ejemplo, la prisión eclesiástica (S. XII) dio paso a cárceles subterráneas llamadas “vade in pace – vete en paz”. De igual manera, sucedió en las sociedades antiguas. La prisión "Marmetina" fue un espacio de tortura física y psicológica. No tenía aberturas al exterior, por ende, era oscuro, húmedo e insalubre (lleno de plagas). Los detenidos eran amarrados de los pies a troncos de madera y no se les daba alimento (Greco, 2010).

En ese sentido, se creyó que en las sociedades disciplinarias la violencia en el espacio físico dejó de ejercerse. Porque no era explícita y la muerte ya no era el fin. No obstante, la violencia se convirtió en coacción. y aquellas condiciones en el espacio físico que estuvieron presentes en las sociedades antiguas y premodernas permanecen hasta la fecha. La diferencia radicó en el uso del tiempo del espacio. Aunque la violencia se ocultó, siguió presente de forma física, psíquica e ideológica.

En las sociedades actuales (la sociedad de rendimiento), la violencia se ha normalizado. Lo complejo es que, en esa mediación o consenso, la libertad y coacción se confunden. El otro (régimen de opresión) argumenta que “no se trata de lo que tú quieres sino de lo que yo quiero”. El sujeto hace voluntariamente lo que el otro quiere y supone que es su propia decisión. Por ejemplo, existen leyes que determinan cómo debe ser la vivienda para unos y para otros (estándares de habitabilidad). En ese sentido, la norma (expertos) ha dictaminado unos mínimos habitables (3 metros de frente). Se podría inferir que estas condiciones son instrumentos de violencia, pero como está reglamentado, se asume que está bien. ¿Existirá habitabilidad en esa vivienda? Hay una separación del concepto y la realidad.

Se vive en un mundo que ha construido en la mediación de sus objetos la comprensión de este. Por eso es por lo que los objetos significan. Los espacios arquitectónicos, como portadores de la intención, producen y permiten la reproducción de signos, símbolos y señales. El humano no está ciego y ve los signos y señales que

transmite. “Las piedras no hablan, pero la forma en que están dispuestas ya es el lenguaje. Entonces son los seres humanos que al organizarlas las dotan de signos” (Irigoyen, 2024).

El espacio físico es un medio para ejercer control, pero también, es un instrumento de tortura. Por tanto, los arquitectos y diseñadores hemos quedado atrapados en argumentos mercantiles que nos dictan los lineamientos antropométricos y ambientales. Se supone que, las instituciones y su marco regulatorio en principio ético buscan el bien común, no obstante, en la medida que lo buscan habrá que, como diseñadores, diferenciar de aquello que es una trampa, de aquello que no es bien común.

Para entender la violencia en el espacio físico es necesario hacer tres distinciones: 1) No separar el concepto de la realidad (no naturalizar, ni caer en argumentos maniqueos). 2) Distinguir que el carácter violento no está en las cosas por sí mismo, está en las relaciones sociales y su intención. Es el ejercicio del poder el que carga de significados a las cosas y/o espacios. 3) Definir cuáles tipos de violencia que se dan en el espacio físico porque se puede volver extensa y perder fuerza (Irigoyen, 2024).

Se define como primera instancia que el espacio físico como instrumento de violencia se manifiesta en su materialidad (arquitectura dura), la segunda instancia son las condiciones o circunstancias que rodea esa materialidad (des habitabilidad). La tercera instancia son las significaciones que las dos anteriores cargan (psicología del ambiente). La cuarta instancia es la ideología con la que se diseña y se construye el espacio (espacialidad carcelaria).

2.3.3.2. *La espacialidad carcelaria*

Foucault (1975) argumenta que el archipiélago carcelario extiende la técnica de la institución penal—es decir, los procedimientos punitivos y la prisión—hacia toda la sociedad. Este aparato uniforme establece una escala sutil que permite una transición casi orgánica entre el desorden y la infracción, así como entre la violación de la ley y el incumplimiento de normas. Facilita el reclutamiento de “delincuentes”, y muestra que, en esencia, es producto de la institución. Así, el sistema carcelario promueve, en el entramado social, el desarrollo de la delincuencia a partir de delitos menores y refuerza una criminalidad ya existente. Este sistema consigue que el poder de castigar sea percibido como natural y legítimo, minimiza lo excesivo en su ejercicio. La continuidad de la forma prisión permite legitimar, el poder disciplinario. En este sentido, se ha vuelto fundamental en nuestra sociedad moderna, ya que la red carcelaria, en sus diversas formas, se ha convertido en un pilar del poder normalizador, con sistemas de inserción, distribución y vigilancia.

Bajo estas consideraciones, Foucault plantea que lo carcelario “normaliza” la autoridad legal para castigar y “válida” el poder técnico para disciplinar. Entonces ¿Qué caracteriza esta espacialidad carcelaria? 1) La práctica de actividades ilícitas, tanto internas (visitantes, custodios, empleados y autoridades) como externas (asociadas a grupos de delincuencia organizada). 2) Tensiones que surgen de la constante rotación, la inestabilidad de

jerarquías, la mezcla de perfiles y los contactos no deseados, condiciones de inhabitabilidad. 3) Escasez de recursos, como agua y alimentos. 4) Condiciones ambientales precarias, que incluyen problemas de iluminación, ruido, temperatura y vegetación. 5) Inexistencia o insuficiencia de infraestructura en programas y servicios. f) Un modelo de privacidad roto, marcado por la ausencia de espacio personal, territorialidades confusas, hacinamiento y aislamiento. 6) Creación de diversas espacialidades carcelarias que se asemejan a otras instituciones e incluso a ciudades.

La tesis de Foucault señala que desde el siglo XVII, el poder del soberano se ha manifestado como un poder disciplinario y biopolítico, de los cuales se han derivado tecnologías como el necropoder y el psicopoder. Aunque sostiene que el poder disciplinario y el biopoder han caído en desuso, todos estos términos coexisten para mantener ciertos órdenes. En la sociedad del rendimiento que plantea Han (2011), la "libertad" de elegir un estilo de vida implica una autoexplotación. No obstante, esto no significa que el sujeto posmoderno opere solo bajo la noción de poder, sino que debe adherirse a ciertas normas; el poder disciplinario no ha desaparecido. "Lo carcelario", en sus múltiples formas, establece conexiones cualitativas y cuantitativas en la aplicación de castigos. Aunque esta prisión opera dentro de un régimen panóptico, advierte Foucault (1975) que no implica que sea inalterable o esencial para nuestra sociedad.

3. Condiciones físico-espaciales en algunos Centros de Reinserción Social en México para las mujeres que ejercen la maternidad

Esta investigación parte desde la interseccionalidad teórica: perspectivas teóricas del habitar, perspectivas teóricas de la relación espacio-conducta y un enfoque de género. Metodológicamente busca la comprensión del objeto de transformación, a través de la metodología cualitativa y el método de la Teoría Fundamentada⁵⁹ (TF); donde los actores sociales, son mujeres que ejercen la maternidad en reclusión y mujeres ex privadas de la libertad. Su alcance es exploratorio, descriptivo-comparativo, debido a la poca documentación de estudio en América Latina en temas físico-espaciales desde el género.

La investigación no es generalizada, por ende, da pautas para la comprensión del fenómeno y objeto a través de casos de estudio. En ese orden, el enfoque TF permite elaborar conceptos teóricos a partir de materiales empíricos (síntesis y procesamiento), que develan relaciones procesuales (Charmaz, 2013 en Denzin y Lincoln, 2013); y potencia a estudiar cuestiones de la justicia social, desde otras disciplinas, que en este caso puede demostrar cómo las desigualdades se manifiestan en las interacciones y en las organizaciones. Por ende, la TF permite proponer conceptos y teorías desde la experiencia empírica (como observadora en centros penitenciarios) Así mismo puede generar líneas de investigación respecto a las maneras divergentes del habitar.

Dada la complejidad del objeto de estudio (institución total), la elección de los referentes surgió por conveniencia⁶⁰ y a partir de informantes clave, por su experiencia vivencial en relación con el objeto de estudio y por su condición de expertos. Sin embargo, la captura de esta información se encontró con tres particularidades: 1) la disponibilidad del actor social; 2) la accesibilidad a los Centros de Reinserción Social; y 3) la restricción de material de apoyo y dispositivos electrónicos, dentro de la institución. Por tanto, bajo estos parámetros, en el trabajo de campo se utilizaron instrumentos como la entrevista, el plano relato y los diagramas de campo (mapas espaciales).

En correlación con el diseño esta investigación, en su primera etapa, se propone comprender cómo es la espacialidad carcelaria y su diseño en relación con el ejercicio de la maternidad; en ese sentido, este capítulo busca *develar las actuales condiciones físico-espaciales y criterios de diseño de los Centros de Reinserción Social para las mujeres que ejercen la maternidad en México*. Para ello, primero se describe un panorama general de las condiciones físico-espaciales a través de catorce (14) Centros de Reinserción Social. Luego se hace un comparativo

⁵⁹ El método parte “de descubrir teorías, conceptos, hipótesis, y proposiciones partiendo directamente de los datos, y no de supuestos a priori, de otras investigaciones o de marcos teóricos existentes” (Rodríguez Gómez, Gil Flores y García Jiménez, 1996: 48). Al igual que otros métodos, las técnicas de recolección de datos son las entrevistas, la observación en campo, los documentos y las grabaciones audiovisuales. En ese orden, el investigador que usa este método asume la responsabilidad de interpretar lo que lee, ve o escucha (Rodríguez Gómez, Gil Flores y García Jiménez, 1996).

⁶⁰ Se utilizó el recurso de la "bola de nieve". Se selecciona a un informante y posteriormente se le pide que nos presente a otro con elevada información en relación con el problema, así sucesivamente en el caso de que sea necesario ampliar los referentes empíricos hasta que haya saturación.

de los centros penitenciarios para las mujeres y en los que habitan las madres y sus hijos e hijas. Como tercera parte se describe el diseño y las condiciones físico-espaciales de un caso puntual, en el que su espacialidad (según la informante) permite el ejercicio de la maternidad. Para finalizar se hace un contraste de los trece (13) Centros de Reinserción Social y se hace una reflexión de la experiencia como voluntaria.

3.1. Panorama general de las condiciones físico-espaciales para aquellas mujeres que ejercen la maternidad en trece (13) Centros de Reinserción Social de México

Este subapartado es un primer acercamiento de cómo son las condiciones físico-espaciales para aquellas mujeres que ejercen la maternidad en reclusión. Para ello, en una primera etapa, se entrevistó a 5 mujeres que tuvieron acceso a trece (13) Centros de Reinserción Social (CERESO) en diferentes estados del país (México)⁶¹. Estas mujeres representaron diferentes niveles de aproximación al objeto de transformación y/o caso de estudio (ver Anexo 3, Gráfico 3a). Esto quiere decir que, de acuerdo con su rol o labor, sea en la institución pública, institución privada o como persona ex privada de la libertad, permitieron diferentes niveles de información y análisis.

En el primer nivel de actores, las instituciones públicas, su rol parte desde la Subsecretaría de Derechos Humanos de la Secretaría de Gobernación quien decide crear un primer Diagnóstico Nacional sobre la Tortura Sexual cometida contra Mujeres Privadas de La Libertad en México (2021)⁶². Para ello se desplegaron 100 servidoras públicas —entre ellas tres (3) servidoras públicas de la Comisión Nacional para prevenir y erradicar la Violencia contra las Mujeres (CONAVIM)—, las cuales aplicaron una entrevista y un cuestionario como herramientas metodológicas para la recolección y análisis de los datos. Las tres (3) servidoras (CONAVIM) visitaron algunos CERESOS en diferentes entidades de la república (Norte, Centro y Sur) con el objeto de identificar si las mujeres privadas de la libertad (MPL) en el proceso (previo, durante y después) fueron víctimas de tortura sexual. Es de aclarar que solo visitaron una vez la institución, por ende, los directivos de los centros escogieron los espacios que podían observar y en cuales podían entrevistar a las MPL. Esto pone de manifiesto que en ninguna de las visitas se hizo un recorrido completo. Por lo cual se omitieron áreas de descanso y aseo (dormitorios y baños). Esto muestra el alcance que se tiene para evaluar los espacios, lo cual evidencia la violencia que emerge de esta condición. A continuación, se pone un extracto de la entrevista a una de las servidoras públicas.

⁶¹ Aguascalientes, Sonora, Querétaro, Veracruz, Colima, Zacatecas, Tlaxcala y el Estado de México.

⁶² “[...] a través de 1, 280 entrevistas a mujeres privadas de libertad en 66 penales distribuidos en las 32 entidades de la república; se da cuenta de la compleja condición que las mujeres enfrentan cuando están involucradas en hechos delictivos, se identifican las condiciones sociales, económicas y culturales a las que se enfrentan previo a su detención, se identifica que muchas de ellas no cuentan con solvencia económica, no son tomadas en serio por sus defensores y los centros penitenciarios son abandonadas por sus familias. Se describe en detalle que 7 de cada 10 mujeres sufrieron algún tipo de violencia, incluyendo la tortura sexual, puesta a disposición ante el ministerio público, arraigo, traslado y estancia en centro de reclusión y la etapa de juicio, se identifica la ocurrencia del fenómeno, los momentos y formas de mayor comisión, I” (DNTSMPLM, 2022: 13)

“Era una sola visita y era esa oportunidad que tenías de diálogo con ellas, en un espacio entre comillas de solo entrevista donde podían expresarse. Era complicado primero que tuvieran confianza y que pudieran abrirse y decirte las cosas. [...]y tenías que contextualizar, decir para qué estábamos ahí y que su testimonio nos ayudaría (o nos ayudó) a tener un diagnóstico real de sus procesos de detención y de las torturas que viven en esos espacios, porque todas lo vivieron en algún momento, del proceso de detención en los separos, los ministerios públicos, en el traslado a los CERESOS y dentro de estos. Ahí sí se presentan muchos casos de violencia y tortura que a veces no lo han identificado. Los tocamientos, el desnudarlas y ponerlas en los cuartos, que no pudieron hacer del baño en un baño, sino que fuera ahí mismo, las palabras, las amenazas, las insinuaciones. Incluso varias me contaron que tuvieron que firmar o aceptar los cargos que ellas tenían porque les hablaban de torturas a sus familiares”. [el subrayado es de la investigadora] (Anexo 3, Entrevista A).

En el siguiente nivel de actores, instituciones públicas y privadas, el Estado de México en colaboración con otras instituciones (Universidad y Fundación) convocó en el 2023 un proyecto para generar entornos seguros a los menores que habitan con sus madres en los CERESOS. En este caso, al igual que el primer nivel de actores solo permitió el acceso una vez al centro pese a que tenían programadas dos visitas más. Así mismo los espacios de ingreso fueron escogidos. A continuación, se presenta un extracto de la investigadora que participó en la elaboración del documento:

“Curiosamente que es lo que pasa, cuando haces una visita a obra o a un lugar, todo te lo maquillan, [...] entonces todo es bonito y todo funciona bien [...]. No es lo mismo cuando llegas como imprevisto, sin embargo, pues en un penal te tienen que dar acceso, o sea nunca vas a llegar como de manera imprevista. [...] Llegamos al área de mujeres, así como de primera impresión [...] aparentemente todas se podría decir que muy amables [...] esto está como disfrazado sí muy muy muy muy muy disfrazado, o sea yo no imaginé tanta participación y de que todo está bien aquí [...] Yo creo que definitivamente la vida el día a día no es así [...] la celda en la que entramos pues se nota que fue más que escogida ¿no?, una celda en la que nada más estaba en ese momento una mujer. [...] aunque pues se alcanzaba a ver la otra, eran siete, si mal no recuerdo, pero dicen esta es como la más limpia, y con televisión, con videocasetera para ponerle los programas a los hijos, pintadita de blanco con una cortina y el pasillo de los bebés con flores de colores, no te puedo decir si olía a recién pintado, pero si te puedo decir que no era una pintura de meses, se veía relativamente fresca. Entonces eso genera sesgos en la parte de la investigación”. [el subrayado es de la investigadora] (Anexo 3, Entrevista E).

El último nivel de acercamiento (La Fundación) permitió dos aproximaciones: la primera a través de una funcionaría de la organización y mujer ex privada de la libertad (MEPL); y en la segunda mi experiencia como voluntaria y tallerista. En estos dos casos la descripción del espacio (desde las diferentes experiencias) contiene

otro tipo de información. Por ejemplo, en el caso de la funcionaria y MEPL, solo una persona que habitó allí puede proporcionarla. Al igual que como tallerista, el equivalente a maestra, el espacio devela otras dinámicas. Por tanto, en ambas experiencias se describen otros aspectos (inmersos en rutinas) que no se podrían observar solo en una visita.

De acuerdo con lo anterior, se describirán por regiones, trece (13) CERESOS (Norte, Centro y Sur) que visitaron los diferentes niveles de actores. En ese orden, la información que se expone, recabada en los instrumentos metodológicos, se relata a partir de cuatro categorías espaciales: 1) el tipo de espacio, 2) lo que hay en el espacio, 3) cómo está organizado el espacio y 4) cómo están esos espacios (condiciones ambientales y físicas). Sin embargo, dada la imposibilidad de acceder a todos los espacios por algunos actores, se retoma el Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria del año 2022 (DNSP)⁶³ como información complementaria y de contraste.

3.1.1. Diseño de los espacios para las mujeres que ejercen la maternidad en CERESOS

De acuerdo con los datos obtenidos por el DNSP (2022), en México existen 252 centros penitenciarios, distribuidos en 235 estatales, 14 federales y 3 prisiones militares. De los 235 centros estatales, 22 son femeninos, 108 son masculinos y 105 son mixtos. Cabe señalar que las tres prisiones militares son mixtas. La información proporcionada por las autoridades respecto al número de personas privadas de la libertad (PPL), reportó en los 252 CP una muestra nacional de 199, 544 PPL, de estas 186, 822 son hombres (93.6%) y 12, 722 mujeres (6.4%). De las 12, 722 mujeres, 348 habitan con 348 menores (niñas y niños)⁶⁴ en 69 CP localizados en 29 estados. De esa población, las madres y los menores que habitan bajo esta condición corresponden a un 0.2% del total de población y 2.72% respecto al total de MPL.

Este bajo porcentaje en una primera instancia puede significar que: 1) de acuerdo con la ley Penal de ejecución (2016) de los Estados Unidos Mexicanos, solo pueden estar los menores con sus madres en centros penitenciarios hasta la edad de tres años; y 2) La Ley Penal, establece que, si no existen las condiciones espaciales “adecuadas” para convivir con el menor, la madre no podrá “ejercer la maternidad” bajo esta condición. Sin embargo, bajo una tercera mirada existen otras razones como la posibilidad del derecho al aborto, la disponibilidad de alternativas para su salud reproductiva y el derecho a la visita íntima.

⁶³ “La Comisión Nacional de los Derechos Humanos tiene el deber de supervisar el respeto a los derechos humanos de las personas privadas de la libertad, así como de sus hijas y/o hijos que viven con ellas en los centros penitenciarios del país. El DNSP, que emite la Comisión Nacional año tras año, identifica aspectos relacionados con las condiciones de vida en la que se encuentran las personas en prisión preventiva y de las que cumplen una pena de privación de libertad, a fin de que éstas sean compatibles con los estándares nacionales e internacionales en materia de derechos humanos que las posibilite hacia el alcance de una reinserción social efectiva mediante el cumplimiento de los ejes constitucionales conforme a la observancia de los principios pro persona, no discriminación y presunción de inocencia”. (DNSP, 2022: 1)

⁶⁴ Equivale al 34.7% de la población penitenciaria: Adultas Mayores, Indígenas, Discapacidad, Adicciones, Farmacodependencia, Comunidad LGTBTTIQ+, VIH/SIDA, Extranjeras, Mujeres con hijos/as (DNSP, 2022).

Según el Cuaderno Mensual de Información Estadística Penitenciaria Nacional (2023), en diciembre había 13, 141 MPL (ingresaron 369 mujeres). En entidades federativas, dentro del fuero común (CERESOS), 5, 172 mujeres están procesadas y 5, 986 tienen sentencia. En el fuero federal (CEFESOS) 1, 089 están procesadas y 894 presentan sentencia. Es decir, el 50% de esta población no recibe una sentencia o juicio; situación que vulnera sus derechos, necesidades espaciales/ambientales y accesibilidad a programas que permiten su “resocialización” y/o poder participar en programas como libertad anticipada.

3.1.1.1. Perfil sociodemográfico de las mujeres y las que ejercen la maternidad en los trece (13) CERESOS

Dado que el perfil sociodemográfico de la PPL en las bases de datos nacionales se presenta de una manera generalizada y sin distinción por sexo. Para tener un panorama de las MPL en los CP, se retomó la información del Diagnóstico Nacional sobre la Tortura Sexual cometida contra Mujeres Privadas de La Libertad en México (DNTSMPLM)⁶⁵. Es de aclarar que el universo de las MPL en ese momento era de 12, 625; y la muestra representativa de la población objeto de estudio fue de 1280 mujeres entrevistadas.

En la muestra estudiada, el 97.7% de las participantes son mexicanas. De las mujeres encuestadas, el 12% se identificó como indígena y el 2% como afrodescendiente, grupos que han enfrentado históricamente desventajas por la falta de acceso a sus derechos y la discriminación. Respecto a la edad, la media en los CEFESOS es de 38 años, y en los CERESOS es de 35, lo que representa una etapa productiva crucial para el desarrollo y la supervivencia. Se encontró que el 62% de las mujeres había completado la educación básica (primaria y secundaria) antes de ser detenidas. Además, el 69.77% estaba empleada al momento de su arresto; entre las que no trabajaban, la mayoría realizaba tareas domésticas o de cuidado, y solo una pequeña parte se encontraba estudiando. En total, el 95% de las mujeres estaban activas laboralmente antes de su encarcelamiento. Se identificó que el 73% eran cabeza de familia, el 84% tenía hijos, el 3% vivía en situación de calle y el 8% tenía alguna discapacidad (DNTSMPLM, 2022).

En cuanto a los delitos por los que fueron detenidas, el secuestro (25.07%) y el homicidio (20.07%) fueron los principales que se les atribuyeron — en su conjunto representan el 45.77%—. Delitos como el robo (14.06%) y contra la salud (11.40%) continúan la lista. El fraude, la posesión de armas, la delincuencia organizada, violación, trata de personas y el feminicidio presentaron porcentajes entre el 3% y 1% (DNTSMPLM, 2022).

El informe concluye que las mujeres privadas de libertad (MPL) son las principales sustentadoras de sus familias, lo que hace que su encarcelamiento impacte a sus dependientes. Las edades más frecuentes son las que

⁶⁵ “formuló 14 preguntas para identificar información respecto a sus modos de vida, origen étnico o nacional, el género, la edad, la condición social, escolaridad, las preferencias sexuales, previo a la instauración de los procesos penales en su contra a fin de reflexionar sobre su entorno o entidad social, así como las actividades que he Hicieron la comisión de abusos de la autoridad” (DNTSMPLM, 2022: 65).

suelen incluir actividades educativas, laborales y sociales. Además, su bajo nivel educativo indica un proceso de integración y formación deficiente. Bajo estas afirmaciones,

“la CNDH ha señalado que históricamente a las mujeres se les negó el acceso a los estudios,¹¹⁷ situación que se dificulta pues también registró que la mayoría de los centros penitenciarios no cuentan con aulas en los anexos femeniles y solo los centros femeniles tienen disposición de espacios asignados para la realización de las tareas educativas¹¹⁸, lo cual no garantiza la continuación de sus estudios y vulnera los principios de reinserción social” (DNTSMPLM, 2022: 67).

3.1.1.2. CERESOS: Zona Norte, Zona Centro y Zona Sur

El sistema penitenciario en México enfrenta desafíos que afectan la calidad de vida de las personas privadas de la libertad, en particular a las mujeres y sus hijos. A través del diagnóstico de los centros ubicados en las zonas Norte, Centro y Sur del país, se busca visibilizar las condiciones de vida de las mujeres privadas de la libertad (MPL) y sus hijos, así como la falta de atención a sus necesidades específicas. A lo largo del análisis, se identificaron problemas críticos como el hacinamiento, la deficiencia en la infraestructura y la escasez de actividades orientadas a la reinserción social. No obstante, estos trece (13) casos no solo resaltan las disparidades en las condiciones de los diferentes centros, sino que también subraya la urgencia de implementar reformas que garanticen un trato digno y humano, que promueva el bienestar y la reintegración efectiva de estas personas en la sociedad.

a) Centro de Reinserción Social en Nogales (Sonora | zona norte)

Es de tipo femenil. Se encuentra ubicado en la periferia del municipio. De acuerdo con el Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria (DNSP) la infraestructura está diseñada para 164 personas, pero en el año 2022 se reportaron 151 MPL. La infraestructura cuenta con un área abierta para la “recreación”, “zonas verdes” un área de uso múltiple, un área para aulas (cubículos) y un área administrativa (ver Anexo 3, Gráfico 3b).

Con base en el DNSP (2022) el reclusorio recibió una calificación de 5.02 en una escala de 0 a 10 a partir de 5 áreas o rubros de evaluación⁶⁶. Durante la supervisión se detectaron aspectos, en cuanto a espacio, que no garantizaban una estancia digna (condiciones físico-ambientales) como: 1) insuficiencia o inexistencia de instalaciones necesarias para el funcionamiento; 2) deficientes condiciones materiales e higiene; 3) inexistencia de instalaciones para la comunicación con el exterior, en la cocina y/o comedores, en los talleres y/o áreas deportivas, y en el área médica. Aunado a esto, la servidora pública comenta:

⁶⁶ I. Aspectos que garantizan la integridad de las personas privadas de su libertad. II. Aspectos que garantizan una estancia digna. III. Condiciones de gobernabilidad. IV. Reinserción Social de las personas privadas de la libertad. V. Grupos de personas privadas de la libertad con necesidades específicas (DNSP, 2022).

“[...]los espacios son muy reducidos [...]las instalaciones son muy viejas, [...] se ven muy maltratados, no hay buena pintura, si te da una sensación de un reclusorio abandonado [...] incluso el aspecto físico de las de las reclusas es igual, así como de abandono [...]. El espacio digamos de usos múltiples que supone donde llevan a cabo actividades, donde creo reciben a las visitas o a las personas que van a ver el espacio, estaba deteriorado y mal. Supongo que los espacios de habitación también” (Anexo 3, Entrevista a).

Respecto a los menores, al momento de la visita no habitaban en las instalaciones, aunque las mujeres entrevistadas manifestaron tener hijos(as) fuera del establecimiento. En DNSP reportó 4 madres y 4 niños habitando en el espacio, aspecto que llama la atención por aquellos factores que no garantizan una estancia digna. Adicionalmente en el rubro V. Grupos de personas privadas de la libertad con necesidades específicas, en los que se encuentran las madres y los menores no se menciona nada al respecto.

b) Centro de Reinserción Social en Hermosillo (Sonora | zona norte)

Es de tipo mixto. Su construcción es de dos niveles. Se ubica en una zona conurbada donde se concentra la Procuración de Justicia. Según el DNSP su infraestructura está diseñada para 258 MPL, pero se reportaron 358 MPL, dentro de estas, 4 mujeres con 4 menores. Al igual que el reclusorio de Nogales, la servidora pública expresó que no pudo observar el área de dormitorios. En este le dejaron acceder al área médica, el área común, la cocina, la biblioteca y los baños. Añadió que el área común contaba con canchas (básquet y voleibol), aparatos para hacer ejercicio, y mobiliario de entretenimiento como mesas de juegos (ajedrez) y de lectura. Enfatizó en la diferencia, en cuanto a distribución y condiciones ambientales y físicas, de estos dos centros en el mismo Estado (Nogales y Hermosillo). Respecto a las madres y los menores que conviven con ellas, expresó que no observó sus estancias. No obstante, la biblioteca tenía un espacio dotado de libros, juegos y mobiliario infantil (ver Anexo 3, Gráfico 3c). Con base en el DNSP (2022) el reclusorio recibió una calificación de 6.17. En los rubros relacionados al espacio presentó: 1) hacinamiento y sobrepoblación; 2) deficientes condiciones materiales e higiene; 3) inexistencia o deficientes condiciones de instalaciones para la comunicación con el exterior y 4) deficiencia en la atención a mujeres y/o menores que vivan con ellas.

c) Centro de Reinserción Social en Zacatecas (zona centro)

Es de tipo femenil. Según el DNSP (2022) su infraestructura está diseñada para 156 MPL, pero se reportaron 223 MPL, dentro de estas, 3 madres con 3 menores. Dicho diagnóstico emitió una calificación de 5.04. En los rubros relacionados al espacio menciona que la instalación presenta: 1) hacinamiento y sobrepoblación; 2) deficientes condiciones materiales e higiene de instalaciones; 3) insuficiencia o inexistencia de instalaciones necesarias para el funcionamiento; 4) inexistencia o deficientes condiciones de los talleres y/o áreas deportivas y 4) deficiencia en la atención a mujeres y/o menores que vivan con ellas. Esto concuerda con lo observado por la servidora pública quien expresa no haber entrado a las áreas de dormitorios y de programas. Durante su visita no encontró ningún menor (ver Anexo 3, Gráfico 3d).

a) Centro de Reinserción Social en Aguascalientes (zona centro)

Es de tipo femenil. Su construcción es de un nivel. Se ubica en los límites de la ciudad. Según el DNSP (2022) su infraestructura está diseñada para 139 MPL, pero se reportaron 147 MPL, dentro de estas, 3 madres con 3 menores. El mismo diagnóstico emitió una calificación de 5.56. En los rubros relacionados al espacio se detectó 1) hacinamiento y sobrepoblación; 2) deficientes condiciones materiales e higiene de instalaciones; 3) insuficiencia o inexistencia de instalaciones necesarias para el funcionamiento; 4) inexistencia o deficientes condiciones materiales e higiene de la cocina y/o comedor. En los grupos de PPL con necesidades específicas, para el caso de las madres y los menores, no se menciona nada al respecto a pesar de las condiciones señaladas en cuanto a espacio.

La servidora pública comentó que la infraestructura (ver Anexo 3, Gráfico 3e) tiene el aspecto de una escuela, es decir, hay un patio central de uso común y alrededor se distribuyen espacios como aulas, talleres, biblioteca, cocina, y dormitorios. Las entrevistas se llevaron a cabo en la biblioteca la cual presentaba “adecuadas” condiciones físicas para su funcionamiento. Comentó que en el momento de su visita no había menores, pero que se le había informado que los infantes contaban con espacios dedicados a ellos. En el caso de los dormitorios describió lo que las MPL refirieron. Los espacios contaban con sanitario, pero la zona de ducha se encontraba en un área externa. Por lo que todas las noches debían recolectar agua para bañarse a las 5:00 am. Al respecto la servidora hizo un paréntesis y manifestó que en Aguascalientes el clima es extremo, por lo cual, no solo se cuestionó el cómo se bañaban, sino los insumos y las condiciones espaciales en determinadas estaciones del año. En el espacio de observación las MPL relataron que no tenía ventilación e iluminación natural (ventanas), no contaba con baño, solo tenía una cama y que muchas veces era usado como espacio de castigo. Esta situación, el DNSP la expone como deficiencias en el procedimiento para la imposición de las sanciones disciplinarias.

b) Centro de Reinserción Social en Colima (zona centro)

Es de tipo femenil. Su construcción es de un nivel. Según el DNSP (2022) su infraestructura está diseñada para 172 MPL, pero se reportaron 65 MPL, dentro de estas, 2 madres con 2 menores. La servidora pública explicó que la infraestructura era pequeña (ver Anexo 3, Gráfico 3f). El programa arquitectónico se organizaba alrededor de un patio. Este programa contaba con una capilla, un taller, un aula, un área de visita, los dormitorios, las oficinas y las casetas de vigilancia. Sin embargo, estos espacios evidenciaban sobrepoblación y deterioro físico y ambiental (olor a drenaje). El DNSP (2022) confirmó lo expuesto en la insuficiencia o inexistencia de instalaciones necesarias para su funcionamiento como: cocina y/o comedores, talleres y/o áreas deportivas, área médica e instalaciones para la comunicación con el exterior, entre otros aspectos que no se mencionan. En ese orden, el reclusorio obtuvo una calificación de 5.26 y llama la atención que no se mencionen los espacios para las mujeres y/o menores que viven con ellas.

c) Centro de Reinserción Social en Querétaro (zona centro)

Es de tipo femenil. Su construcción es de dos niveles. Según el DNSP (2022) su infraestructura está diseñada para 249 MPL, pero se reportaron 161 MPL, dentro de estas habita 1 madre con su menor. El reclusorio obtuvo una calificación de 8.33, debido a que se garantiza la integridad de las MPL en cuanto a espacio, régimen, reinserción y atención a necesidades específicas. Según lo expuesto por el diagnóstico y la servidora pública, los espacios (ver Anexo 3, Gráfico 3g) del centro cuentan con las condiciones físicas y ambientales (ventilación, iluminación, temperatura, acústica) necesarias para una estancia digna. En ese orden, aunque no hay zonas verdes, la certificación avala que los espacios garantizan los estándares antropométricos, materiales y ambientales. Respecto a los espacios para las madres y sus menores, la servidora no tuvo acceso. Sin embargo, por su percepción, el DNSP y las certificaciones nacionales e internacionales se asume que garantizan las necesidades para este tipo de población. Al respecto la servidora pública comentó:

“[...]tienen certificaciones incluso de Estados Unidos, están certificados en espacios, en talleres, en el seguimiento de los casos de las mujeres. Porque no solamente es atenderlas dentro [...], sino cuando ya salen. Allí se encargan de hacer los vínculos, de tramitarles toda su documentación, incluso de capacitarlas, de buscarles trabajo y donde vivir. Para que cuando ya terminen sus sentencias, ya tengan a donde llegar afuera. Realmente están comprometidos con el tema de la reinserción social. [...]” (Anexo 3, Entrevista A).

d) Centro de Reinserción Social en Tlaxcala (zona centro)

Es de tipo femenil. Su construcción es de un nivel. Se ubica a las afueras del municipio en un predio topográficamente inclinado (ver Anexo 3, Gráfico 3h). Según el DNSP (2022) su infraestructura está diseñada para 73 MPL, pero se reportaron 83 MPL, dentro de estas 2 madres con 2 menores. La servidora pública informó que el programa tiene áreas de servicio (centro médico, tienda, cocina y/o comedor), áreas deportivas, áreas académicas y de capacitación laboral, áreas para las madres y los menores (lactario y ludoteca), una zona verde y dormitorios. La servidora no tuvo acceso al área de baños (sanitario y duchas), pero comenta que a diferencia de otros reclusorios estos se encuentran en el área posterior de descanso. Con base en el DNSP (2022) el reclusorio recibió una calificación de 7.47. En los rubros relacionados al espacio se detectó 1) hacinamiento y 3) insuficiencia o inexistencia de condiciones materiales e higiene de cocina y/o comedores y 4) deficiencia en la atención a mujeres y/o menores que vivan con ellas. La servidora asegura que los espacios cuentan con las condiciones higiénicas para una estancia digna y al respecto comenta:

“Huele a limpio, poca vegetación, pero es alegre. Se escuchaban risas, un lugar bien hecho. De los que he visitado en un buen ejemplo, no está hecho para mujeres, pero creo que está bien. Por supuesto que debe haber el espacio para supervisión y también su espacio personal reservado. Porque siento que se vuelven un conejillo de indias donde todo el tiempo están expuestas, aquí te permite tener un espacio de intimidad

[dormitorios]. No sé cómo van a hacer el siguiente [nuevo reclusorio], pero está bien”]. (Anexo 3, Entrevista C)

e) Centro de Readaptación Social N°1 (Estado de México)

Es de tipo mixto. Su construcción es de varios niveles. Se ubica en una zona extrarradio de lo urbano. Según el DNSP (2022) su infraestructura está diseñada para 414 MPL, pero se reportaron 439, dentro de las cuales habitaban 6 madres con 6 menores. Para el 2023, la investigadora argumentó que había 11 madres con 11 menores. Describió los espacios (ver Anexo 3, Gráfico 3i) proporcionalmente más pequeños que la infraestructura para hombres. Para el ingreso, se debe recorrer una parte del área varonil. Estas dos zonas (varonil y femenil) se encuentran divididas por una zona intermedia que se describe como pastizal. El programa arquitectónico cuenta con un área de canchas cubiertas, una zona para talleres, la estancia infantil, un área médica en desuso, una zona de servicios (cocina, comedor, tienda, teléfonos), un área de servidumbre, que usan como tendedero y día de visita, y el área de celdas. El área de celdas se organiza a manera de crujía y por niveles. En la planta baja se encuentran las madres y sus menores. Al respecto la investigadora las describe:

“[...]Quiero decir que estas están privilegiadas [celdas para las madres y los menores] porque tienen iluminación natural. Sin embargo, hay una división entre celda y lo que es el pasillo, entonces una vez que se cierran las celdas, pues ya no les entra ninguna luz [...]. A la celda a la que pudimos entrar no nos dieron acceso a ese baño. Me da la impresión de que son paredes compartidas [con la otra celda]. [...] Entonces en la que nosotros entramos [para mujeres en embarazo o con menores] nada más es una plancha de concreto y los colchones que son como colchonetas [...]. En la parte de abajo ponen al bebé como en un guacalito de los que se jala, como de los guacales de las verdulerías, así literalmente y utilizan este muro para colgar su televisor, con DVD porque no tienen tele abierta, los DVDs son para los niños. Tienen como percheros para colgar sus artículos personales [...]. [baño] no tiene puerta, pero le ponen cortina para la privacidad y también aquí tienen cortina para la privacidad, entonces ambas [camas] tienen las cortinas. (Anexo 3, Entrevista E)

Estas celdas están diseñadas para 4 personas, 2 madres y 2 menores; las de los siguientes niveles son para 9 MPL. Es decir, en vez de haber dos planchas, existen seis a modo de litera —la investigadora argumenta que pueden alojar a más—. Las celdas no tienen ventanas. Las ventanas se encuentran en el muro del pasillo que divide esa circulación con el patio. En el pasillo de la planta baja, de 1.50 m aproximadamente, disponen de cocinas (mesa y parrilla) para la preparación de los alimentos para los menores.

De acuerdo con el DNSP (2022) el reclusorio recibió una calificación de 6.00. Se detectó condiciones de 1) hacinamiento y sobrepoblación; 2) deficientes condiciones materiales e higiene de instalaciones y 3) insuficiencia o inexistencia de instalaciones necesarias para el funcionamiento. Se advierte la insuficiencia o inexistencia de actividades académicas y deportivas. Esto concuerda con lo narrado, por una parte, expresó que

los espacios, pasillos y escalera, se encontraban en condiciones de hacinamiento. Por otra parte, alta densidad de MPL sin aparente ocupación (académica y/o capacitación laboral) en áreas de servidumbre.

f) Centro de Readaptación Social N°2 (Estado de México | zona centro)

Es de tipo mixto. Su construcción es de dos niveles. Se ubica en una zona extrarradio de lo urbano. Según el DNSP (2022) su infraestructura está diseñada para 131 MPL, pero se reportaron 434 MPL, dentro de estas, 3 madres con 3 menores. La mujer ex privada de la libertad (MEPL), la cual estuvo de 2017 al 2019, lo describe (ver Anexo 3, Gráfico 3j) con un patio, una zona de lavado, un área de talleres, un aula, la biblioteca, la tienda, la cocina, el comedor y/o área de visita, una zona de teléfonos, la oficina de la psicóloga, un cubículo de atención médica, el dormitorio de las custodias, un cuarto de castigo y dos espacios que desconoce su función. Las celdas se encontraban en dos niveles. Las del primer piso, de la 1 a la 13, alojaban a veinte personas. En la número 1 y la 5 se alojaban menores con sus madres. La número 14, la más grande, estaba en planta baja. Media aproximadamente 5 m de ancho x 15 m de largo. Si se parte de estas medidas la celda está diseñada de 6 a 9 personas sin contar con el área de baño. Sin embargo, al respecto la MEPL menciona:

“Ahí estábamos más de 100 personas, o sea, estaba la zona de baños aquí, estaban 3 tazas de baño que generalmente solo funcionaba una, y aquí había un hueco donde tenía unos hoyos y te podías echar agua cuando te bañaras, pero, por ejemplo, no te permitían tener cortinas, entonces aquí estaba la puerta de la celda. [...] le llamaban la 14 porque fue la última celda y antes se supone era el dormitorio de las custodias, pero llegó a ser tanta la población, que, en el módulo para 200 personas, éramos 300 personas en ese entonces, estábamos en un hacinamiento brutal”. (Anexo 3, Entrevista D)

La última vez que fue como funcionaria de la fundación, describe que habían cambiado los espacios. Ampliaron la biblioteca, construyeron una ludoteca y en toda la instalación los muros estaban aplanados y pintados de blanco. Cuando ella estaba privada de su libertad menciona lo siguiente: “[...] el puro cemento así aventado, detalles así, por eso teníamos problemas con chinches, porque pues todos se metían en los hoyitos, se metían en los ladrillos y era un tema poder sacar esos animales. [...] Nunca fumigaban, entonces la proliferación de chinches sí era marca diablo”. (Anexo 3, Entrevista D)

Parte de lo descrito se argumenta en el DNSP (2022) respecto a los factores que no garantizan una estancia digna como: 1) hacinamiento, 2) deficientes condiciones materiales e higiene de instalaciones, 3) insuficiencia o inexistencia de instalaciones necesarias para el funcionamiento. Al igual que en los centros penitenciarios descritos anteriormente, el diagnóstico no se menciona nada respecto a los espacios para las madres y los menores.

g) Centro de Readaptación Social N°3 (Estado de México | zona centro)

Es de tipo mixto. Su construcción es de dos niveles. Se ubica en la periferia, en una zona urbanizada, en un predio topográficamente inclinado. Según el DNSP (2022) su infraestructura está diseñada para 165 MPL, pero

se reportaron 323 MPL, dentro de estas, una madre con su menor. Sin embargo, durante el voluntariado en el año 2023, había dos madres y dos menores. Al igual que los dos anteriores el espacio es proporcionalmente más pequeño que la infraestructura para hombres. Para el ingreso, se debe recorrer el área de hombres. Se encuentra en un espacio intermedio entre dos zonas varoniles. (ver Anexo 3, Gráfico 3k).

El programa arquitectónico cuenta con un edificio “principal” y una serie de construcciones a su alrededor. En el edificio principal se encuentran los dormitorios (en los dos niveles), un taller, un aula, una tienda y la biblioteca. En los cuatro meses que se visitó el centro, algunas MPL dormían en el patio exterior del edificio, a manera de campamento en condiciones precarias. Esto se debía a que se estaban haciendo adecuaciones en la zona de dormitorios del primer piso. No obstante, las personas de la fundación informaron que estas medidas llevaban más de un año. Situación que se expone como crítica. Respecto a las construcciones que se encuentran alrededor se distribuyen un área de aseo, un área de psicología (en desuso), una ludoteca (mantenía cerrada), un área de deportiva (una cancha) y en la parte posterior un espacio semicubierto para tomar clases y un huerto pequeño gestionado por las mismas MPL.

Con base en el DNSP (2022) el reclusorio recibió una calificación de 6.00. Durante la supervisión se detectaron aspectos, en cuanto a espacio, que no garantizaban una estancia digna como: 1) insuficiencia o inexistencia de instalaciones necesarias para el funcionamiento; 2) deficientes condiciones materiales e higiene; 3) inexistencia de instalaciones en la cocina y/o comedores y en el área médica. En cuanto al funcionamiento se encontraron aspectos que no garantizan la integridad como el hacinamiento; falla en condiciones de gobernabilidad como actividades ilícitas, dificultades para la reinserción social como una adecuada clasificación; y ausencia de atención a grupos de personas privadas de la libertad con necesidades específicas como adultas mayores y personas con adicciones. No obstante, en este rubro no se menciona ni a las madres ni a los menores aspecto que llama la atención por aquellos factores que no garantizan una estancia digna, integridad y condiciones de gobernabilidad.

Si bien, lo expuesto por el Diagnóstico, da cuenta de los aspectos que ponen en juego el acceso a los derechos humanos, se omiten algunos puntos se cree que se debe al acceso a las instalaciones, a la periodicidad con la que frecuentaban el centro y la no separación de información y análisis del programa, las condiciones, y el funcionamiento de los espacios de mujeres y hombres. Ejemplo de esto es el acceso a servicios, programas y capacitación. Pese a que se encuentran delimitados algunos espacios, durante las clases (voluntariado) se debía compartir el espacio con las que trabajaban, con las que cocinaban y las que comían. 2) por esta misma circunstancia el tamaño del espacio impedía que un número determinado de MPL pudieran ingresar a las clases. 3) la falta de vocación del espacio dificulta la enseñanza por las condiciones físicas y medioambientales.

h) Centro de Reinserción Social en Amatlán (zona sur)

Es de tipo mixto. Su construcción es de varios niveles. Se ubica en una zona. Según el DNSP (2022) su infraestructura está diseñada para 450 MPL, pero se reportaron 164 MPL, dentro de estas, 6 madres con 7 menores.

El reclusorio recibió una calificación de 8.06. La mayoría de los aspectos que forman parte de la evaluación, garantizaban en cuanto espacio, régimen y programas una estancia digna para las MPL. Así mismo, la servidora pública en su relato corrobora el diagnóstico. Las instalaciones del reclusorio (ver Anexo 3, Gráfico 3I) tienen lo necesario para su funcionamiento, es decir, el programa arquitectónico cuenta con el área de ingreso, áreas de servicio (cocina, comedor, atención médica), áreas de educación y/o capacitación (aulas y talleres), área de visita, áreas para las madres y los menores, áreas verdes y las áreas productivas (huertos). Según el DNSP, los espacios y programas del reclusorio hacen énfasis en la reinserción de las personas privadas de la libertad. Al respecto la servidora comenta:

“En la entrada de los dormitorios, se ve toda un área verde. Haz de cuenta que es como otro mundo, porque para nada parece una cárcel. Es como si fuera un parque, está una tienda que venden allí y les llevan sus familiares como los víveres en algún momento cuando se acaban. [...] lo mismo que siembran, que es en su mayoría chiles, también hacen conservas para venderles como tratos con algunas empresas. [...] Hay área de juegos para niños. [...] Haz de cuenta como si fueran multifamiliares [...]. Hay 3, son como de 3 niveles más o menos. Hay una reja nada más en cada uno, no están cerradas, así como normalmente la conocemos por celdas, solamente pasan lista y es una reja que cierra en la noche en cada edificio. Entonces pues ellas pueden andar en el día y la noche ahí, creo que eso es como lo que les ha permitido llevar una buena calificación respecto a los demás CERESOS. (Anexo 3, Entrevista B)

i) Centro de Reinserción Social en Xalapa (zona sur)

Es de tipo mixto. Su construcción es de un nivel. Según el DNSP (2022) su infraestructura está diseñada para 64, pero se reportaron 87 MPL, dentro de estas, 4 madres con 4 menores. Con base en el DNSP (2022) el reclusorio recibió una calificación de 7.10. En los rubros relacionados al espacio se detectaron: 1) hacinamiento y sobrepoblación; 2) deficiente separación de hombres y mujeres; y 2) insuficiencia o inexistencia de instalaciones necesarias para el funcionamiento. Al respecto la servidora pública advierte que en este centro solo tuvo acceso a la oficina del director, el área de abogados y donde realizaron las entrevistas. Lo que pudo observar fue a través de la ventana y describe que en el mismo espacio habitan mujeres y hombres. En este centro observó menores con sus madres. Comenta lo siguiente:

“[...] me dio la impresión cuando entré como si fuera un DIF, así. Adentro pues no se veían como las condiciones para ellas y los menores, estaba exageradamente al tope de población, entonces justo de ahí las trasladaban al de Amatlán, pero muchas se quejaban, porque al trasladarlas quedan lejos de sus familiares”. (Anexo 3, Entrevista B)

j) Centro de Reinserción Social en Acayucan (zona sur)

Es de tipo mixto. Su construcción es de un nivel. Según el DNSP (2022) su infraestructura está diseñada para 32, pero se reportaron 12 MPL, dentro de estas, 1 madre con 1 menor. La servidora pública describe el espacio proporcionalmente muy pequeño en comparación del área varonil (ver Anexo 3, Gráfico 3n). El espacio cuenta con un área de taller y/o aula, un área abierta, un área de servicios (cocina y/o comedor), un área de dormitorios y una zona de baños y regaderas. Las estancias están pintadas de diferente color. Los espacios no tienen ventanas, es decir, la ventilación se da a través de la única área abierta (patio lateral). En esta área han sembrado algunas plantas. Al respecto la servidora comenta:

[...] sentía demasiado calor, sobre todo porque estamos hablando Veracruz, es un lugar húmedo y caluroso. Entonces no tenían ventanas, solo la puerta, todas tenían litera, pero todas estaban juntas en un cuarto, aunque sí tenían separados los sanitarios. No pude entrar a ellos, pero se veían muy pequeños para el número de mujeres [...]. En el patio no vi ropa colgada, pero supongo que lo usan para eso, tampoco sé dónde lavan. Dónde está la estufa había un espacio para lavar trastes, no me parecería descabellado que ocuparán también este espacio para lavar la ropa. (Anexo 3, Entrevista C)

A diferencia del área femenil, el área varonil cuenta con talleres especializados y espacios de mayor proporción para la convivencia. Sin embargo, aunque en un momento las MPL podían acceder a los talleres y convivir en este tipo de espacios o áreas abiertas, les fue cerrado el paso.

Con base en el DNSP (2022) el reclusorio recibió una calificación de 6.92. En los rubros I, II y IV relacionados al espacio se detectaron: 1) Deficiente separación entre hombres y mujeres; 2) deficientes condiciones materiales e higiene de instalaciones para alojar a las personas privadas de la libertad e 3) insuficiencia o inexistencia de instalaciones necesarias para el funcionamiento. Sin embargo, no se menciona nada en cuanto a los espacios para las madres y menores.

3.1.2. Los Centros de Reinserción Social en los que habitan las madres y sus hijas(os)

De la información recabada a través de la observación directa por los actores y los resultados del informe DNSP (2022) permiten detectar deficiencias persistentes en la espacialidad carcelaria, que refieren al

“hacinamiento y la sobrepoblación; las deficientes condiciones de reclusión, tanto físicas, como relativas a la falta de provisión de servicios básicos; los altos índices de violencia carcelaria y la falta de control efectivo de las autoridades; el empleo de la tortura con fines de investigación criminal; el uso excesivo de la fuerza por parte de los cuerpos de seguridad en los centros penales; el uso excesivo de la detención preventiva, [...] repercute directamente en la sobrepoblación carcelaria; la ausencia de medidas efectivas para la protección de grupos vulnerables; la falta de programas laborales y educativos, la ausencia de

transparencia en los mecanismos de acceso a estos programas; y la corrupción y falta de transparencia en la gestión penitenciaria[...]"¹⁴ (DNSP, 2022: 855). [el subrayado es de la investigadora]

Para ejemplificar lo citado, respecto a las condiciones físico-espaciales de las mujeres y los menores, a continuación, se hace una recapitulación de los trece (13) CERESOS documentados. En una segunda instancia se sintetizan de los cinco rubros detectados por el DNSP, los que se debe prestar atención (Anexo 3, Tabla 3a). Para finalizar se hace un cruce de información y se analiza cuáles son las necesidades de las madres y los menores según los actores sociales y el DNSP.

3.1.2.1. *Los espacios para las mujeres en los Centros de Reinserción Social*

Los instrumentos internacionales⁶⁷ coinciden en establecer los principios y la finalidad de la pena a través de un sistema de clasificación, tratamiento e infraestructura —sin vulnerar los derechos humanos— que permitan la reinserción de las personas privadas de su libertad (Comisión Nacional de los Derechos Humanos, 2016). En ese orden, las Reglas de Bangkok establecen que se deben elaborar y aplicar “métodos de clasificación centrados en las necesidades propias de su género y la situación de las reclusas, a fin de asegurar la planificación y ejecución apropiadas e individualizadas de programas orientados a su pronta rehabilitación, tratamiento y reinserción social” (regla 40). A nivel nacional en el artículo 18 de la constitución se señala la separación de las PPL, en distintas instituciones penitenciarias, de acuerdo con su perfil para mejorar la reinserción social. Así mismo, normas secundarias como la Ley de Normas Mínimas sobre Readaptación Social del Sentenciado y la Ley Nacional de Ejecución Penal establecen garantías en las condiciones de internamiento, mejoras en la infraestructura de los centros penitenciarios y atención a la sobrepoblación.

Bajo este marco, se han emprendido una serie de acciones como el Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura (2017) y el Diagnóstico Nacional sobre la Tortura Sexual cometida contra Mujeres Privadas de La Libertad en México (2022); para develar problemáticas históricamente invisibilizadas y/o normalizadas en los espacios penitenciarios. En esa línea, instrumentos como el Diagnóstico Nacional del Sistema Penitenciario, en compatibilidad con los estándares nacionales e internacionales, expone las condiciones en la que se encuentran las personas en prisión preventiva y de las de privación de libertad; o en caso del Censo Nacional de Sistema Penitenciario Federal el cual se encarga de generar información estadística y geográfica sobre la gestión y desempeño del Sistema Penitenciario.

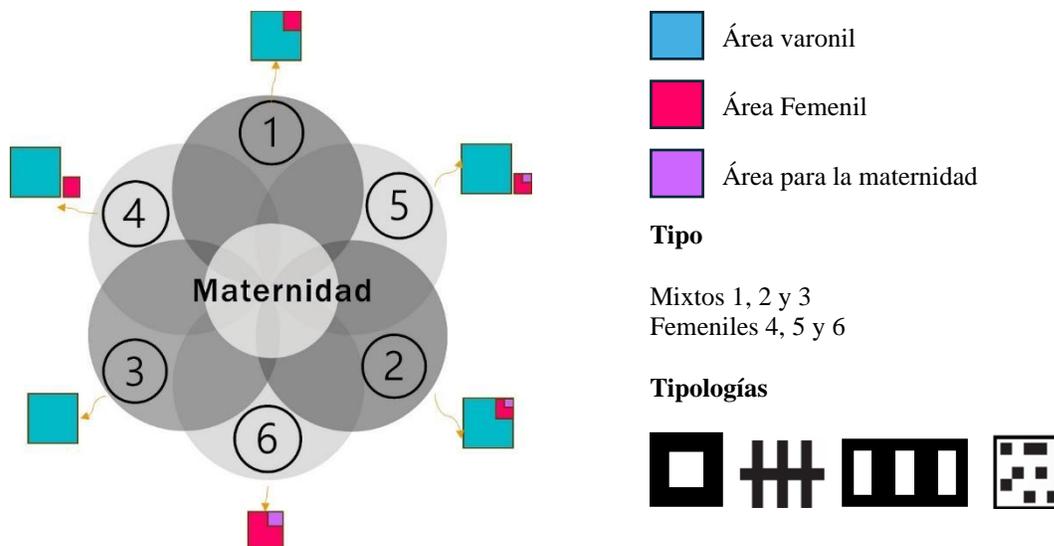
De acuerdo con los instrumentos, las mujeres privadas de su libertad se encuentran en dos tipos de espacios, mixtos (105) y femeniles (22). Dentro de estos (mixtos y femeninos) habitan las mujeres que ejercen la maternidad biológicamente (69). Sin embargo, estos tipos que especifican los documentos no dan cuenta de cómo se configuran esos espacios. Por ejemplo, con base en la información recabada de los doce (12) CERESOS (ver

⁶⁷ Ver capítulo 1, subapartado 1.3

Gráfico 6), los de tipología mixta pueden darse de tres formas: un área femenil dentro del reclusorio varonil, un área femenil con espacios específicos para la maternidad dentro del reclusorio varonil, un área sin separación (incluidos espacios para la maternidad). Es decir, para acceder a los espacios de las mujeres se debe recorrer el área varonil, lo cual remite a lo expresado por la servidora pública que las MPL se encuentran en “una cárcel dentro de una cárcel”. Esta configuración, muestra que el diseño de los espacios para las MPL son el resultado de medidas improvisadas y espacios residuales del área varonil. Por ende, no sorprende encontrar que el DNSP argumente la “insuficiencia o inexistencia de instalaciones necesarias para el funcionamiento del centro”; “deficientes condiciones materiales e higiene de instalaciones para alojar a las personas privadas de la libertad” o “sobrepoblación”.

En el caso de los de tipología femenil se dan también de tres formas: un reclusorio femenil contiguo al reclusorio varonil, un reclusorio femenil con espacios para la maternidad contiguo al reclusorio varonil, y un reclusorio femenil con espacios para la maternidad. En estas configuraciones a primera vista el diseño cumple con los estándares nacionales e internacionales. Es decir, cuenta con los programas y servicios que delinea la normativa. Sin embargo, al igual que en los mixtos, en la mayoría de los casos, a excepción de Querétaro y Tlaxcala, al evaluar si el centro garantiza una “estancia digna” persisten las deficientes condiciones de reclusión, tanto físicas como ambientales.

Gráfico 7. El Tipo en los Centros Penitenciarios



Fuente. Elaboración propia a partir de la entrevista y del plano relato

Históricamente ha existido una brecha de desigualdad en la que vive la PPL. Esto se ve reflejado entre los sistemas penitenciarios a través de las condiciones en las que se encuentran sus espacios. Aunado a esto, al interior (espacialidad carcelaria) la población penitenciaria se encuentra en “situaciones extremas de desigualdad entre aquellos que tienen los recursos para procurarse amplias comodidades y los que deben resignarse a vivir en

condiciones inhumanas” (DNSP, 2022: 861). En ese orden las medidas en materia normativa han dependido de las acciones para la población varonil.

Como se expuso en el capítulo 1, históricamente “las mujeres ante los hombres se enfrentan a todo tipo de desigualdad y violencia, particularmente en el ámbito jurídico [...]. Todo esto genera relaciones complejas de género que van desde el tipo de delito, su papel en torno al hecho delictivo, las oportunidades que les ofrecen los centros penitenciarios para su reinserción, las condiciones de detención, hasta las de privación, y el significado que esto tiene para ellas y sus familias” (DNTSCMPLM, 2022: 15). Aunque las mujeres cometen menos delitos que los hombres, enfrentan sanciones más severas tanto en el ámbito legal como en el social.

3.1.2.2. *Los espacios para las madres y sus hijas(os)*⁶⁸

De los trece (13) casos de estudio se extrae que en seis (6) CERESOS se ejerce la maternidad biológicamente, Tlaxcala y Amatlán se encuentran en un primer grupo. En el “ideal maternal” su espacialidad permite satisfacer los niveles básicos y funcionales tanto para las MPL como los y las menores. En el caso de los infantes se incluyen espacios para el desarrollo psicomotriz como la ludoteca y el parque infantil. Así mismo proveen de espacios a nivel enriquecedor como zonas verdes (huertos y árboles). Los dos centros a diferencia de los otros cuentan con programas educativos, capacitación laboral y organizaciones o cooperativas en congruencia con el objetivo de reinserción. Respecto a las condiciones físicas y ambientales se menciona que los espacios al momento de la visita estaban pintados, contaban con adecuada iluminación, ventilación y acústica. En el caso de Tlaxcala se hicieron adecuaciones en las instalaciones y en el caso de Amatlán se estaba ampliando la zona de alojamiento. Los actores refirieron que ambos centros tenían una imagen o apariencia diferente a los espacios penitenciarios, así mismo percibieron que esto se reflejaba en las MPL y los y las menores. Similar a las Unidades Externas De Madre, Tlaxcala como escuela rural y Amatlán como residencial. Al respecto la servidora pública comenta:

[...] Donde quiera que yo anduve, se ve la convivencia, la tranquilidad, independiente de que estén ahí, pues todos los lugares son tranquilos. En los salones hay gente que está estudiando, incluso licenciaturas,

⁶⁸ En esta parte se organizan los espacios a razón de las categorías explicadas en el Capítulo 2 (ver subapartado 2.2). Estas responden a diferentes niveles de necesidades—Nivel Básico, Nivel Funcional y Nivel de Enriquecimiento—que presentan los habitantes en un espacio. El Nivel de Enriquecimiento se refiere a las cualidades experienciales del entorno y/o espacio. Estas pueden describirse como placenteras, reparadoras, inspiradoras o atractivas. Sin embargo, dado el carácter penal del espacio no suelen contemplarse en el diseño. Al respecto, en ambientes institucionales (hospitales) se han incluido algunas características espaciales y/o ambientales como el uso de naturaleza. En los estudios de Ulrich (1984) se encontró que las personas se recuperaban de la cirugía más fácilmente y más rápido con la exposición escenas de la naturaleza, así mismo la exposición a imágenes de la naturaleza conducía a una presión arterial más baja y a una reducción de la ansiedad (Ulrich et al, 1991).

se percibe un ambiente tranquilo. Incluso de la misma autoridad que están ahí pues ya son como... más que la misma autoridad, como amigos. De que conviven con ellos. (Anexo 3, Entrevista B)

En un segundo grupo se observa que los dos centros están en el Estado de México. Parece que suplen los niveles básicos y funcionales en cuanto espacio, porque se menciona que cuentan con áreas para el desarrollo psicomotor del menor. Así como áreas educativas y de capacitación para la reinserción de las MPL. Sin embargo, los relatos referidos por la investigadora y la funcionaria dan cuenta de otros aspectos y dinámicas que ponen en duda de las condiciones físicas y ambientales para las madres y los y las menores. Al respecto mencionan:

[Estado de México N°2] “había niñitos. De hecho, cuando llegué había 1 que estaba en la cuatro [celda], luego un bebé nació ahí. Y estaba Zoe, ella estaba en la cinco [celda], tenía como 2 años. O sea, se supone que los niños pueden estar con su mamá hasta los 3 años, me parece. En el caso del del Estado de México en el distrito, creo que hasta los 6. Pero el problema es que no es un ambiente muy sano. Llega un momento que ya ni quieres opinar al respecto, pero dices bueno, tienen derecho a estar con la mamá, pero al final se lo van a quitar y siento que va a ser peor porque pues ya va a recordar a la mamá. Y pues había niñitas que veían tantas cosas, aprendían a drogarse, aprendían a hacer cosas que no debían. Pues era muy complicado y la verdad es que tampoco respetaban. O sea, sí tenían un problema con la mamá, se madrearon al bebé. (Anexo 3, Entrevista D)

[Estado de México N°1] “[...]no había espacios para los bebés, porque no está pensado para eso, entonces ellas tienen que andar todo el tiempo con su hijo y no hay un desapego del embarazo hasta que el niño cumpla 3 años. Las mamás [...] están obligadas a trabajar ya estar con el niño, pero que le pueda pasar un accidente, si cocina o sea improvisa su cocina en un pasillo o una crujía, entonces un pasillo que no pasa de 1.50 m, oscuro entonces el bebé no puede estar en ese ambiente, pero lo está. [...] Las que logran seguir trabajando y tener un poco más de dinero encarga al hijo porque pueden pagarlo, pero con quién lo encarga, “pues con mis compañeras” entonces el niño va teniendo diferentes formas de ver la vida y de educaciones. Pasa también que, tiene el derecho a la visita conyugal y entonces están sobreexpuestos a la sexualidad desde muy chiquitos, porque se lo llevan allá, o sea la visita conyugal. O sea, aclaro, también la visita conyugal está más hacia el área hombres”. (Anexo 3, Entrevista E)

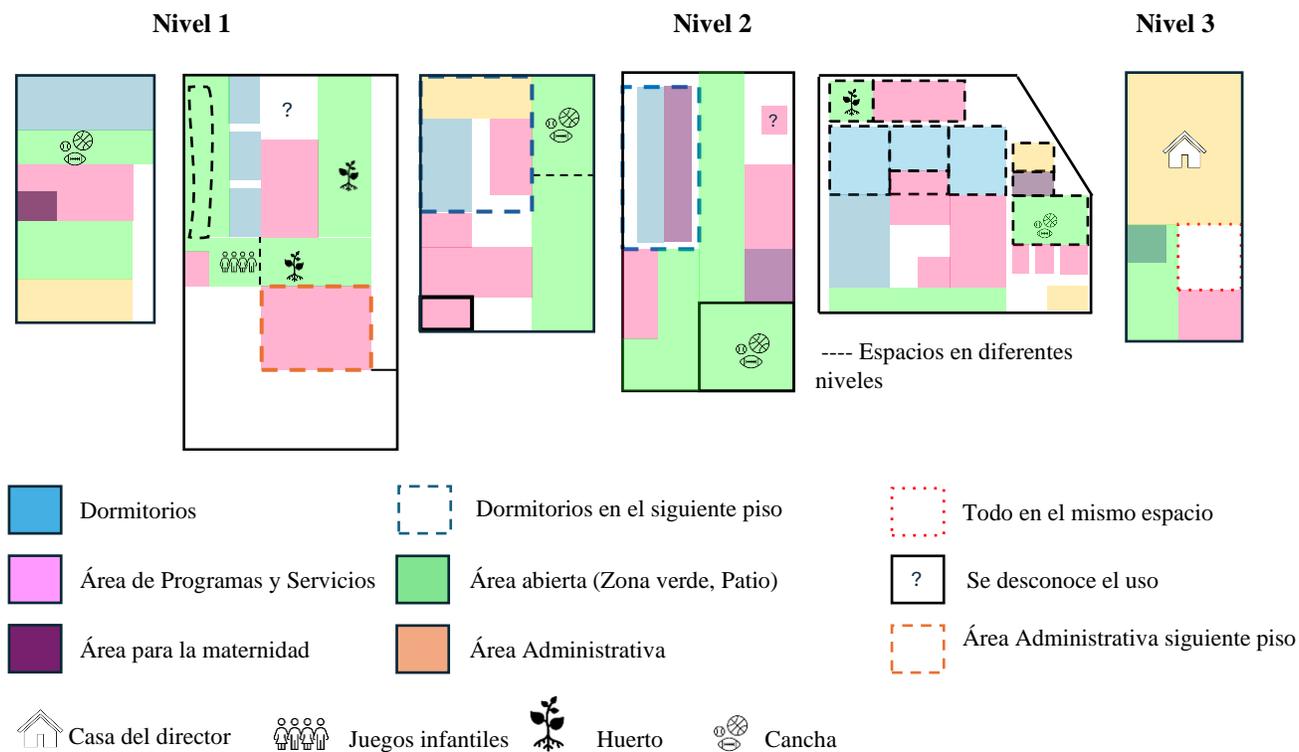
En un tercer grupo se observa que, Acayucan cuenta con los espacios “necesarios”, no hay sobrepoblación y hacinamiento. Al igual que los otros tienen áreas académicas y talleres. No obstante, estos espacios develan otros factores como ¿a qué espacios se les está dando mayor importancia?, ¿cuál es la vocación o uso que tiene cada uno de los espacios?, ¿cuáles son las rutinas en estos espacios? ¿Cómo se da el programa de reinserción? ¿Cómo es la crianza del menor? al respecto menciona:

[Acayucan] “El lugar es muy grande [...] toda la cárcel es pon tú 200 m² y el área de mujeres es 10 m². Había aproximadamente 8 mujeres, sin embargo, estas 8 mujeres convivían con sus hijos, porque todas

tenían hijos e hijas, en un espacio muy pequeño. Solamente había 2 cuartos con color muy llamativo, colores rosas, morados, azules, verdes. No estaba planeado, era como en bruto y característicamente olía a muy limpio. Me parece que en esta parte de que las mujeres también tienen ese rol de cuidadoras es como siempre tener limpio y acomodado todo [...]"

La casa del director era mucho más grande que todo eso [área femenil] y tenía acondicionado. Por supuesto ellas no tenían aire acondicionado, nada. Era un espacio muy pequeño, los talleres estaban vacíos. Cuando nosotras fuimos, en el área de hombres, estaban ahí trabajando [en los talleres], pero aquí estaba todo vacío [taller de mujeres]. [...] a diferencia de los hombres que tienen herramientas, ellas solamente tienen mesas. No se veía material que hubiese en un taller. En realidad, no sé si las sacan porque hay una puerta a los talleres de los hombres. Porque ni siquiera siento que esté acondicionado para que sea un taller [...] (Anexo 3, Entrevista C).

Gráfico 8. Diagrama de los espacios para las madres y el menor



Fuente. Elaboración propia a partir del plano relato

3.1.2.3. Aspectos que se deben prestar atención

De la información (Anexo 3, Tabla 3a) se extrae que en los seis (6) CERESOS se mencionan aspectos que no garantizan la integridad de las PPL a lo que se añade los menores que habitan en estos espacios. En ese orden, en tres (3) de los centros (Tlaxcala, Estado de México N°1 y Acayucan) no se menciona la atención de mujeres y/o menores que vivan con ellas. Resulta inquietante porque existe un apartado del documento donde se incluye

una tabla del número de madres y menores. Así mismo, al comparar el diagnóstico con los relatos de los actores, la información puede tomarse ambigua. Por ejemplo, el CERESO del Estado de México N°2 menciona una adecuada atención a mujeres y menores que viven con ellas. Sin embargo, al cruzar esta información con los relatos (funcionaria y MEPL) resulta confuso el criterio evaluativo. Ya que el diagnóstico afirma que existe hacinamiento, sobrepoblación, deficientes condiciones materiales e higiene de instalaciones para alojar a las PPL, insuficiencia o inexistencia de instalaciones necesarias para el funcionamiento del centro, presencia de actividades ilícitas, etc. En ese sentido ¿la adecuada atención se evalúa a razón de solo la existencia del espacio (ludoteca)? Al respecto la MEPL comenta:

“[...] la última vez que yo entré. [...] hicieron una biblioteca ya grande. Yo no la vi abierta ese día, se veía muy bonita porque si tenía como transparente. [...] Y se veía un montón de libros [...]. Esa vez que fui, les dije: “oigan ¿ya pueden entrar? No, casi no la abren”. Pues muy bonito, para las visitas, o sea las visitas de los funcionarios. Por ejemplo, cuando había visitas no nos dejaban ni salir, tenían que estar todo limpiecito, todo recogido, todo bonito, cuando iba derechos humanos... [...] ellos te argumentan que ahí están ¿Pero al final? Yo quisiera ver qué ¿Cuántas clases daban a la semana, qué actividades llevaban? Cuando iban los de Derechos Humanos, les decíamos las cosas más elementales y, aun así, nunca hubo nada (Anexo 3, Entrevista D).

Respecto a los espacios y/o dinámicas apropiadas en cada centro, de la información se extrae que en el caso del Estado de México se menciona que cuentan con las condiciones materiales e higiénicas para las instalaciones del área médica, así como talleres y/o áreas deportivas. No obstante, al cruzar la información se evidencian diferencias. Por lo cual se infiere que la información de los espacios es del área varonil. En el caso del Estado de México se afirma que existe una adecuada atención para las madres y los menores, pero al contrastar con la información de los actores, pone en evidencia, como se enuncia en el rubro II del diagnóstico, aspectos que no garantizan una estancia digna. En el caso de Acayucan la información se presenta de la misma forma. Se mencionan espacios que no existen en el área femenil. Respecto a las madres y los menores, Amatlán es el único caso en el que coinciden los instrumentos. No obstante, en tres de los CERESOS, los rubros evaluativos de las tablas aspectos a mejorar y aspectos apropiados, no se mencionan. La lectura muestra cómo se toma en cuenta el diseño de estos espacios.

Si bien, instrumentos como el Diagnóstico Nacional del Sistema Penitenciario permiten,

“visibilizar diversos aspectos relacionados con la garantía a los derechos humanos de acceso a la salud física y mental, a la alimentación, a una habitabilidad digna, al acceso al agua y saneamiento, a la vinculación con el exterior, a acceder a recursos legales eficaces, al trabajo digno, capacitación para el trabajo, al deporte, a la educación, a la cultura, y a una efectiva reinserción social de las personas privadas

de la libertad, mismas que repercuten en la calidad de vida de las personas privadas de la libertad” (DNSP, 2022: 2)

Los criterios evaluativos, en el caso de los centros penitenciarios mixtos, así como en las bases de datos nacionales, la información de la población sigue siendo generalizada. En ese sentido, se invisibiliza a los diferentes grupos de personas que habitan allí, de modo que el carácter reinsertivo de esa “espacialidad penitenciaria” queda solo en concepto. Así mismo, los espacios para las mujeres, las que ejercen la maternidad y los menores resultan confusos, parece que se miden a razón de solo la existencia, como si de un listado se tratase para cumplir con la normatividad. Es decir, sin contemplar las necesidades y las dinámicas micro organizativas que se relacionan a ese espacio (ver subapartado 2.1).

3.1.2.4. *Las necesidades de las mujeres que ejercen la maternidad*

De los trece (13) casos, ambos instrumentos coinciden que las mujeres, las madres y los menores enfrentan deficiencias específicas. Por ejemplo, las actuales condiciones físico-espaciales evidencian una falta de atención a las necesidades humanas fundamentales. Entre estas se encuentra la carencia de acceso a servicios e insumos básicos (agua potable, higiene menstrual, alimentación, entre otros). A esto se suma la inexistencia, deficiencia y condiciones insalubres de espacios para el desarrollo y crianza de un menor.

Si bien existen instrumentos internacionales que plantean las condiciones básicas para las mujeres, las que ejercen la maternidad biológica y sus hijos e hijas, muchas veces la infraestructura no responde a sus necesidades. En ese orden, los actores sociales y la DNSP coinciden en que se debe valorar la reubicación a un centro femenino o crear la infraestructura que garantice el acceso a servicios básicos tanto para ella como para el menor. Bajo este contexto, La falta de condiciones materiales, higiénicas y psicológicas en las áreas de visita, refuerzan la violencia y el rechazo por parte de sus hijos(as) o familiares que desencadena en el abandono⁶⁹. Al respecto la MEPL comenta:

En el caso de la prisión [...] en la que yo estuve, nunca alcanzaban los lugares para estar sentado, siempre terminaba en el piso en un patio. Es muy pequeño el módulo en ese entonces éramos 300 mujeres, ahora dicen que son más. Entonces es muy complicado porque primero es una fila de 2 o 3 horas a rayo del sol desde que llegas temprano. Logras pasar los filtros, obviamente das tu mordida. [...] La verdad era un tema muy complicado. Yo por eso nunca quise que mi hijo fuera. Primero pues yo veía como los niños tenían que someterse a lo que los custodios decían: “Que se pare el niño aquí señora, ya le dije que se pare aquí” y el niño chillando porque ya se quería sentar. Y la custodia diciendo: “le dije que se quede parado, se queda parado o se va y no ve a su visita”. Al final también se someten a los criterios y caprichos de los

⁶⁹ El 67% de las mujeres en reclusión declaró tener hijos menores de edad (Asistencia Legal por los Derechos Humanos, 2022) por lo que es crucial no olvidar a estos menores.

custodios. Incluyendo hasta qué porque si hay una sudadera de muñequito “pero es que no puedes traer muñequitos puestos”, obviamente los niños lo resienten, tampoco ya no quieren ir porque les da miedo entonces por eso también abandonan a las mamás, porque ya ni los hijos quieren ir. [...] Y se dan cuenta como le gritan a la mamá, como literal me tocaba escuchar niños que decían: “oye mamá por qué no le dices a esa señora que no estás de acuerdo o por qué no le dice a esa señora que no lo vas a hacer”. O cuando los empiezan a formar para la fila, el niño pues obviamente no quiere que la mamá se vaya, empieza el drama, el chillido. Y la custodia así de: “o se mete ahora o la castigo y que no sé qué”. (Anexo 3, Entrevista D).

En general, los espacios de las mujeres que se encuentran en un CERESO tipo mixto necesitan reestructurarse o reubicarse. Estos espacios no cuentan con las áreas o condiciones con que cuenta el área de hombres. Esto no significa que, en el caso de los hombres privados de su libertad, sus necesidades humanas fundamentales estén resueltas. Sin embargo, las mujeres por su condición histórica, y sobre todos las MPL sus espacios carecen de áreas de capacitación y/o educación que no dependen del rol de género históricamente designado; áreas médicas y psicológicas propias, áreas de servicio (cocina y lavandería); áreas en las que puedan realizar actividades recreativas, artísticas, laborales y/o deportivas; áreas para las visitas de sus hijos e hijas que no habitan allí y áreas para el cuidado del menor (estancias infantiles); y áreas que refuercen sus conexiones familiares.

Ahora bien, como se ha mencionado la sola existencia del espacio no garantiza que sus necesidades humanas fundamentales estén cubiertas, se requiere que estos espacios tengan una vocación, un uso que requiere de medidas de acción conjuntas entre instituciones. Por ejemplo, en el caso de la insuficiencia o inexistencia de áreas y actividades laborales y/o capacitación “los sistemas penitenciarios [...] deben generar convenios de colaboración con Secretarías de Trabajo y Provisión Social Federal y/o sus homólogas en los estados y/o empresas del sector público o privado en diversas ramas [...]” (DNSP, 2022: 872) con el objeto de promover el acceso a programas laborales y se garantice el objeto de la pena privativa de la libertad, su reinserción.

3.2. Diseño y condiciones físico-espaciales del Centro de Reinserción Social en Michoacán

En este subapartado se hará una recapitulación de lo narrado por la servidora pública de la CONAVIM (Anexo 3, Entrevista f). Esta recapitulación se toma como recurso para entender cómo es la espacialidad carcelaria, el diseño y las condiciones físico-espaciales de las mujeres que ejercen la maternidad y de qué manera estas inciden en su ejercicio. Para lo cual, en el relato, el espacio se describe a manera de recorrido desde la zona de ingreso hasta la zona de acceso restringido para el público. Así mismo, este recorrido pone en contexto lo que sucede en esos espacios. Como apoyo a la síntesis, se citan extractos de su relato los cuales añaden detalles no implícitos en los diagnósticos.

El espacio del Centro de Reinserción Social Michoacán consta de dos edificios principales. En estos dos edificios se encuentran: el área administrativa, el área legal y el área técnica⁷⁰. Al ingreso, existe un espacio de revisión y registro. En esta área se encuentra una zona para dejar los objetos personales que no pueden ser ingresados. Sin embargo, se pueden solicitar permisos especiales. Una vez hacen la revisión de bolsas, hay dos accesos. El del lado derecho es para hombres y el del lado izquierdo para mujeres. Así mismo se organiza el personal de vigilancia. Después de esos accesos hay un espacio de transición para el cateo. Todos los días se hace revisión.

Después del espacio intermedio (revisión del cuerpo) se entregan las bolsas que se dejaron en la barra de revisión. En ese espacio abierto hay sanitarios para la visita. En ese trayecto hay dos espacios, un espacio para el personal (dormitorios y comedor) y el área de locutorios. El área de locutorios es la zona de abogados y las MPL. Se encuentra dividido por un cristal que los comunica. En este espacio intermedio, existe una segunda puerta de seguridad para acceder al área de población. En este espacio nuevamente hay otro punto de registro en el que se tiene un récord sobre lo que se hace, el número de veces que se entra y se sale, y el tiempo de permanencia.

Para llegar a cada una de las estancias del área de población es necesario recorrer otro trayecto, parecido a las escuelas rurales de México, es de cemento con construcciones a los lados y a dos aguas. Durante el trayecto hay cuatro espacios de revisión (esclusas) que permiten el acceso a las diferentes áreas. Al inicio de este recorrido, entre la primera esclusa y el área de convivencia con las familias, se encuentra un área médica y un espacio de observación. Después de este espacio se encuentra el área de visitas, llamada palapa. Su construcción es en concreto, techada y de doble altura. Se organiza en dos plantas: en la planta baja funciona para múltiples actividades como charlas, capacitaciones y/o días visitas (miércoles y domingo). En el primer piso, están los dormitorios para la visita íntima. En los días de visita esta puede permanecer en planta baja o alrededor de la construcción, la cual se encuentra ajardinada. El mobiliario del espacio es de plástico, por eso mismo se encuentra apilado a manera de bodega. Según el evento (taller, capacitación o visita) la configuración del espacio varía. Al respecto la servidora pública comenta:

“[...] se usa mucho que los familiares, hijos, mamás, que generalmente son quienes visitan a las internas, preparan comida especial para ese día y les llevan algo que normalmente ellas no comen y hacen su espacio de picnic con los hijos, es como una especie de convivencia”

[...] Hay compañeras internas que nadie las visita. Ellas se ofrecen para hacer como acomodadoras, entonces se van más temprano, acomodan los espacios de mesa con sillas para cuatro o para ocho y así. Entonces algo les dan de dinero o les invitan a algo de lo que les hagan de comer a las otras. Ese es el

⁷⁰ Esa área administrativa colinda con la zona varonil, la zona más grande del centro.

servicio que ellas hacen de acomodar y luego ya limpian la palapa, antes y después de la visita (Anexo 3, Entrevista F).

Al seguir el recorrido del lado derecho se ubica una bodega, muy grande. Es el área de descarga de alimentos, de cocina y/o comedor; y de talleres. Esta área es exclusiva del área femenil. En ese mismo espacio de la bodega hay dos talleres, uno de corte y confección con máquinas industriales y el otro para el uso que se asigne. Hay un espacio que funciona como comedor, pero no es un espacio agradable. Por tanto, las MPL recogen sus alimentos y comen en diferentes espacios. Puede ser dentro de su habitación, en el jardín o en otros edificios. El centro contrata a MPL para la preparación de alimentos, sin embargo, como un acuerdo directo con la dirección del centro, pueden tener estufas de resistencias en sus dormitorios. Muchas de las MPL hacen negocio de eso mismo para obtener un ingreso adicional. También existen dos tiendas en las áreas de procesadas y sentenciadas. Estos espacios son rentados por la institución, se desconoce el mecanismo de contratación, para que obtengan un dinero extra.

En ese recorrido, del lado izquierdo se encuentran dos construcciones que asemejan a las escuelas rurales (dos aguas y una planta). Estos espacios están en desnivel dada la condición del terreno. En la parte alta está la biblioteca y el área de estética, al bajar la escalera se encuentran dos espacios para las clases de primaria y secundaria. “En general esos espacios, eran espacios muy oscuros o sea la cantidad de iluminación no era suficiente, [...] por ejemplo, en la biblioteca [...] lees en otro lado porque realmente era oscuro, igual el de estética” (Anexo 3, Entrevista F).

La siguiente esclusa, otro espacio de revisión, se encuentran las áreas de habitación. Son dos edificios, procesadas y sentenciadas, que están separados por una reja y un área ajardinada cada uno. Estas áreas de habitación se disponen a manera de crujía donde la circulación lateral es el paso de iluminación y/o ventilación. En las dos construcciones hay un área común, un área para lavar y lo demás son habitaciones. Alguna vez hubo un espacio de lavandería, pero cerró.

En el área de procesadas, en la planta baja del ala norte y oriente, es el área exclusiva para las mujeres en embarazo o con niñas y niños (menores de 3 años). Las otras habitaciones tienen espacio para albergar a cuatro personas que por lo general están ocupadas únicamente por dos internas. El espacio cuenta con dos literas de concreto, algunas con colchoneta, y sanitario. Las duchas están afuera. Los dormitorios tienen una barra o plancha para cocinar o comer, la puerta es una reja y no tienen ventanas.

La última esclusa, da acceso al área de la guardería y el área deportiva. En el área deportiva están las canchas de basquetbol y un área grande para poder ejercitarse.

“Para poder acceder tienes que decir a qué vas. Si no tienes niñas y niños puedes acceder, pero no en horario de la escolita, sino por la tarde. Pero en el horario en el que hay clases o actividad con niñas y

niños no se permite el acceso, solamente a las mamás. Si la mamá se siente mal y se encuentra indispuesta o así, puede nombrar a una o dos personas que puedan traer a su niña o niño de la escuela” (Anexo 3, Entrevista F).

En el área de guardería (escuela) hay una recepción que está adaptada como un espacio en donde pueden amamantar. Dos salones para los menores y un espacio para la dirección, donde se guarda archivo de los menores y las madres, se hacen entrevistas a las embarazadas para ver sus procesos y prever el ingreso de los y las menores. La guardería es el único espacio que tiene color en su interior.

“La última vez que yo estuve allá era un espacio que se veía completamente diferente, el espacio es ajardinado, tienen juegos de jardín y una alberca y un chapoteadero con forma de ballena, pintada de ballenas. Todas las paredes de la instancia infantil tenían animales pintados y niñas y niños jugando etcétera. Me dijo una de mis compañeras que trabajan en el centro que ya no es así por fuera, que lo pintaron ahora de color blanco y lila, entonces estaban como muy tristes al respecto” (Anexo 3, Entrevista F).

Los menores ingresan a la estancia cuando la madre lo determina, es decir cuando decide no amamantarlos más. No obstante, se recomienda que las madres estén atentas a la calidad del alimento que les brinda la estancia. Aunque el alimento para esta población es diferente la calidad depende mucho de las administraciones del penal. La estancia infantil, es un espacio que está cuidado en términos de mantenimiento y del personal.

“[...] pero eso era 100% de las empleadas que trabajaban ahí que estaban muy preocupadas porque siempre estuviera en óptimas condiciones el espacio. La dirección siempre la ha tratado como su área bonita. Cuando llegaban los organismos internacionales a hacer la visita en el centro, los llevaban al área infantil porque era un área realmente que hacía la diferencia en un entorno como triste, gris etcétera. Llegabas a ese espacio y se notaba que era un espacio feliz, un espacio donde la pasaban bien las niñas y los niños. Pero había otra cosa en ese espacio de pensar ¿que más necesita esta población específica?, porque siempre se deslindaron como la ley me exige tal cosa, pero hasta ahí ¿no? y de ahí en adelante opcional [el subrayado es de la investigadora] (Anexo 3, Entrevista F).

3.2.1. Los y las menores

Las encargadas de la estancia son profesionales en el área de psicología, trabajo social y pedagogía. Es personal de estructura que ha trabajado, por muchos años, en el mismo espacio. Por tanto, conocen a todas las mujeres de la población. Respecto a la alimentación de los menores (desayuno, comida y cena), generalmente quien cocina el alimento es alguna de las internas que las mismas encargadas de la estancia eligen. Muchas mujeres quieren trabajar en el espacio, por sus características y porque pueden acceder a ese tipo de alimentación. No obstante, esa persona debe cumplir con un perfil de cuidadora. “Porque ha sucedido que están ahí y luego ya salen,

ya se van o se van anticipadas, entonces tienes que elegir a otra persona de población para que vaya a ayudar en las actividades en la estancia. Entonces tienen mucho cuidado de quienes entran a la estancia a colaborar” (Anexo 3, Entrevista F).

Cuando los menores enferman, en caso de asuntos especializados pueden salir en compañía de su madre o del médico encargado. En caso de vacunación o chequeo se les lleva al área médica. En el proceso de separación, cuando el menor va a cumplir los tres años, se establece un periodo de adaptación (6 meses antes). La persona encargada del menor (en caso de que exista) empieza a sacarlo del centro con más regularidad. Una vez al mes o una vez cada 15 días, luego cada semana. Para que el infante comprenda que hay dos espacios diferentes, el espacio de la persona con la que va a convivir y el espacio de estar con su mamá. Según los profesionales, esto es para que se vaya sintiendo seguro, “que ambos espacios, son espacios seguros”. En el caso de las madres, generalmente hay MPL de todos los municipios incluso de otras entidades de la república. Por tanto, los procesos de separación se vuelven complejos por el cuidado y las visitas.

3.2.2. El régimen interno

Las MPL no usan “uniforme”, solo lo usan cuando van a salir, al juzgado o atención médica, es decir para cualquier interacción con el exterior. Van esposadas de pies y manos con el uniforme de color naranja. En el interior la única condición es que deben vestir de blanco o de beige para poderlas diferenciar de las personas de seguridad o del personal. Todos los espacios (área de población) son de libre tránsito, al pasar esta situación, que ocurre como afuera, habrá quien se llena de actividades (quiere educarse y/o capacitarse) y habrá quien no quiera participar en nada y se queda a dormir todo el día,

“[...] recuerdo el primer día que yo bajé a la población a mí me impactó muchísimo porque yo tenía esta idea de que todas estaban encerradas todo el tiempo y que sus movimientos eran cuidados con custodias y que se iban al comedor iban como en fila y tal, como ves en las películas. Yo recuerdo que me dijeron pues el espacio donde vas a trabajar es lo último del centro, o sea tienes que pasar literalmente por todos los espacios que estuvimos platicando hasta llegar al área infantil y yo iba caminando y recuerdo que (sonríe) le decía a la compañera [ella sigue trabajando en el área infantil]: “las personas que se nos acercan a saludarnos ¿quiénes son?”, me dice: ¡son internas! o sea ¿Cómo? ¿Están libres? le da risa y me dice: “si, el espacio, como lo determina aquí el centro, es así y ellas están en situación de libertad de decisión (Anexo 3, Entrevista F).

El centro permite que las MPL escojan sus actividades, a menos que estén contratadas y deban cumplir con un horario laboral. Las MPL deciden si van a la escuela, biblioteca, corte y confección, estética (poner uñas) entre otras.

“[...] Las únicas restricciones son que te abren la puerta a las 7: 00 de la mañana y cierran la puerta a las 6: 00 de la tarde. Cuando había horario de verano y de invierno, si oscurecía más temprano pues te cerraban a las 6, pero cuando se iba extendiendo la luz del sol a veces cerraban 6: 30. Porque había muchísima luz y pues es raro estar encerrada en un horario en donde hay mucho sol afuera, entonces en esos momentos extendían el horario, pero son las únicas dos restricciones”

“[...] Luego varias asociaciones se organizaban para llevar talleres adicionales o el tema de las reuniones de adicciones de alcoholismo, de drogadicción etcétera. La oferta diaria de actividades es muy variada”. (Anexo 3, Entrevista F).

En el caso de los menores, aunque pueden circular libremente, siempre están vigilados por todas las internas, por las custodias y por el personal a cargo de la estancia. Sin embargo, el cuidado del menor es exclusivo y obligatorio por parte de la madre. Es decir, si algo le ocurre en las áreas comunes, la responsabilidad es de la madre.

Respecto al régimen y el espacio para las mujeres que ejercen la maternidad la servidora pública comentó:

“[...] es un espacio único, es un espacio que si ellas estuvieran afuera no estoy segura de que pudieran mantener, o sea ese espacio en donde tienes un lugar, donde van a tomar clases y tú los llevas, o sea te levantas y tienes una vida cotidiana de cierta normalidad. Entonces el niño, la niña se peina, se arregla su mochila, hizo tarea y van y los dejan en la escuela, ellas van a tener actividades diversas y luego regresan por ellos y se les prestan las instalaciones del jardín de la guardería por la tarde para que puedan ir a los juegos etcétera” (Anexo 3, Entrevista F).

3.2.3. Las condiciones físico-espaciales/ambientales

Los espacios del área femenil del Centro de Reinserción Social David Franco Rodríguez, argumenta la servidora, cuentan con las condiciones materiales, higiénicas, acústicas y térmicas para su funcionamiento. Sin embargo, algunos espacios por las condiciones lumínicas no son utilizados. Por tanto, las MPL prefieren desplazarse a otros espacios o permanecer en sus dormitorios.

Respecto a la higiene, los espacios de las MPL permanecen limpios. Ellas los gestionan. Sin embargo, los espacios administrativos y de cateo, están descuidados y de mal olor. En ese punto se debe prestar atención, ya que es usual el desinterés por las áreas del personal, recordemos lo explicado en el capítulo 2, “un ambiente descuidado invita a descuidar, un ambiente deteriorado reproduce conductas patógenas y un ambiente abandonado legitima el vandalismo” o conductas agresivas.

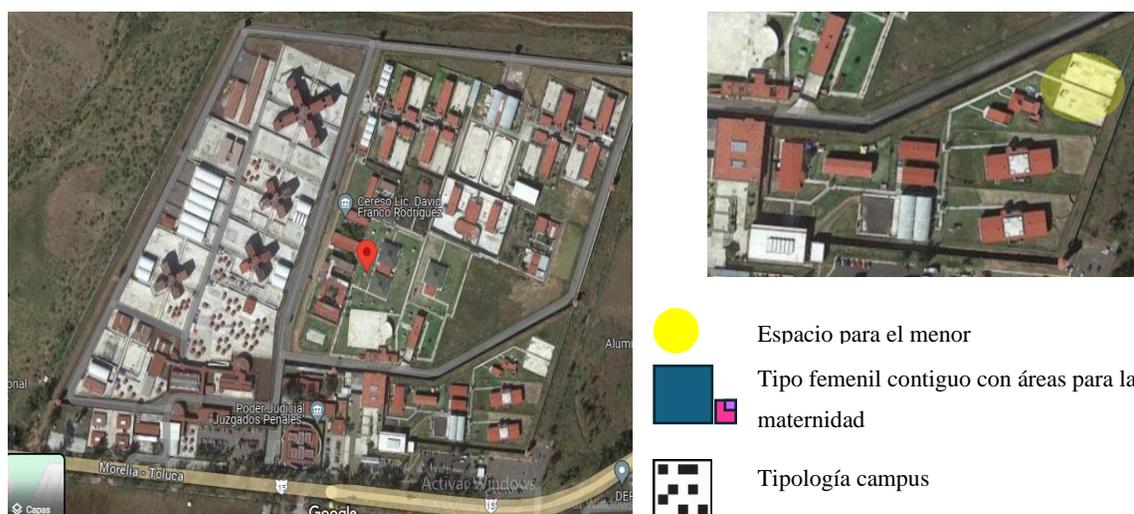
En cuanto al uso del tiempo y el espacio, el régimen les permite “elegir”. En ese sentido, a la servidora le llamó la atención que todo el tiempo estaban lavando ropa. Argumenta que era su terapia de “des estrés”. Sin

embargo, todo el tiempo la llave permanece abierta. Hecho que genera un uso inadecuado del recurso. Aunque esta situación, con una connotación histórica, se repite en la mayoría de los centros penitenciarios para mujeres en México, pone cuatro aspectos a evaluar: 1) ¿qué programas se les está dando para que prefieran realizar esta actividad?, 2) preferirán lavar ropa ¿porque es una actividad remunerada?, ¿será que el centro no les está ofreciendo actividades que les permite sostenerse?, 3) si ese fuera el caso, ¿por qué el centro deshabilitó el espacio de las lavanderías?, 4) existe una falta de conciencia ambiental en el diseño de los centros penitenciarios.

En el caso de las madres, el régimen les permite capacitarse y cuidar de los menores. Al respecto la servidora menciona que “en una normalidad es algo que difícilmente, incluso una tiene, no tienes ese espacio de llevar a tus hijos y luego ir por ellos y comer con ellos y luego ir en la tarde a disfrutar un parque, o sea eso no ocurre, es un espacio único de convivencia que muy probablemente afuera no la tendrían” (Anexo 3, Entrevista f). Sin embargo, el centro de reinserción les está recreando una “normalidad” por un periodo de tres años. Después de esos tres años, esa normalidad les es cortada, tanto al menor como a la madre. Aunado a esta situación, la servidora menciona que es difícil hacer un seguimiento del menor y más aún cuando es llevado al DIF. Muchas veces la madre no tiene noticias del infante durante largos periodos o no lo vuelve a ver. Esto demanda que se generen modelos alternativos para la crianza del menor y la reinserción de la madre.

[...] por ejemplo, había quien no tenía red de apoyo con quien dejar a sus niñas o niños. Entonces se hace cargo el estado. Está esa cláusula en la que tienen que llevarlos a visita por lo menos una vez al mes con sus mamás, pero no ocurre. Entonces si había mujeres muy desesperadas que se acercaban “por favor ayúdame, mi hija está en el DIF y no me la han traído, no sé cómo está, no he podido hablar con ella y estoy preocupada” (Anexo 3, Entrevista F).

Gráfico 9. Plano del lugar



Fuente. Elaboración propia a partir de Google Maps

3.3. Contraste de los catorce (14) Centros de Reinserción Social

Las condiciones de los CERESOS ubicados en la zona norte, zona centro y zona sur, por lo general, develan vulnerabilidades respecto a los derechos humanos. Aunque la tipología del espacio varía, en general, se pueden clasificar en mixtos y femeniles. Los espacios mixtos incluyen áreas femeniles dentro de los varoniles, lo que implica que para acceder al área de mujeres se deben atravesar áreas destinadas a hombres. Esto ya evidencia impactos diferenciados que enfrentan no solamente en el acceso a programas y servicios sino a la violencia naturalizada con la que son tratadas.

Los CERESOS están diseñados para ser funcionales (vigilancia y control) y cumplir con un programa básico pero la organización a menudo resalta la necesidad de reformas que mejoren las condiciones de habitabilidad y la reinserción social. No obstante, estas condiciones físico-ambientales muestran disparidades. Algunos centros cumplen con los estándares, mientras que otros presentan deficiencias significativas, lo que subraya una brecha de desigualdad a nivel interno en la población penitenciaria. Es decir, aunque, los CERESOS presentan una variedad de configuraciones, las condiciones reflejan discrepancias significativas en el tratamiento. En ese sentido se observa que dependen de la zona, lo que acentúa la pertinencia de implementar reformas normativas de manera no fragmentada para mejorar la situación.

Si bien, en algunos casos, se han implementado espacios específicos para la maternidad, por lo general son improvisados y carecen de los recursos necesarios para el desarrollo de un menor. Por ejemplo:

1. **Condiciones físico-ambientales:** Las instalaciones a menudo carecen de servicios básicos y condiciones higiénicas adecuadas, lo que afecta tanto a las madres como a sus hijos. Esto incluye la falta de acceso a agua potable, higiene menstrual y alimentación adecuada.
2. **Espacios para la crianza:** Aunque en algunos centros existen áreas designadas para que las madres puedan cuidar y criar a sus hijos, las cuales están organizadas para permitir cierta normalidad en la convivencia. En la mayoría los espacios adecuados no son adecuados para el desarrollo y crianza de los menores, lo que limita la capacidad de las madres para cuidar de sus hijos de manera efectiva.
3. **Acceso a actividades educativas y recreativas:** En ciertos CERESOS, se ofrecen programas educativos y actividades que permiten a las madres y a sus hijos interactuar y desarrollar habilidades. Sin embargo, la calidad y la continuidad de estos programas pueden ser inconsistentes.
4. **Interrupción de la Convivencia:** Aunque hay un régimen que permite a las madres convivir con sus hijos, esta "normalidad" se corta después de un periodo determinado, lo que puede generar traumas tanto en la madre como en el menor.
5. **Dificultades en el seguimiento:** Las madres a menudo pierden contacto con sus hijos, especialmente si son llevados a instituciones como el DIF, lo que genera angustia y preocupación.

6. **Hacinamiento y Deficiencias Estructurales:** Los centros penitenciarios presentan problemas de hacinamiento y deficiencias en la infraestructura, lo que agrava la situación de las madres y sus hijos.

Aunque hay esfuerzos por crear espacios para la crianza en los CERESOS, las condiciones y recursos disponibles a menudo son insuficientes para garantizar un desarrollo óptimo en los niños y un ambiente de crianza adecuado para las madres. En ese sentido, se invita a pensar medidas alternativas a la privación de la libertad, revisar sus antecedentes, generar modelos alternativos y fortalecer programas educativos penitenciarios y post penitenciarios.

Los casos de Michoacán Amatlán representan el “ideal materno”. Se destacan por tener una mejor organización y adecuadas condiciones físico-ambientales en comparación con otros centros, no obstante, el CERESO de Michoacán aún enfrenta problemas significativos como la insuficiencia de actividades orientadas a la reinserción social (propósito de la privación de la libertad), convenios con instituciones que promuevan el acceso a programas laborales, un programa post penitenciario y dificultades en el seguimiento de los menores que habitaron allí. Este punto no se debe descuidar ya que reproduce causas sistémicas en la desatención a población vulnerable. Por otro lado, el caso de Amatlán se acerca al propósito de la privación de la libertad ya que se han implementado programas (huertos, cooperativa, tienda) de reinserción social que, aunque pueden ser mejorados, ofrecen oportunidades para la capacitación y el desarrollo personal de las MPL.

En síntesis, los CERESOS en México presentan características y diferencias notables según su ubicación. Los de la zona norte presentan condiciones de des-habitabilidad y falta de atención a mujeres y menores. Los de la zona centro presentan variabilidad en condiciones. Por ejemplo, Querétaro y Tlaxcala, muestran atención a la reinserción social, aunque la efectividad y continuidad puede ser inconsistente, mientras que los del Estado de México evidencian violaciones a los derechos humanos en cuanto a espacio y régimen. Por otro lado, los de la zona sur, presentan una mejor organización y áreas más adecuadas para la convivencia, lo que podría contribuir a una mejor calidad de vida para las PPL y el personal. Sin embargo, también enfrentan desafíos relacionados a la atención a grupos vulnerables.

4. Conclusiones y aportaciones

“Suele decirse que nadie conoce realmente cómo es una nación hasta haber estado en una de sus cárceles. Una nación no debe juzgarse por cómo trata a sus ciudadanos con mejor posición, sino por cómo trata a los que tienen poco o nada” (Reglas Mandela, 2015).

De acuerdo con Irigoyen Castillo (2024), la estructuración simbólica tiene como base sustantiva la comprensión de lo convencional (quienes están participando). En este caso, cobra sentido hablar de ello (lo simbólico) en el oficio del diseñador. Este oficio requiere un proceso de pensamiento y reflexión sobre una realidad empírica o tangible, en donde el objeto o espacio de diseño alude a esta realidad. Es por eso, que para los diseñadores lo convencional toma parte en la naturaleza social y humana. Hay un *Yo* diseñador que se involucra en la estructuración simbólica de los objetos de diseño. Por ende, es fundamental no solo entender sino también comprender estas estructuras en los procesos del diseño desde la prefiguración hasta la materialización (morfogénesis). Si consideráramos como tal esto en los centros de reclusión, podremos ver, en este caso a las mujeres como símbolo que tienen en su núcleo una condición y naturaleza humana. No es solo una mujer que preserva la especie, no es solo una mujer cuidadora. Son mujeres que tienen situaciones, necesidades, anhelos, intereses.

La ausencia en el diseño de los espacios para las mujeres en reclusión es una situación histórica que ha sido ignorada. El argumento del castigo y sus formas se ha explicado y se explica en función del ejercicio de poder. En ese sentido, esta investigación invita a la crítica no solo desde las formas jurídicas, topológicas y tipológicas sino también en los procesos de diseño y las relaciones de género.

En los procesos de diseño hay un *Yo* comprometido en lo simbólico. Ese *Yo* mantiene una relación con lo cultural, porque es producto de ello, producto de todas las prácticas sociales. Lo simbólico junto con el *Yo* particular, permite identificar o identificarse en los procesos, desde cada práctica social y desde las formas de pensar. En ese orden, ese *Yo* está ligado a una responsabilidad ética con determinado tipo de objetos y proyección de espacios. Por tanto, el diseñador tiene una responsabilidad ética con el *Gran otro*. Porque el diseño, como oficio, condensa y discrimina; trae significaciones, se clarifica sobre estas y les da coherencia. Bajo esta premisa, esa otredad en el proceso productivo lleva al diseñador a una relación profunda consigo mismo, lo hace comprender que los objetos de diseño son objetos de necesidad; y que ese *Gran otro* en su condición humana apela por un espacio humanizado.

4.1. Morfogénesis del diseño en la espacialidad carcelaria para las mujeres que ejercen la maternidad

“La palabra morfogénesis es un vocablo frecuentemente empleado por los biólogos para referirse al desarrollo de los tejidos en formas reconocibles como la de ciertos huesos, músculos, etc. [...] Thom utiliza la palabra en un sentido mucho más amplio: ‘donde el punto m se encuentra con el conjunto cerrado k habrá una discontinuidad en la apariencia del sistema, lo cual se interpretará diciendo que hay un cambio de la forma preexistente, por tanto morfogénesis” (Thom, 1987: 17).

La morfogénesis es el momento en el que el sistema llega a un punto de catástrofe. Las catástrofes son momentos de cambio drástico en todo fenómeno. Cuando el sistema llega a un punto singular se da una multiplicidad (bifurcaciones) de soluciones y cualquier cosa puede pasar. Thom lo describe en términos de forma y esa forma cambia y evoluciona con el tiempo.

4.1.1. El diseño en las formas carcelarias

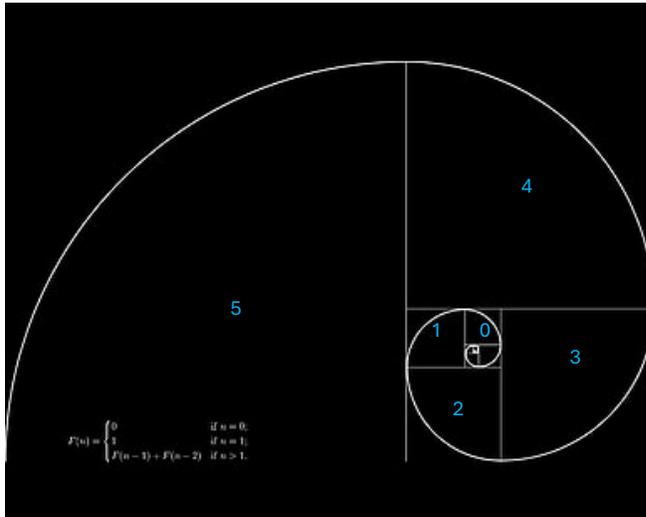
La evolución de las penas privativas de libertad para las mujeres, tanto en el ámbito legal como en el físico, ha sido moldeada por principios morales y religiosos, lo que pone de manifiesto la ambigüedad en diseño de los espacios carcelarios para atender sus necesidades específicas. Esto evidencia los principios dominantes de cada época en relación con el ejercicio del poder. En este contexto, un análisis histórico y normativo revela que la planificación de dichos espacios ha estado orientada principalmente a satisfacer las demandas de la población masculina. Mientras que en hombres se prefiguró y materializó, en determinados periodos, un espacio de reclusión. En las mujeres los procesos de diseño se documentan en diferentes límites cronológicos y arquitecturas exiguas (ver Gráfico 10). Es de aclarar, que esto no significa que los espacios de reclusión para hombres se hayan caracterizado y se caracterizan por tener condiciones de habitabilidad. Recordemos que los primeros intentos por humanizar estos espacios datan a finales del siglo XVIII en el caso de los hombres. En el caso de las mujeres, desde los preceptos de poder, datan a finales del siglo XVII.

En ese marco, el siglo pasado trajo consigo la convergencia de normativas sobre derechos humanos aplicables a ambos sexos. Sin embargo, en el siglo XXI, la realidad de las personas encarceladas continúa marcada por la normalización de la violencia en sus espacios. En este contexto, las mujeres privadas de libertad, tratadas como rezagos del sistema penitenciario, enfrentan condiciones particulares y diferenciadas. Lo que complejiza esta situación es que históricamente en estos espacios han habitado menores. En respuesta, se han prefigurado y materializado espacios para ejercer la maternidad en reclusión.

La construcción de estos espacios supone la reinserción de las madres y el desarrollo del menor. Sin embargo, estas propuestas siguen estando sometidas al sistema de educación moral en términos de género. Debido a que solo cierto perfil puede acceder a estos espacios de reinserción y de habitabilidad. En ese sentido, hace pensar

que el sistema penitenciario construye escalas de valor en el desempeño materno para el acceso a estos. Si bien existen instrumentos internacionales que suponen velar por la infancia, la presencia de menores en estos espacios debe estudiarse y reestructurarse por las implicaciones éticas, psicológicas, económicas y sociales.

Gráfico 10. Morfogénesis del diseño en ellos espacios carcelarios para las mujeres que ejercen la maternidad



1. Prefiguración. Esquema. Casas de corrección y Casas de trabajo
2. Configuración. Boceto. Casas Galera
3. Conformación. Diseño. Penitenciaria (Anexo femenino)
4. Formalización. Proyecto. Centros de Reinserción Social
5. Materialización. Ejecución. Unidades Externas De Madre

Fuente. Elaboración propia a partir de la secuencia de Fibonacci

4.1.2. La des-habitabilidad en los centros penitenciarios

Podría definirse la habitabilidad como el grado en que un espacio físico es compatible con las necesidades humanas fundamentales de sus habitantes. Argumentan los psicólogos ambientales, que es un atributo del espacio construido, que satisface tanto las necesidades objetivas como subjetivas de individuos o grupos. De tal manera que permite un bienestar físico, biológico, psicológico y social en la persona. En ese sentido, diferentes concepciones respecto a las necesidades humanas han generado una base sobre lo que es habitabilidad y cuáles criterios son plausibles para su medición en función de estas necesidades. Sin embargo, la mayoría no explican la percepción de la calidad ambiental por parte de los habitantes.

En los centros penitenciarios, históricamente la atención prestada a la infraestructura, espacio arquitectónico, se ha resumido en la capacidad nominal. En ese orden los diagnósticos evalúan los espacios a razón de un código normativo en términos macro organizativos. La situación es que el espacio penitenciario no es solo un programa arquitectónico. Existen otros factores que intervienen en ese espacio que deberían conformar un sistema físico-espacial-ambiental que responda a unas necesidades humanas fundamentales con relación al modelo de Reinserción Social.

Una de las problemáticas del espacio penitenciario es que está caracterizado por aspectos que no garantizan una estancia digna (espacio habitable). Aunque esta situación no es nueva, desde la antigüedad el

espacio se ha utilizado como un instrumento para ejercer violencia a través de formas físicas, emocionales, psíquicas e ideológicas; lo inquietante es que se ha naturalizado ejercerla en los espacios de reclusión. En ese orden, hemos asumido que el castigo puede llevar en sí exceso y abuso a quien comete un delito. Al respecto Foucault (1975) argumentó que “lo carcelario "naturaliza" el poder legal de castigar, como "legaliza" el poder técnico de disciplinar” (p, 282). Por tanto, en el espacio carcelario el castigo y la disciplina se homogenizan de tal forma que invisibiliza lo violento del uno y lo arbitrario del otro. El delincuente se vuelve un producto de la institución (Foucault, 1975).

Bajo estos supuestos, el sistema ha producido una criminalidad específica y ha reproducido una espacialidad carcelaria desde las sociedades premodernas. Donde constantemente existen ilegalismos, tensiones (constante rotación, inestabilidad de jerarquías, territorialidades ambiguas, mezcla de perfiles, contactos no deseados); escasez de recursos (agua, comida, piso, programas, servicios), un modelo de privacidad roto; condiciones físico-ambientales precarias (iluminación, ruido, temperatura, vegetación) entre otras que aún no se develan.

Algunos dirían: no todos están así. Es cierto, el sistema ha creado diferentes tipos de espacialidades carcelarias que parecen otras instituciones, incluso ciudades, donde las dinámicas y continuidades del adentro y del afuera se difuminan. Sin embargo, cierta población privada de la libertad está vulnerada y vive en condiciones de des-habitabilidad. Pero ¿por qué des-habitabilidad? Porque un espacio que todo el tiempo es instrumento de violencia no posee este atributo. Es un espacio ocupado mas no habitable.

4.1.3. La espacialidad carcelaria y su diseño para las mujeres que ejercen la maternidad en Centros de Reinserción Social de México

El proceso de la construcción de la maternidad situado en la espacialidad carcelaria muestra varias situaciones:

- a) Las MPL están designadas a ser madres fallidas, son malas madres. La prisión como espacio punitivo y pedagógico les permite el ejercicio de la maternidad biológica, a través de un espacio físico que por un tiempo determinado le permite reconstruir a la buena madre.
- b) Existen propuestas de género que apuntan a la construcción de una ficción (la casa recreada) y al aumento de la edad del menor para estar recluido. Sin embargo, estas propuestas no examinan dos hechos relacionados a la decisión de maternar bajo reclusión: la primera es el proceso de separación y la segunda el seguimiento del menor. Es decir, lo que pasa con el infante “fuera” de esa espacialidad carcelaria.
- c) El sistema por exaltar la maternidad biológica no solo deja fuera la consideración de otros tipos de maternidad sino también los derechos de los niños que viven dentro, los que se tienen que separar y

los que viven fuera. En ese sentido los espacios, según las escalas de valor materno pueden o no tener beneficios y condiciones “adecuadas” para el cuidado.

- d) El sistema penitenciario por cumplir con una normatividad —estar certificado internacionalmente, mostrarse humanitario y sensible—; crea espacios para la madre y el infante, en los que su uso queda condicionado a visitas de organismos internacionales. Estas acciones hablan de la irresponsabilidad social (Estado, instituciones, comunidad) frente a lo que sucede con la maternidad y los derechos de la infancia en las calles.
- e) Los centros de reclusión, además de incluir menores, incluyen “lavaderos y tendederos, fogones, estufas, cocinas y comedores. [...] Pareciera que las mujeres solo cambiaron de sitio doméstico, y que tienen la capacidad de recrear su mundo íntimo y privado donde quiera que vayan” (Lagarde, 2005: 492). Por ejemplo, los programas de reinserción no consisten en educarlas y capacitarlas para cuando se encuentren en situación de libertad. Sino que refuerzan destrezas designadas históricamente al género o no cuentan con el personal, la infraestructura y los insumos.
- f) La des-habitabilidad en la mayoría de los espacios pone en cuestión la conveniencia de la maternidad biológica en reclusión. Sin embargo, nadie se atreve a cuestionar los derechos reproductivos de la MPL porque se ha caído en la construcción de una maternidad merecedora de premios y privilegios (sacrificios). En ese sentido el Comité de Observación Técnica tiene una responsabilidad de educar y sensibilizar a las mujeres que ingresan, pues la gran mayoría ya tienen hijos. Por tanto, su labor profesional no debe confundirse con construcciones culturales sobre la maternidad y la buena madre.
- g) Pensar solamente en readaptar y resocializar a las personas privadas de la libertad es insuficiente, detrás de una actitud delictiva, existen severas problemáticas familiares, sociales y económicas (Carballo, 2018). De igual manera, el sistema (en colaboración con instituciones) debe hacer un seguimiento a largo plazo a la población que ingresa, egresa y que nace en estas condiciones.

4.2. Hacia un Diseño Ambiental: ¿Cómo podrían espacialmente ser los Centros de Reinserción Social?

De acuerdo con las reformas constitucionales en México, realizadas en 2008 y 2011, el enfoque del sistema penitenciario se orienta hacia la "reinserción social". Este modelo busca fomentar el respeto a los derechos humanos, así como impulsar el trabajo, la capacitación, la educación, la atención médica y el deporte dentro de los centros penitenciarios. Sin embargo, a lo largo de la historia diferentes factores (criterios normativos, hiperregulación penal, desinversión carcelaria, clasificación, actividades ilícitas, infraestructura, des-habitabilidad, entre otros) han hecho que el último fin de la pena no se ejerza.

Bajo este contexto, se hablará de tres propuestas de diseño, construidas y no construidas, como una posible respuesta a la pregunta de este subapartado. Estas propuestas, de acuerdo con su contexto, plantean otra mirada y estrategias para resolver el dilema recursivo del espacio carcelario. Así mismo invitan a repensar el paradigma de la cárcel como espacio de castigo. No obstante, como todo escenario alternativo deben evaluarse a través de sus aciertos y desaciertos.

4.2.1. La utopía penitenciaria mexicana: Las Islas Marías

La colonia penal “las Islas Marías” fue un modelo que planteó un cambio de paradigma. Aunque en sus inicios (1901) se recluía a sentenciados por delitos mayores y presos políticos, en 1939 se dictó un decreto para que internos con cierto perfil ingresaran y pudieran llevar a sus familias. No obstante, resultó un inconveniente que estuvieran los de baja peligrosidad y sus familias junto con los de alta seguridad. Así como las condiciones precarias en que se encontraba la infraestructura a causa de sismos, huracanes y la falta de mantenimiento por la desinversión del penal. De manera que en 1976 el Departamento de Planeación y Proyectos de la Dirección General de Prevención y Readaptación Social de la Gobernación propuso un modelo alternativo “sustituyendo el tradicional concepto de confinamiento (murallas) por un esquema urbano arquitectónico abierto, basados en la interpretación de los principios de la “reinserción social del sentenciado” como se establece en las reformas a los artículos constitucionales 13° al 23° y las leyes y reglamentos que de ellos se deriva” (Carballo, 2023: 132).

El interno (colono en Islas Marías), podría solicitar el acceso con su familia a este modelo solo si se encontraba en etapa de preliberación o era primo delincuente. De modo que al ser aceptado el interno adquiriría ciertos compromisos, dentro de los cuales se debía integrar a los diversos programas de conservación y manejo de la Reserva de la Biósfera. La colonia se asemejaba a una pequeña comunidad autosuficiente (ver Ilustración 3) en donde todos trabajaban en diversos programas y servicios como la construcción y mantenimiento de edificios, caminos y campamentos; la pesca, las actividades agropecuarias; y como ayudantes de investigaciones científicas que se llevaron a cabo en el lugar.

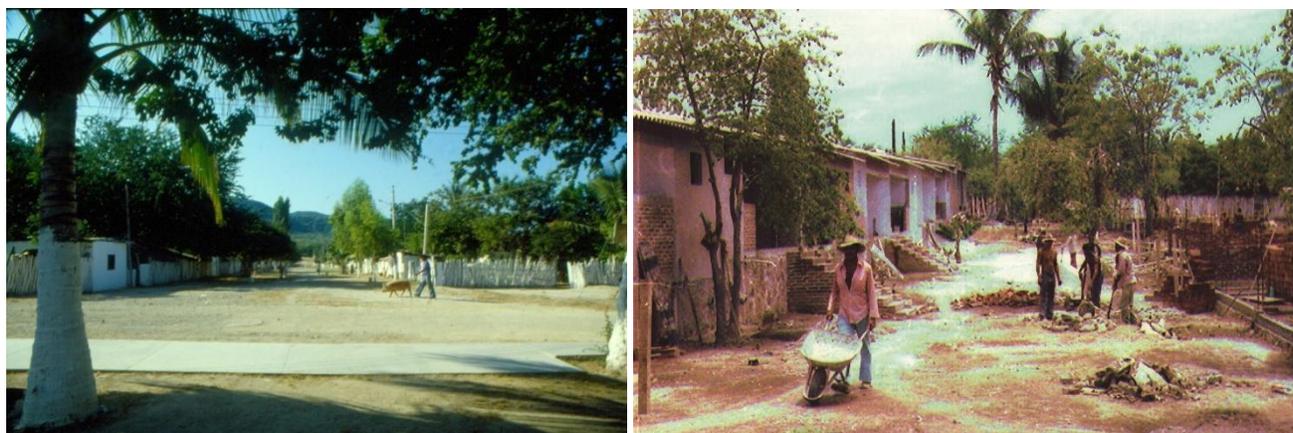
Desafortunadamente el proyecto funcionó de 1976 a 1985. Sin embargo, los trabajos no solo mostraron los alcances del cambio de una prisión sin rejas hacia un espacio humanizado, sino también la preservación de un ecosistema que en la actualidad mantiene su flora y fauna casi intacta. Dentro de las ventajas del modelo se encuentran: 1) su enfoque en pequeñas comunidades con una clasificación cuidadosa que las alejaba de otros perfiles de población penitenciaria (crimen organizado). 2) Los programas de capacitación para el trabajo se orientaban a oficios que le servían de base para su reinserción a la sociedad. Así mismo, los proyectos de investigación e innovación con universidades e institutos los ayudaba a formarse como técnicos en diversos campos. 3) Fortalecía los vínculos familiares y consideraba los aspectos sociales. 4) El funcionamiento, la construcción y la operación apostaba por un diseño integral que beneficiaba a la población penitenciaria, a sus familias, al personal y al medio ambiente.

Los desaciertos. El cambio de la política penitenciaria en México en el sexenio del 2006-2012 hace que el proyecto piloto termine. Se regresó a la idea de recluir en la Colonia Penal a personas de alta peligrosidad y desplazó paulatinamente a los colonos y sus familias. Se construyeron módulos de segregación con celdas para 20 reclusos. Es decir, se volvió al viejo esquema obsoleto de las cárceles, alejado de la sostenibilidad y la preservación de los ecosistemas. En ese orden, más que desaciertos en la alternativa espacial se observa una discontinuidad de políticas de estado a largo plazo acompañadas de discursos que siguen reforzando un Estado punitivo y policiaco. Algunos de los argumentos mencionan

“a) que el esquema anterior era sumamente costoso; b) a raíz de la política de “guerra contra el crimen organizado” emprendida por el gobierno federal, aumentó rápidamente la población penitenciaria, agravando las condiciones de sobrepoblación, hacinamiento e inseguridad de los reclusorios del país y c) que la densificación de población penitenciaria en la Colonia Penal, ahorraría la construcción de al menos 10 reclusorios de alta seguridad en el territorio continental del país” (Carballo, 2023: 133).

Las razones que justifican el abandono de un nuevo esquema no son nuevas, parecen estar cargadas de otros intereses políticos y económicos. En ese sentido, “mientras el sistema siga fragmentado[...] México no podrá tener una política penitenciaria, procesal y judicial coherente, eficaz y progresista [...]” (Carballo, 2018: 174).

Ilustración 3. Islas Marías



Fuente. Carballo (2018)

4.2.2. Un modelo español: Las Unidades Externas de Madre

Como se expuso en el Capítulo 1, subapartado 1.2.1, este modelo, creado en 2004, surgió ante la preocupación por la presencia de menores en los centros penitenciarios. En los años 80, en España, se habilitaron módulos especiales para promover su desarrollo, pero estos carecían de áreas ventiladas, áreas verdes, entre otras, que limitaban movimiento. Por ello, se crearon las Unidades Externas de Madres (ver Ilustración 4), diseñadas con una filosofía socioeducativa y una arquitectura residencial, independientes de los centros penitenciarios.

Estas Unidades están ubicadas cerca de servicios esenciales como centros de salud y zonas de recreo, y permiten la interacción de los menores con la comunidad. Su objetivo es mejorar el desarrollo físico y psicológico del niño y niña en un entorno normalizado. Además, las mujeres participan en la "escuela de madres", un programa integral para facilitar su reinserción social y laboral. Las mujeres en estas Unidades acceden a un régimen de semilibertad, con un sistema progresivo que les permite adaptarse gradualmente a la vida fuera de la prisión, donde adquiere hábitos de responsabilidad y autonomía. A su vez, los menores reciben estímulos que no encontrarían en los centros penitenciarios tradicionales.

Ilustración 4. Unidades Externas De Madres



Fuente. Retomado de Alicante Press y Cadena Ser

Los desaciertos. Respecto a los instrumentos normativos, se han reducido presupuestos en este tipo de políticas para modelos alternativos debido al argumento recursivo de que actualmente el país “está sufriendo un período de crisis”. Otro punto es que desde 2011 las políticas y legislación de los delitos contra la salud pública se han modificado y endurecido, lo cual ha limitado la posibilidad de acceder a programas y actividades.

En cuanto al funcionamiento existen varias inconsistencias. La primera es que, una vez cumplida la edad de permanencia del menor, si la madre aún no ha cumplido su condena se verá obligada a volver a un centro penitenciario ordinario, lo cual resulta incoherente ya que su proceso de reinserción se ve interrumpido. En segundo lugar, algunas mujeres aprovechan su condición de madres para acceder a la Unidad. Esto es producto de las condiciones físico-espaciales-ambientales que históricamente no ofrecen los centros. En un tercer punto, aunque el modelo pretende integrarse a la comunidad, el tratamiento para estas mujeres está más enfocado a las escalas de valor materno. Es decir, el modelo socioeducativo para la enseñanza de estrategias que garanticen otras posibilidades de futuro, por obligatoriedad, solo se adquiere si se es madre, ya que este factor “garantiza” su responsabilidad y bienestar de otro ser.

Para finalizar la filosofía como centro socioeducativo, no solo se debe limitar al ingreso de madres. Más que promover la maternidad bajo estas condiciones, el espacio debe proveer a las mujeres privadas de la libertad herramientas y un acompañamiento a largo plazo, para que no sigan concurriendo en soluciones inmediatas que las lleven a cometer de nuevo delitos. Es importante considerar que el perfil de estas mujeres revela deficiencias en su formación educativa, la cual no se limita únicamente al aprendizaje académico, sino que también abarca aspectos de socialización, el asumir responsabilidades y el desarrollo de habilidades y estrategias que les permiten generar nuevas opciones tanto a nivel de actitudes como de capacidades.

4.2.3. La alternativa espacial penitenciaria para media seguridad 20/13 en Bogotá D.C

Este modelo no construido, nace de las declaraciones del Estado Colombiano en el 2013 acerca de construir cárceles cada cuatro años. En ese momento se proyectaron un total de 18 para el año 2022. Estas medidas partieron de las cifras de la sobrepoblación y el deterioro de la infraestructura en el país. Sin embargo, las propuestas más que generar modelos alternativos solo priorizaron la generación de suficientes cupos. En ese orden, el resultado fue el mismo: edificios sobrepoblados en condiciones de des-habitabilidad.

Para ello, propuse una alternativa espacial y de programa en el 2013 para un centro varonil de mediana seguridad en la ciudad de Bogotá D.C. Esta propuesta partió de un régimen progresivo, en el que cada fase, que se manifestaba en un edificio, tenía características espaciales y condiciones de uso. Para el programa arquitectónico tomé como referentes los enfoques humanistas (psicología del ambiente) de Finlandia y Noruega, en los que el espacio y la filosofía de reeducación fueron determinantes de diseño para su planeación y construcción. En ese orden, a partir de los diferentes actores involucrados en la espacialidad carcelaria —sentenciados, no sentenciados, personal, visitantes, familiares, la comunidad—, proyecté un modelo que respondiera a las diferentes necesidades de la población que residía, trabajaba y visitaba el lugar (ver Ilustración 5).

Bajo estas premisas, el modelo en contraposición a la exclusión de los centros penitenciarios se ubicó con relación a la comunidad (barrio) —actualmente se encuentra el complejo penitenciario de máxima seguridad—. Las razones fueron que los centros de reclusión no deben entenderse como objetos aislados ya que en torno a estos existen diversidad de dinámicas (legales e ilegales) que no se deben ignorar. Así mismo en consonancia con los postulados de Bentham respecto al programa post penitenciario, el modelo entendía que sin esta infraestructura de soporte estaría condenado al fracaso. Este enfoque post penitenciario pretendía, en respuesta a la crítica recurrente de la sobre inversión carcelaria, convertir la alternativa espacial a través de un programa de productos y servicios (granja urbana) un modelo autosuficiente.

Los desaciertos. En términos conceptuales la alternativa ofrece un potencial. La propuesta más que la solución de un tipo planteó una manera de organización. Inspirada en los cuestionamientos de la Universidad Libre de Berlín (1973) en el ámbito educativo, propuso entender esta arquitectura como un sistema flexible, ampliable

y transformable, que promueve múltiples interacciones entre los habitantes y su espacio. Esta noción sustituyó la elaboración de la forma por la construcción y organización de sus relaciones.

No obstante, aunque la propuesta quiso romper el esquema tradicional penitenciario, para lo cual volcó la mirada hacia otro tipo de proyectos como la Agricultural City (1959) y conceptos como Stem y Web⁷¹. Al seguir los parámetros normativos que rigen la arquitectura penitenciaria, el diseño se vio condicionado y limitado por cantidades y medidas. Si bien, el esqueleto de organización, las proyecciones de crecimiento a largo plazo, y un programa post penitenciario dieron un giro a la espacialidad carcelaria. Un sistema de complejidades programáticas no se reduce a lo estrictamente funcional. El sistema reclamaba un cambio configurativo en el diseño, ir más allá de lo tradicional, un cambio de paradigma. Es decir, el sistema se mostraba como una metodología que permitía además de organizar un número de funciones y cantidad de espacios, ser soporte “[...] para todas las apropiaciones y cambios que pudiesen ocurrir a lo largo del tiempo, ofreciendo una forma abierta que pudiese fácilmente continuar transformándose según fuesen apareciendo nuevas situaciones” (Farini, 2013: 307) sin comprometer la habitabilidad.

El cambio en el diseño invitaba a plantear nuevos códigos y normativas. Apostar por el uso de otras tecnologías. A salir del tipo. Sin embargo, eso que se cuestionó en términos de diseño “colección de edificios individuales” por seguir los lineamientos y guías penitenciarias redujeron a la alternativa espacial penitenciaria para media seguridad 20/13 a lo que tanto criticó: el tipo.

Ilustración 5. La alternativa espacial penitenciaria para media seguridad 20/13: Bogotá D.C



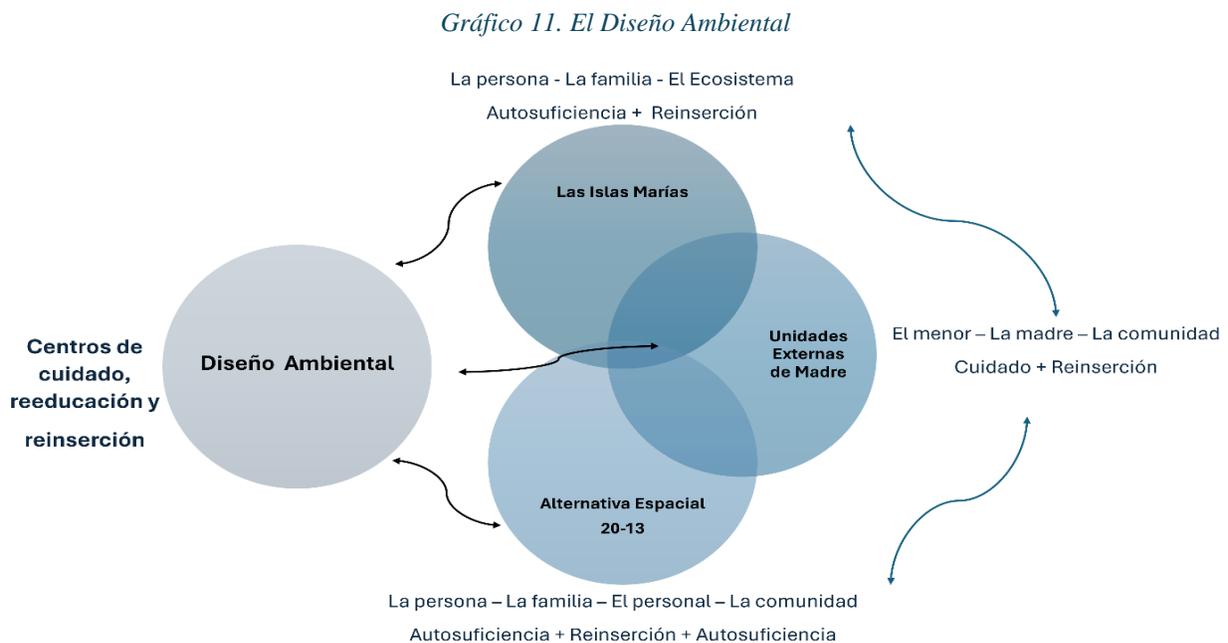
Fuente. Elaboración propia

⁷¹ El término Stem expresa una asociación lineal de actividades, volúmenes y funciones colectivas, que producen el entorno en el que éstas se relacionan. Por otra parte, el término web es la malla o red de distintas dimensiones y flujos, como soporte de las actividades urbanas (Farini, 2013).

4.2.4. El diseño con un enfoque integral

De lo anterior, las tres propuestas (ver Gráfico 11), exponen otras formas de concebir los espacios para la pena. Las tres responden a diferentes contextos la cuales no se deben tomar como un prototipo a replicar, sino como referentes de diseño que apuestan a cambiar el paradigma del castigo. Estos modelos se alejan de la carga semántica carcelaria y se enfocan en otros aspectos antropológicos, psicológicos, proxémicos, antropométricos, etc. Así mismo, proponen un diseño con un enfoque integral (la persona, la familia, el personal, la comunidad, el ecosistema), que demanda el uso de tecnologías alternativas no solo en la solución de los sistemas de control, vigilancia y seguridad sino en los programas de capacitación y educación; en la generación de energía; el suministro de los servicios (agua, energía eléctrica, drenaje); el tratamiento y reciclaje del agua y basura; y en su relación con el medio ambiente.

La revisión y actualización de los conceptos espaciales penitenciarios deben abordarse desde la autosuficiencia del sistema. Por ejemplo, se deben desarrollar modelos espaciales alternativos e instrumentos normativos para las diferentes poblaciones: primo delincuentes, población reincidente, población sin sentencia, personal del centro, familia, etc. (Carballo, 2018). En ese sentido desarrollar modelos de tratamiento para la reinserción demanda un enfoque más humano, integral, eficiente y flexible: un Diseño Ambiental. Entonces ¿Qué es el Diseño Ambiental? La presente investigación define que el Diseño Ambiental es la prefiguración, configuración, conformación, formalización y materialización de un sistema espacial-ambiental que considera a la humanidad como parte de un ecosistema, responde a las necesidades humanas fundamentales, y reconoce que estas necesidades deben estar en consonancia con otros sistemas vivos.



Fuente. Elaboración propia

Recordemos que la discusión no acaba sobre cómo es vivir dentro de estas, sino como trabajar, como educar⁷², como reeducar y como educarse. Si bien, en los centros penitenciarios la educación hace parte de la filosofía de reinserción. La educación se desarrolla en condiciones semejantes a las que había en el momento del abandono. De igual manera el espacio es percibido con un enfoque punitivo. Por ende, los programas y servicios se convierten en la necesidad de ocupar el tiempo y no pensar. En este contexto, el espacio se distancia del enfoque de reinserción, lo que dificulta la implementación de espacios educativos en un entorno que se percibe como punitivo. El diseño ambiental ha de potenciar la reinserción sin caer en el aspecto punitivo. “Solamente una formación académica, aun siendo un aspecto básico, puede resultar insuficiente. Otros factores educativos asociados a la escolarización, como la adquisición de responsabilidades, habilidades sociales, el valor del esfuerzo y el trabajo para conseguir unos objetivos deben ser también trabajados” (Ruiz, 2018: 395).

4.2.5. Prospectiva: Las transiciones socio-ecológicas

En el marco de las transiciones socio-ecológicas, el diseño debe adoptar un enfoque más integral. Esta postura es resultado de las acciones humanas que por reordenar el entorno en términos de “objetivos” humanos, solo han introducido una entropía en la ecología planetaria (Csikszentmihalyi & Halton, 1981). En ese sentido los sistemas sociales y ambientales enfatizan un “cambio” hacia otro estado y el diseño debe hacer parte de ello.

Bajo estas premisas, las transiciones son procesos que se caracterizan por: 1) cambios en la tecnología, en el comportamiento humano, en las reformas o normas, 2) la intervención de múltiples actores en todos los sectores, 3) la reconfiguración de las estructuras y sistemas institucionales organizativos de la sociedad y 4) los procesos a largo plazo, de 40-50 años, con distintas fases. En esa medida las diferentes disciplinas del diseño proponen metodologías y prácticas a largo plazo y de manera sostenible. Estas metodologías plantean escenarios de futuro no como un punto final sino como una herramienta de inicio para explorar y analizar las capas más profundas de significados y causalidades que subyacen de un tema (Manzini, 2015).

Los estudios del futuro adoptan una variedad de enfoques y niveles que requieren reflexiones teóricas sobre lo auténtico. Se han creado métodos para concebir otros escenarios que retan las estructuras de poder. Uno de estos métodos se divide en cuatro dimensiones: la predictiva, fundamentada en las ciencias sociales empíricas; la interpretativa, que investiga imágenes del futuro que son contradictorias; la crítica, que analiza quién se beneficia y qué metodologías apoyan ciertos estudios futuros; y el aprendizaje activo, un enfoque colaborativo donde los grupos construyen su propio futuro (Inayatullah, 2013). Así mismo, se encuentra el método CLA, que realiza un análisis causal mediante cuatro capas: la letanía, que abarca datos y narrativas ampliamente aceptadas sobre la realidad presente; las causas sistémicas, que examinan las raíces sociales, económicas y políticas de los problemas;

⁷² “El término "educar" proviene del latín "educere" (sacar fuera) y "educare" (criar o alimentar). Mientras "educere" alude a desarrollar las capacidades internas del individuo, "educare" se refiere a las influencias externas que lo guían. Así, el concepto refleja la interacción con el entorno para potenciar las oportunidades educativas (Del Pozo et al., 2004).

la cultura, que se enfoca en las diferentes visiones del mundo; y el mito, que investiga narrativas profundas y arquetipos colectivos que impactan la percepción de los problemas (Inayatullah, 2013).

Un tercer método de escenarios puede ser el que desarrolló James Dator en 1979, el cual plantea cuatro escenarios futuros (ver Anexo 4). El de crecimiento constante. Es un tipo de futuro con unas condiciones en las que el crecimiento y el consumo desenfrenados que existen actualmente no cesan. El de colapso se deriva de los fallos del “Crecimiento constante”. En el que habrá una severa reducción de los recursos disponibles. El de Estado estable, busca impulsar el crecimiento y lograr un balance entre la economía y el medio ambiente. También se manifiesta a través de cambios tecnológicos radicales y un crecimiento espiritual (Inayatullah, 2013).

Una cuarta técnica se compone de cuatro dimensiones: “la preferida (el mundo que deseamos), la repudiada (el mundo que rechazamos o somos incapaces de negociar), la integrada (donde lo poseído y lo repudiado están unidos de un modo complejo) y, por último, lo atípico (el futuro fuera de estas categorías)” (Inayatullah, 2013: 25).

En la actualidad “los administradores coinciden en tener en cuenta el futuro solo para conseguir nuevas alianzas políticas o para modernizarse (obtener financiación o prestigio), pero casi nunca para realizar cambios estructurales o de conciencia” (Inayatullah, 2013: 8). Así, los distintos enfoques y métodos que se desarrollen a partir del estudio sistemático de futuros posibles, probables y deseables pueden ser valiosos para definir alternativas que den forma a escenarios futuros, tanto en el ámbito colectivo y externo como en el individual e interno (Inayatullah, 2000).

4.3. Alcances, limitaciones y líneas de acción

A partir del análisis histórico-teórico y los estudios de caso, esta investigación permite afirmar que la deshabitabilidad en los centros penitenciarios (estudiados) nos habla que el diseño y la planeación de estos espacios se centra en la construcción y reproducción de una espacialidad carcelaria; lo que deja desatendidas las Necesidades Humanas Fundamentales. En este caso de las mujeres que ejercen la maternidad (simbólica y biológica), de los menores que habitan en estos lugares y del personal que trabaja allí. En ese orden, en correlación con el diseño, en esta primera etapa, a través de tres referentes de diseño se exponen reflexiones de cómo podrían ser estos espacios y cuáles conceptos físico-espaciales-ambientales pueden dar respuestas apropiadas y apropiables desde el diseño arquitectónico. Lo cual resalta e invita a desarrollar modelos espaciales alternativos que demanda un enfoque más integral, eficiente y flexible.

No obstante, la presente investigación tuvo limitaciones de tipo metodológico, mencionadas al inicio del capítulo 3, dada las condiciones del objeto de estudio. En ese sentido, la investigación reconoce que el análisis presentado solo puede proporcionar una instantánea de las experiencias de los actores. En tanto, que muestra la complejidad y semipermeabilidad en la que se enmarca el objeto de transformación (diseño de espacios para las

mujeres que ejercen la maternidad), esta espacialidad carcelaria devela algunas circunstancias (se enuncian a continuación), que aún siguen sin resolver y que marcan líneas de acción para generar investigaciones y escenarios futuros alternativos a largo plazo.

- 1) Hipercarcelamiento (modelos alternativos a la privación de la libertad)
- 2) Naturalización de la violencia a través de los espacios carcelarios
- 3) Reconocimiento de las Necesidades Humanas Fundamentales
- 4) Correlación del espacio-ambiente-habitante (Des-habitabilidad)
- 5) Diferentes condiciones de maternidad
- 6) Diferentes condiciones de accesibilidad
- 7) Espacios habitados históricamente por menores
- 8) Localización de los espacios carcelarios (geografías carcelarias)
- 9) Continuidades del adentro y del afuera en los espacios carcelarios
- 10) Espacio borde de los espacios carcelarios (Barrio)
- 11) Interrelación en la espacialidad carcelaria de los diferentes actores (personas privadas de la libertad, el personal, la familia, la comunidad, las instituciones)
- 12) Experiencia Tiempo Espacio carcelaria
- 13) El giro postdigital en los espacios carcelarios (Nueva Generación)

REFERENCIAS

- Almeda, E. (2000) *Corregir y castigar. El ayer y hoy de las cárceles de mujeres*. Bellaterra.
- Altman, I. (1981) *Environment and Social Behavior: Privacy, Personal Space, Territory and Crowding*. Doubleday.
- Asamblea General de las Naciones Unidas. (1924) *Declaración de Ginebra sobre los Derechos del Niño*.
- Asamblea General de las Naciones Unidas. (1948) *Declaración Universal de Derechos Humanos (DUDH)*.
- Asamblea General de las Naciones Unidas. (1966) *Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (ICCPR)*.
- Asamblea General de las Naciones Unidas. (1979) *Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW)*.
- Asamblea General de la Organización de los Estados Americanos. (1994) *Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (Convención de Belém do Pará)*.
- Asamblea General de las Naciones Unidas. (2005) *Convención de las Naciones Unidas contra la Tortura y su Protocolo (OPCAT)*.
- Asistencia Legal por los Derechos Humanos (2022) Maternidad y lactancia en centros penitenciarios frente a la opacidad de las obligaciones del estado. Disponible en: <https://asilegal.org.mx/> [consultado: 01 febrero 2024].
- Azaola, E. y Hubert, M. (2016) ¿Quién controla las prisiones mexicanas? En Colectivo de Análisis de la Seguridad con Democracia (Ed.), *Atlas de la seguridad y la defensa de México*, pp. 91-96.
- Azaola, E. (2005) “Las mujeres en el sistema de justicia penal y la antropología a la que adhiero”, *Cuadernos de Antropología Social*, (22), pp. 11–26.
- Baum, A. y Valins, S. (1977) *Architecture and Social Behavior: Psicological Studies of Density*. Hillsdale, NJ: Lawrence Erlbaum Associates.
- Bentham, J. (2004) *El panóptico*. Quadrata.
- Calveiro, P. (2010) “El tratamiento penitenciario de los cuerpos. México”, *Cuadernos de Antropología Social*, (32), pp. 57-74.
- Chaves, N. (2005) *El diseño invisible: siete lecciones sobre la intervención culta en el hábitat humano*. Piados ibérica.
- Carballo, E. (2008) *Criterios normativos para el proyecto y construcción de centros de readaptación social*. Tesis de maestría, Universidad Nacional Autónoma de México.

- Carballo, E. (2018) “Sistema penitenciario actual en México. Caso de estudio: Colonia Penal Federal Islas Marías”, *Investigación y diseño*, (3), pp. 158-176.
- Carballo, E. (2023) *Utopía penitenciaria en la reserva de la biosfera Islas Marías, México*. Tesis de doctorado, Universidad Nacional Autónoma De México.
- Cavazos, I. (2005) *Mujer, etiqueta y cárcel*. Universidad Autónoma Metropolitana.
- Comisión Nacional de los Derechos Humanos. (2016) *Informe diagnóstico sobre las condiciones de vida de las mujeres privadas de libertad desde un enfoque intersecciones, CNDH*. México.
- Comisión Nacional de los Derechos Humanos. (2022) *Informe diagnóstico sobre las condiciones de vida de las mujeres privadas de libertad desde un enfoque intersecciones, CNDH*. México.
- Comité Internacional de la Cruz Roja. (2013) *Agua, saneamiento, higiene y hábitat en las cárceles, guía complementaria*.
- Cottam, H; Henley, B; Horne, M. y Comely, G. (2002). *Learning Works: the 21st century prison*. Do Tank Ltd.
- Csikszentmihalyi, M. y Rochberg-Halton, E. (1981) *The Meaning of Things: Domestic Symbols and the Self*. Cambridge University Press. <http://dx.doi.org/10.1017/CBO9781139167611>.
- Del Pozo, M., Álvarez Castillo, J., Luego Navas, J., y Otero Urtza, E. (2004). *Teorías e instituciones contemporáneas de educación*. Biblioteca Nueva.
- Denzin, N. K. y Lincoln, Y. S. (1998) *Strategies of qualitative inquiry*. SAGE Publications.
- El Congreso de los Estados Unidos Mexicanos. México. Gobierno de México, (2006) *Reglamento de los Centros Federales de Readaptación Social* [en línea], 06 abril 2006. Disponible en: <https://catalogonacional.gob.mx/FichaRegulacionId?regulacionId=38815> (Consultado: 26 de agosto de 2024).
- El Congreso de los Estados Unidos Mexicanos. México. La Secretaría de Seguridad Pública, (2009) *Ley de Normas Mínimas sobre Readaptación Social del Sentenciado* [en línea], 19 de mayo de 1971. Disponible en: <https://www.gob.mx> (Consultado: 26 de agosto de 2024).
- El Congreso de los Estados Unidos Mexicanos. México La Secretaría General, (2016) *Ley de Ejecución Penal* [en línea], 16 de junio de 2016. Disponible en: <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LNEP.pdf> (Consultado: 26 de agosto de 2024).
- Elizalde, A., Martí, M. y Martínez, F. (2012) “Una revisión crítica del debate sobre las necesidades humanas desde el enfoque centrado en la persona”, *Polis* (15), pp. <http://journals.openedition.org/polis/4887>.
- Estévez, Ariadna. (2018). “Biopolítica y necropolítica: ¿constitutivos u opuestos?”, *Espiral*, 25(73), pp. 9-43. <https://doi.org/10.32870/espiral.v25i73.7017>.

- Farini, E. (2013) *Procesos configurativos: de la trama a la noción de los mat-building*. Tesis doctoral. Universidad Politécnica de Madrid.
- Foucault, M. (1991) *Microfísica del Poder*. La Piqueta.
- Foucault, M. (1978) *La Verdad y Las Formas Jurídicas*. Gedisa Editorial.
- Foucault, M. (1975) *Vigilar y castigar*. Siglo XXI Ediciones.
- Foucault, M. (2010) *Nacimiento de La Biopolítica. Curso En El Collage de France (1978-1979)*. Fondo de Cultura Económica.
- Gaes, G. (1994) *Prison Crowding research reexamined*. Washington D.C: Federal Bureau of Prisons.
- García Valdés, C. (1997) *Historia de la prisión. Teorías economicistas*. Edisofer S.L.
- Gobierno de España, Ministerio del Interior y Secretaría General Técnica, (sin fecha) Unidades Externas De Madres Disponible en: <http://www.060.es>.
- Goffman, E. (1961) *Asylums*. Anchor.
- Goffman, E. (1972) *The presentation of self in everyday life*. Anchor.
- Greco, R. (2010) *Derechos humanos, crisis de la prisión y modelo de justicia penal*. Tesis Doctoral. Universidad de Burgos. <https://www.corteidh.or.cr/tablas/r38183.pdf>.
- Hanney, C. (2006) The wages prison overcrowding: harmful psychological consequences and dysfunctional correctional reactions. *Journal of Law and Policy*, (22), 265-203.
- Hall, E. (1959) *The Silent Language*. Doubleday.
- Hall, E. (1969) *La Dimensión oculta*. Siglo XXI Ediciones.
- Han, B. (2011) *Topología de la violencia*. Herder & Herder.
- Han, B. (2016) *Psicopolítica: Neoliberalismo y nuevas técnicas de poder*. Herder & Herder.
- Han, B. (2018) *What is power?* AbeBooks.
- Hernández Holgado, F (2013) “Cárceles de mujeres del novecientos. Una rutina punitiva secular”, *Segle XX: revista catalana d'història*, (6), pp. 85-112.
- Holahan, C. (2012) *Psicología ambiental, un enfoque general*. Limusa.
- Howard, J. A. (2004) *El estado de Las prisiones en Inglaterra y Gales*. Fondo de Cultura Económica.
- Inayatullah, S. (2013) “There's a future: visions for a better world”, *Futures studies: theories and methods*. BBVA Group, pp. 37-65.

- Irigoyen Castillo (2024), Seminario de Teoría V, maestría en ciencias y artes para el Diseño. [audio].
- Institute for Criminal Policy Research at Birkbeck (University of London), World Prison Brief (2022) World Female Imprisonment List, 5th edition.
- Kaplan, R. y Kaplan, S. (1989) *The experience of the nature*. Cambridge university press.
- Kaplan, S. (1995) “The restorative benefit of nature. Toward an integrative work”, *Journal of environmental psychology*, (15), pp. 169-182.
- Kira, A (1976) *The bathroom*. Viking Press.
- Lagarde, M (2005) *Los cautiverios de las mujeres: Madresposas, monjas, putas, presas y locas*. Siglo XXI Editores.
- Landazuri, A. y Mercado, S. (2004) “Algunos factores físicos y psicológicos relacionados con la habitabilidad interna de la vivienda”, *Medio Ambiente y Comportamiento Humano*, 5 (1y2), pp. 89-113.
- Lantrip, D. (1996) “Defining habitable: a performance-based approach”, *Environment and Planning B: Planning and Design*, (24), pp. 647-668.
- Lewis, J. (2009) “Una prisión de la que nadie quiere escapar (o eso temen sus críticos)”. *Etiqueta negra*, pp. 1-22.
- Lorenzo Palomera, L. (2019) *Habitar vivienda: hacia la talla de una necesidad compleja ante un satisfactor limitado*. Colofón.
- Macías Martínez, M. (2023) “La encarcelación femenina y la ausencia en el diseño de sus espacios penitenciarios: una revisión historiográfica desde el siglo XVII hasta la fecha entre España y México”, *Horizonte Histórico - Revista semestral de los estudiantes de la Licenciatura en Historia de la UAA*, (27), pp. 16–39. doi: 10.33064/hh.27.16-39.
- Manzini, E (2015) *Design, When Everybody Designs An Introduction to Design for Social Innovation*. The MIT Press.
- Max-Neef, M., Elizalde, A. y Hopenhayn, M. (1986), *Desarrollo a Escala Humana: una opción para el futuro*, CEP-AUR-Dag Hammarskjöld Foundation, Uppsala.
- Max-Neef, M. (2010) The World on a Collision Course and the Need for a New Economy. *AMBIO* (39), pp 200–210 <https://doi.org/10.1007/s13280-010-0028-1>.
- Mbembe, A. (2011) *Necropolitics*. Duke University Press.
- Melossi D. y Pavarini, M. (1980) *Cárcel y fábrica: los orígenes del sistema (siglos XVI y XIX)*. Siglo XXI Ediciones.

- Mercado, S. J., Ortega, P., Estrada, C. y Luna, M. (1995). *Habitabilidad de la Vivienda Urbana*. Universidad Nacional Autónoma de México.
- Nelson, R. (1976) *U.S Metropolitan Correctional Centers: an operational perspective*. Paper presented at the American Correctional Association.
- Nelson, R., O'Toole, M., Krauth B. y Whitmore, C. (1983) *New generation jails. Corrections today*. Washington: Library Information Specialists.
- Neuman, E. (1971) *Evolución de la pena privativa de la libertad y regímenes*. Panedille.
- Oficina de las Naciones Unidas, Asamblea General. (1955) *Reglas Mínimas para el Tratamiento de los Reclusos*.
- Oficina de las Naciones Unidas, Oficina de Drogas y Crimen (2008) *Handbook for Prison Managers and Policymakers on Women and Imprisonment*.
- Oficina de las Naciones Unidas, Asamblea General. (2010) *Reglas de las Naciones Unidas para el tratamiento de las reclusas y medidas no privativas de la libertad para las mujeres delincuentes (Reglas de Bangkok)*.
- Oficina de las Naciones Unidas, Asamblea General. (2015) *Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para el Tratamiento de los Reclusos (Reglas Nelson Mandela)*.
- Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (2019) Los datos importan (panorama general): población privada de libertad a nivel mundial y tendencias día internacional de Nelson Mandela. UNDOC, Centroamérica y el caribe.
- Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (2023) Los datos importan (panorama general): población privada de libertad a nivel mundial y tendencias día internacional de Nelson Mandela. UNDOC, Centroamérica y el caribe.
- Palomar, C. (2019) *Maternidad en prisión*. Arlequín.
- Paulus, P. (1980) *Prison crowding: a psychological perspective (research in criminology)*. Springer – Verlag.
- Pederson, D. (1999) “Model for types of privacy by privacy functions”, *Journal Environmental Psychology*, 18 (4), pp. 397-405.
- Pérez, D. (1985) “Orígenes de los recogimientos de mujeres”, *Cuadernos de Historia Moderna y Contemporánea*, (6), pp. 13–24.
- Pevsner, N. (1979) *Historia de las tipologías arquitectónicas*. Gustavo Gilli Editores.
- Preiser, W., Vischer, J. y White, E. (1991) *Design Intervention: Toward a More Humane Architecture*. Van Nostrand Reinhold.

- Pinto Patiño, L. y Del Castillo, C. (2020) “Maternidad y Primera Infancia Tras Las Rejas: Alternativas para el Caso Colombiano”. *Nuevo Foro Penal*, 16 (95), pp. 155–190. <https://doi.org/10.17230/nfp16.95.6>.
- Ramírez Reyes, M. (2021) “Génesis y evolución del sistema penitenciario en México frente a la tortura”, *NACIPE Revista Mexicana de Ciencias Penales*, (15), pp. 42-69.
- Rodríguez Gómez, G., Gil Flores, J. y García Jiménez, E. (1996) *Metodología de la investigación cualitativa*. Aljibe S.L.
- Secretaría de Gobernación. (2022) *Diagnóstico Nacional sobre Tortura Sexual Cometida Contra Mujeres Privadas de la Libertad en México*.
- Secretaría General OEA. (1978) *Convención Americana sobre Derechos Humanos*.
- Servicios a la Ciudadanía, Instituciones Penitenciarias SAE (2015) “El Gobierno expulsa a prisiones del plan contra agresiones”. *Tribuna Penitenciaria* (20), pp. 1-16.
- Smykla, J. O. (1982) The Model Muddle in Co-Corrections. *Criminal Justice and Behavior*, 9(1), 101-114. <https://doi.org/10.1177/0093854882009001007>.
- Soundfeld, P (1982) “Reaction and attributes of prisoners in solitary confinement”, *Criminal Justice and Behavior*, 9(3), pp. 303-340.
- Shalev, S. (2008) *A sourcebook of solitary confinement*. Manheim Centre Of Criminology London School of Economics and Political Science Houghton Street.
- Sigüenza V, F. (2018) “La ex Acordada y Belén, una visión de la rehabilitación penitenciaria en la prisión femenina en México (1833-1882)”, *Relaciones. Estudios de historia y sociedad*, 39 (154), pp. 193-223. <https://dx.doi.org/10.24901/rehs.v39i154.292>.
- Sommer, R. (1969) *Personal space. The behavioral basis of design*. Prentice-Hall Inc.
- Sommer, R. (1972) *Tight Spaces. Hard Architecture and how to humanized it*. Prentice-Hall Inc.
- Stokols, D. (1972) “On the distinction between density and crowding. Some implications for future research”, *Psychological review*, (79), pp. 275-277.
- Sundstrom, E. y Altman, I. (1972) *Relationships between dominance and territorial behavior: field study in a youth rehabilitation setting – technical report*. Law Enforcement Assistance Administration.
- TheKraneo. (2009) García Valdés Historia de las Casas de Corrección de Mujeres Part 1. Video de YouTube, 10:02, 10 de junio de 2009. Disponible en: <https://www.youtube.com/watch?v=fjZY5VPqqYs>.

- TheKraano. (2009) García Valdés Historia de las Casas de Corrección de Mujeres Part 2. Video de YouTube, 10:37, 10 de junio de 2009. Disponible en: <https://www.youtube.com/watch?v=dBhgCy8GNuw>.
- Thom, R. (1987) *Estabilidad estructural y morfogénesis*. Gedisa Editorial.
- Torremocha, M. (2018) *Cárcel de mujeres en el antiguo régimen: Teoría y realidad penitenciaria de las galeras*. Dykinson.
- Ulrich, R. (1993) "Biophilia, biphobia, and natural landscapes", *Island Press*, pp 138-172.
- Ulrich, R. (2001) Effects of health care environmental design on medical outcomes. Paper presented at the design and health: proceeding of the second international academy of health and design Stockholm, Sweden.
- United Nations Children's Fund. (1989) *Convención sobre los Derechos del Niño*. Disponible en: <https://www.un.org/es/events/childrenday/pdf/derechos.pdf>.
- Vázquez, D. (1992) "*Las cárceles de Madrid en el siglo XVII*". Tesis de doctorado, Universidad Complutense de Madrid.
- Wener, E. (2012). *The environmental psychology of Prisons and jails, creating Humane spaces in secure settings*, University Printing House Cambridge.
- Westin, A. (1967) Privacy and freedom. Atheneum.
- Wise, J A. (1988) *The quantitative modelling of human spatial habitability, NASA contractor report number NASA CR177501*. College of Architecture and Urban Planning, University of Washington.
- Yagüe, C. (2007) *Madres en prisión. Historia de las cárceles de mujeres a través de su vertiente maternal*. Comares Editorial.
- Zeisel, J., Silverstein., N., Hyde, J., Levkoff, S., Lawton, M. y Homes, W. (2003) "Environmental correlates to behavioral health. Outcomes in Alzheimer's special care units". *The Gerontologist*, 43(5), pp. 697-711.

Páginas Web

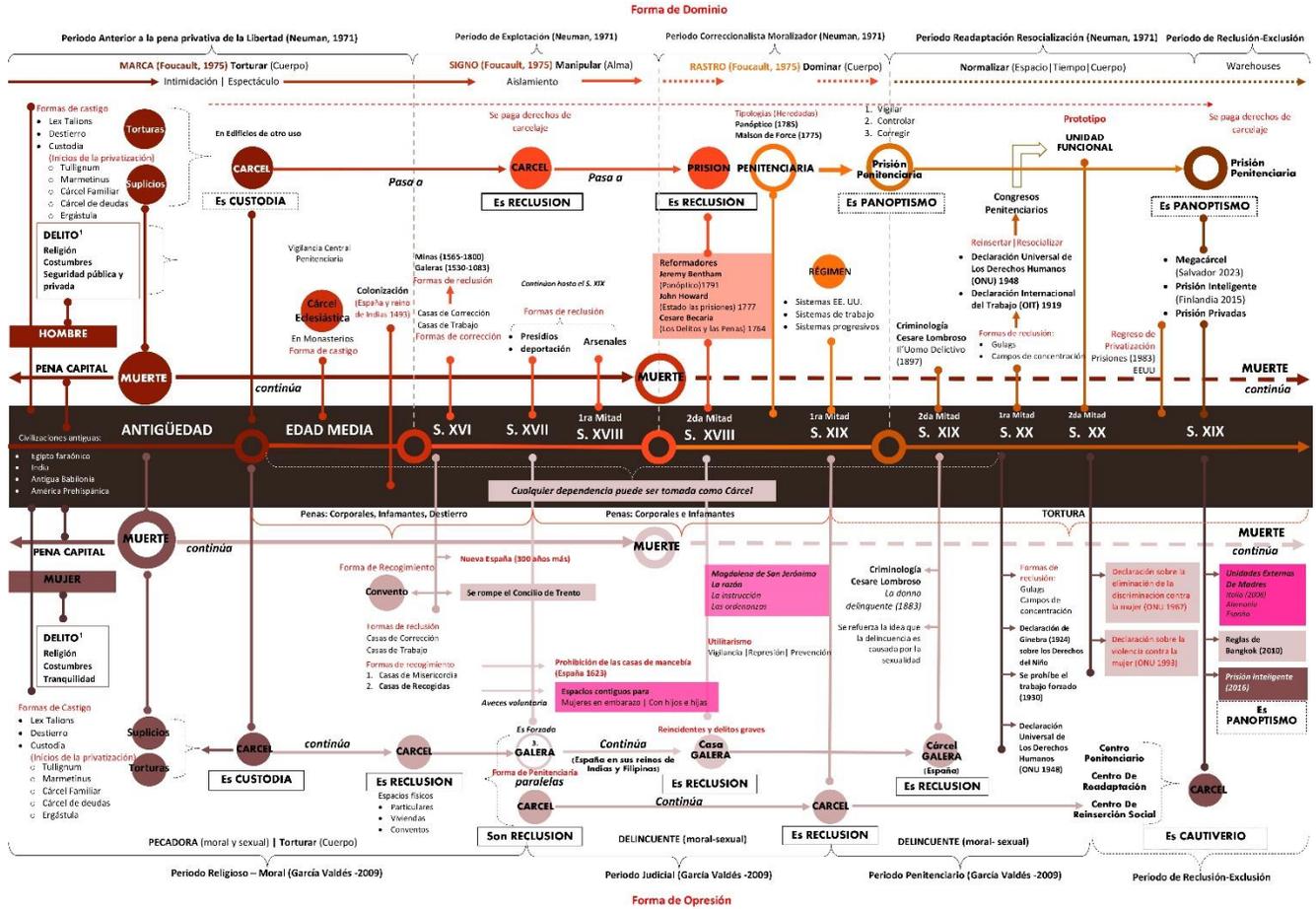
- Ámbito Jurídico (2018). El Estado debe proteger a condenados que cumpliendo su deber hayan generado enemistades con otros presos. Disponible en: <https://www.ambitojuridico.com/> (consultado el 4 de febrero de 2024).
- Alicante Press (2013) Crean la Unidad de Madres de Fontcalent 'Irene Villa'. Disponible en: <https://alicantepress.com/> (consultado el 15 de septiembre de 2023).
- AVPGALAXY (2024). The story is all there... Alien: Romulus artist begin to share work. Disponible en: <https://www.avpgalaxy.net/> (consultado el 3 de septiembre de 2024).

- Cadena Ser (2019). Los sindicatos de prisiones alertan del "riesgo" de abrir la Unidad de Madres ante la falta de personal. Disponible en: <https://cadenaser.com> (consultado el 15 octubre de 2023).
- Ecos de Soto (Sin fecha) Criminología digital y prisiones inteligentes. Disponible en: <https://ecosdesoto.es/> (consultado el 1 de agosto de 2024).
- El Litoral (2024). La polémica insólita prisión del futuro con inteligencia artificial. Disponible En: <https://www.ellitoral.com/> (consultado el 29 de agosto de 2024).
- El País (2019). así es la cárcel para 40.000 pandilleros que hizo construir Nayib Bukele en El Salvador. Disponible en: <https://www.elpais.com.co/> (consultado el 1 de agosto de 2024).
- Expansión Política (2019). Las Islas Marías se despide como penal con honores y dudas sobre el futuro. Disponible en: <https://politica.expansion.mx/> (consultado el 4 de febrero de 2024).
- Justice Trends (2018). Desarrollando tendencias correccionales en Canadá: algunas ideas de uno de los arquitectos más reconocidos de infraestructura penitenciaria por Robert Boraks. Disponible en: <https://justice-trends.press/> (consultado el 31 de julio de 2024).

ANEXOS

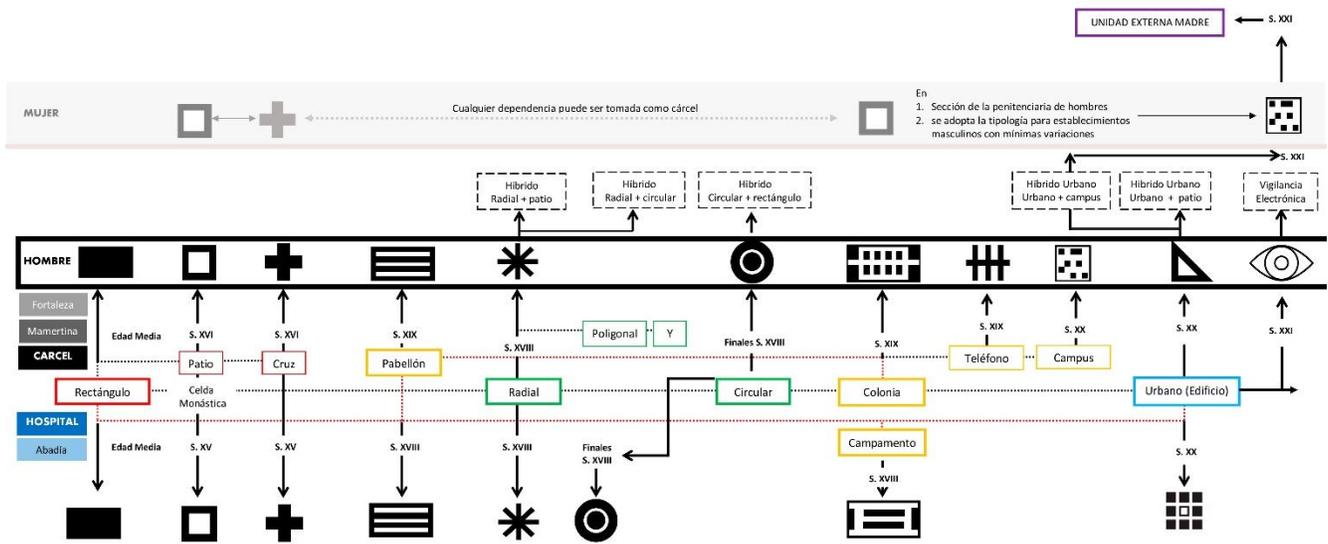
Anexo 1.

Gráfico 1a. Línea de tiempo de la privación de la libertad en espacios desde un contexto occidental



Fuente. Elaboración propia

Gráfico 1b. Línea de la génesis de la tipología arquitectónica carcelaria desde un contexto occidental



Fuente. Elaboración propia

Anexo 2

Tabla 2a. Modelos en el diseño de prisiones

Modelo	Descripción	Impactos
Almacén	Un espacio donde se pone a la gente "en hielo" durante periodos de tiempo. Tiene mínimas condiciones habitacionales	Hacinamiento Territorialidad Agresión
Monasterio	Un espacio monótono que proporciona un mínimo de comodidades. Este lugar se concibe para recordar al recluso dónde está, lo que ha hecho y lo bajo que ha caído.	Aislamiento
Motel	Un espacio con todas las comodidades de una buena habitación de motel: cama cómoda, sillón, escritorio, televisión y baño privado. Este modelo no necesita especificar el nivel de seguridad fuera de la habitación ni qué tipo de espacios comunes proporciona.	Aumento de la privacidad
Departamento	Instalaciones con almacenamiento y cocina. Puede ser de cualquier tamaño y estar ubicado en un entorno rural, urbano o suburbano e involucrar cualquier nivel de seguridad periférica.	Aumento de la privacidad Personalización Territorialidad
Pensión	Unidades pequeñas de no más de 20 ocupantes. Sus dormitorios son individuales con instalaciones comunes como el baño, sala de estar y cocina. Los dormitorios están en contacto con las otras dependencias y pueden ser privados o semiprivados.	Aumento de la privacidad Territorialidad
Construcción de comunidad	Institución de 100 reclusos relacionados con la comunidad circundante. Su apariencia es como de un hogar de convalecencia o un hospital comunitario.	Aumento de la privacidad Personalización Territorialidad
Colonia	Son casas unifamiliares para los internos y familias. Tiene la mayoría de las comodidades y libertades de la gente de fuera. Varios países, como México, contaron con este tipo de colonias en las que familias enteras permanecen durante el encarcelamiento del preso.	Privacidad Territorialidad
Como en casa	Espacio que simula una casa con variedad de ambientes, puede encontrarse en zonas rurales, suburbanas o como departamentos en la ciudad.	Aumento de la privacidad Personalización Territorialidad

Fuente. Elaboración Propia a partir de Sommer (1972, p. 45-48)

Tabla 2b. Síntomas en las personas expuestas a prolongados periodos de aislamiento y monotonía en espacios confinados

Síntoma	Descripción	Cambios en la persona
De - individuación	Reduce la capacidad de independencia para pensar y actuar. Las necesidades básicas se vuelven más importantes (comer, dormir) que las necesidades sociales (familia, amigos, etc.) y existenciales (éxitos, deseos, etc.).	Perdida de la capacidad de tomar decisiones
Desculturación	Se adquiere Vocabulario, lenguaje y valores ajenos a su cultura anterior.	Alineación
Daños psicológicos y físicos	Abusos por parte de las autoridades o compañeros	Perdida de estatus y seguridad
Distanciamiento	Los cambios políticos, económicos, sociales, ambientales, tecnológicos entre otros no son consecuentes con el tiempo en reclusión. Las habilidades que la persona adquirió antes de ingresar pueden estar obsoletas.	Miedo al exterior
Aislamiento	Perdida de contacto con su familia, amigos y comunidad.	Perdida de relaciones
Privación de estímulos	limitación del mundo visual Agudeza olfativa y auditiva	Adquiere nuevos patrones sensoriales

Fuente. Elaboración Propia a partir de Sommer, (1972, p. 28 -33)

Tabla 2c. Recomendaciones para humanizar los centros penitenciarios

Localización	Centros de recursos urbanos	En lugar de construir en zonas de expansión, los esfuerzos deben estar dirigidos a rehabilitar edificios de barrios marginales, terrenos y edificios abandonados. Así mismo, estos centros de recursos urbanos deben desarrollar un programa comunitario para la renovación físicamente de la zona.
Programas y servicios	Vocación	Situar un pequeño centro penitenciario cerca de una escuela para personas con algún tipo de discapacidad o de un hospital de convalecencia. Las entradas de ambas instituciones podrían establecer acuerdos de seguridad.
	Visita	Las visitas conyugales implican visitas temporales de un fin de semana por parte de la esposa. En este caso, sería deseable disponer de unidades dentro del mismo perímetro de seguridad que rodea las zonas de visita. Las visitas familiares deberían implicar una estancia más prolongada para la familia. Contar con instalaciones de juego, así como alojamiento para dormir y comer.
	Unidades de convivencia	<ul style="list-style-type: none"> • Dormitorios abiertos • Programas educativos en enlace con centros educativos • Programas de instrucción en enlace con centros de formación técnica y profesional • Programas de servicio con la comunidad
Seguridad	Flexible	Diseñar una institución totalmente flexible, en la que las unidades de vivienda se combinaran o separaran, resulta muy caro. Un compromiso prometedor entre la necesidad de flexibilidad y la economía es la idea de seguridad flexible. No es el edificio en sí (las paredes y la estructura) lo que se diseña para condiciones cambiantes, sino el hardware de seguridad del interior.

Fuente. Elaboración Propia a partir de Sommer, (1972)

Tabla 2d. Matriz de las Necesidades Humanas Fundamentales

Necesidades según categorías existenciales / Necesidades según categorías axiológicas	Ser	Tener	Hacer	Estar
Subsistencia	1/ Salud física, salud mental, equilibrio, solidaridad, humor, adaptabilidad	2/ Alimentación, abrigo, trabajo	3/ Alimentar, procrear, descansar, trabajar	4/ Entorno vital, entorno social
Protección	5/ Cuidado, adaptabilidad, autonomía, equilibrio, solidaridad	6/ Sistemas de seguros, ahorro, seguridad social, sistemas de salud, legislaciones, derechos, familia, trabajo	7/ Cooperar, prevenir, planificar, cuidar, curar, defender	8/ Contorno vital, contorno social, morada
Afecto	9/ Autoestima, solidaridad, respeto, tolerancia, generosidad, receptividad, pasión, voluntad, sensualidad, humor	10/ Amistades, parejas, familia, animales domésticos, plantas, jardines	11/ Hacer el amor, acariciar, expresar emociones, compartir, cuidar, cultivar, apreciar	12/ Privacidad, intimidad, hogar, espacios de encuentro
Entendimiento	13/ Conciencia crítica, receptividad, curiosidad, asombro, disciplina, intuición, racionalidad	14/ Literatura, maestros, método, políticas educacionales, políticas comunicacionales	15/ Investigar, estudiar, experimentar, educar, analizar, meditar, interpretar	16/ Ámbitos de interacción formativa: escuelas, universidades, academias, agrupaciones, comunidades, familias
Participación	17/ Adaptabilidad, receptividad, solidaridad, disposición, convicción, entrega, respeto, pasión, humor	18/ Derechos, responsabilidades, obligaciones, atribuciones, trabajo	19/ Afiliarse, cooperar, proponer, compartir, discrepar, acatar, dialogar, acordar, opinar	20/ Ámbitos de interacción participativa: partidos, asociaciones, iglesias, comunidades, vecindarios, familias
Ocio	21/ Curiosidad, receptividad, imaginación, despreocupación, humor, tranquilidad, sensualidad	22/ Juegos, espectáculos, fiestas, calma	23/ Divagar, abstraerse, soñar, añorar, fantasear, evocar, relajarse, divertirse, jugar	24/ Privacidad, intimidad, espacios de encuentro, tiempo libre, ambientes, paisajes
Creación	25/ Pasión, voluntad, intuición, imaginación, audacia, racionalidad, autonomía, inventiva, curiosidad	26/ Habilidades, destrezas, método, trabajo	27/ Trabajar, inventar, construir, idear, componer, diseñar, interpretar	28/ Ámbitos de producción y retroalimentación: talleres, ateneos, agrupaciones, audiencias, espacios de expresión, libertad temporal
Identidad	29/ Pertenencia, coherencia, diferenciación, autoestima, asertividad	30/ Símbolos, lenguajes, hábitos, costumbres, grupos de referencia, sexualidad, valores, normas, roles, memoria histórica, trabajo	31/ Comprometerse, integrarse, confrontarse, delimitarse, conocerse, reconocerse, actualizarse, crecer	32/ Socio-ritmos, entornos de la cotidianidad, ámbitos de pertenencia, etapas madurativas
Libertad	33/ Autonomía, autoestima, voluntad, pasión, asertividad, apertura, determinación, audacia, rebeldía, tolerancia	34/ Igualdad de derechos	35/ Discrepar, optar, diferenciarse, arriesgar, conocerse, asumirse, desobedecer, meditar	36/ Plasticidad espacio-temporal

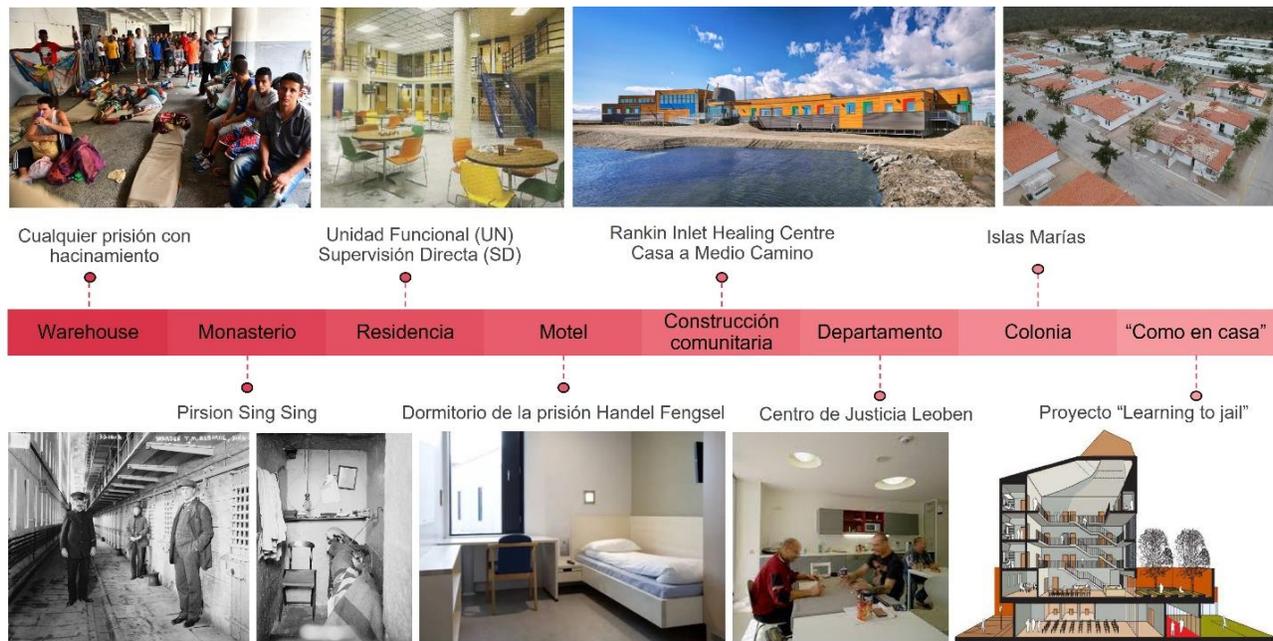
Fuente. Max-Neef et al (1986)

Tabla 2e. Necesidades y Criterios medioambientales de diseño

<p>Enrichment level Extent to which environment adds value and meaning</p> <ul style="list-style-type: none"><input checked="" type="checkbox"/> Restorative User has access to energizing or relaxing environmental attributes (for example, natural, fascinating, coherent, distant)<input checked="" type="checkbox"/> Purpose and Affiliation Environment supports a strong sense of purpose and a success orientation; individual and group identities are reflected in spatial differentiation and symbolic attributes<input checked="" type="checkbox"/> Cognition User perceives the environment to have positive qualities in terms of the materials used and their aesthetic arrangement (for example, coherence, legibility, complexity, mystery)<input checked="" type="checkbox"/> Participation or personalization User feels environment invites participation in satisfying needs, aspirations, and self-expression
<p>Functional Level Extent to which environment accommodates activities and individual differences</p> <ul style="list-style-type: none"><input checked="" type="checkbox"/> Access or wayfinding User experiences ease and freedom of movement, and rapid access to valued resources (including coworkers)<input checked="" type="checkbox"/> Communication and privacy Environment supports enhanced communication and social relations with multisensory privacy (refuge)<input checked="" type="checkbox"/> Flexibility – stability Environment is flexible for important changes—yet stable for group identity, cohesion, and territorial integrity<input checked="" type="checkbox"/> Spaciousness Environment provides space for desired activities without feelings of crowding, constraint, or interference<input checked="" type="checkbox"/> Services, tools, and storage space Adequate services, tools, and storage to support activities
<p>Basics level Extent to which environment provides comfort and refuge</p> <ul style="list-style-type: none"><input checked="" type="checkbox"/> Comfort User has a sense of biological comfort due to healthful quantities of air, water, food, and other sensations<input checked="" type="checkbox"/> Safety User perceives adequate safety features and accident prevention mechanisms<input checked="" type="checkbox"/> Security Environment is nonthreatening (coherent and legible) and personal space has adequate security measures (for example, prospect or refuge, means of escape, access to help)

Fuente. Lantrip (1996)

Gráfico 2a. Modelos de espacios penitenciarios



Fuente. Elaboración propia a partir de

Humphry Osmond (1982), Cottam et al (2002), Lewis (2009), Justice Trends (2018), Expansión Política (2019), Ámbito jurídico (2018), Wikipedia

Anexo 3.

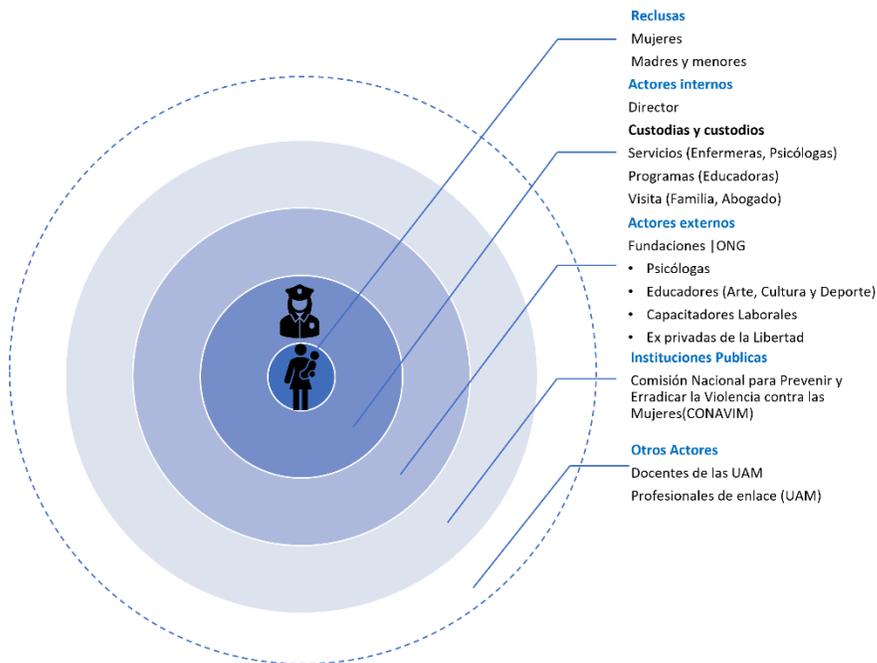
Tabla 3a. Aspectos que se deben prestar atención

	I	II	III	IV	V
Hermosillo	Hacinamiento sobrepoblación	Deficientes condiciones materiales e higiene de instalaciones para alojar a las personas privadas de la libertad.	Presencia de actividades ilícitas.	Deficiente separación entre procesados y sentenciados.	Deficiencia en la atención a mujeres y/o menores que vivan con ellas.
		Inexistencia o deficientes condiciones materiales e higiene de instalaciones para la comunicación con el exterior	Insuficiencia de personal de seguridad y custodia.	Inadecuada clasificación de las personas privadas de la libertad.	
Tlaxcala	Hacinamiento sobrepoblación	Inexistencia o deficientes condiciones materiales e higiene de la cocina y/o comedores.	Deficiencias en el procedimiento para la imposición de las sanciones disciplinarias.	Inadecuada clasificación de las personas privadas de la libertad.	Presencia de mujeres y/o menores que vivan con ellas ¿?
					Deficiencia en la atención a personas adultas mayores.
					Insuficiencia en los programas para la prevención de adicciones y desintoxicación voluntaria.
Estado de México N°1	Hacinamiento sobrepoblación	Deficientes condiciones materiales e higiene de instalaciones para alojar a las personas privadas de la libertad.	Deficiencias en el procedimiento para la imposición de las sanciones disciplinarias.	Deficiente separación entre procesados y sentenciados.	Presencia de mujeres y/o menores que vivan con ellas ¿?
		Insuficiencia o inexistencia de instalaciones necesarias para el funcionamiento del centro.	Presencia de actividades ilícitas.	Inadecuada clasificación de las personas privadas de la libertad.	
			Insuficiencia de personal de seguridad y custodia.	Insuficiencia o inexistencia de actividades deportivas.	
				Insuficiencia o inexistencia de actividades educativas	
Estado de México N°2	Hacinamiento sobrepoblación	Deficientes condiciones materiales e higiene de instalaciones para alojar a	Deficiencias en el procedimiento para la imposición de las	Deficiente separación entre procesados y sentenciados.	Atención a mujeres y/o menores que vivan con ellas.

		las personas privadas de la libertad.	sanciones disciplinarias.		
		Inexistencia o deficientes condiciones materiales e higiene del área médica.	Insuficiencia de personal de seguridad y custodia.	Inadecuada clasificación de las personas privadas de la libertad.	
		Insuficiencia o inexistencia de instalaciones necesarias para el funcionamiento del centro.	Presencia de actividades ilícitas.		
			Presencia de cobros (extorsión y sobornos).		
Acayucan	Deficiencias en los servicios de salud.	Deficientes condiciones materiales e higiene de instalaciones para alojar a las personas privadas de la libertad.	Insuficiencia de personal de seguridad y custodia.	Deficiente separación entre procesados y sentenciados.	Presencia de mujeres y/o menores que vivan con ellas ¿?
	Deficiente separación entre hombres y mujeres	Inexistencia o deficientes condiciones materiales e higiene de la cocina y/o comedores.		Inadecuada clasificación de las personas privadas de la libertad.	
		Insuficiencia o inexistencia de instalaciones necesarias para el funcionamiento del centro.		Insuficiencia o inexistencia de actividades deportivas.	
Amatlán	Falta de prevención de violaciones a derechos humanos y de atención en caso de detección.		Falta de normatividad que rige al centro (reglamentos, manuales, lineamientos y disposiciones aplicables; su difusión y actualización).	Deficiente separación entre procesados y sentenciados.	Atención a mujeres y/o menores que vivan con ellas.
			Insuficiencia de personal de seguridad y custodia.		
I. Aspectos que garantizan la integridad de las personas privadas de su libertad.			Atención a mujeres y/o menores que vivan con ellas		Atención adecuada a mujeres y/o menores que vivan con ellas
II. Aspectos que garantizan una estancia digna.			Deficiente		
III. Condiciones de gobernabilidad.			Adecuada		
IV. Reinserción Social de las personas privadas de la libertad.			No se menciona		
V. Grupos de personas privadas de la libertad con necesidades específicas.					

Fuente. Elaboración propia a partir del DNSP (2022)

Gráfico 3a. Mapa de actores



Observaciones
Las Fundaciones cada vez que van a los reclusorios, una vez establecido el permiso del director para ingresar, el contacto directo se establece con los custodios y las custodias.
En los centros de reclusión —de los cuales se ha tenido información—, las mismas reclusas preparan sus alimentos.
En los centros de reclusión —de los cuales se ha tenido observación—, las madres les preparan la alimentación a sus hijos.
La enfermería o centro médico se encuentra en el área de hombres.
A diferencia de las fundaciones, las instituciones públicas tienen un contacto más limitado con las reclusas y, por ende, menor acceso a todas las áreas. Por lo general se limita de 1 a 3 visitas.
Los profesionales o colegas ayudaron a establecer los enlaces con las instituciones públicas y la fundación.
La figura del custodio(a) juega un papel muy importante en los centros de reclusión. Tiene el control y la autoridad en las dinámicas dentro del penal. Fundaciones, personal y reclusas(os) les dicen jefe o jefa.

Fuente. Elaboración propia

Gráfico 3b. Plano relato zona norte

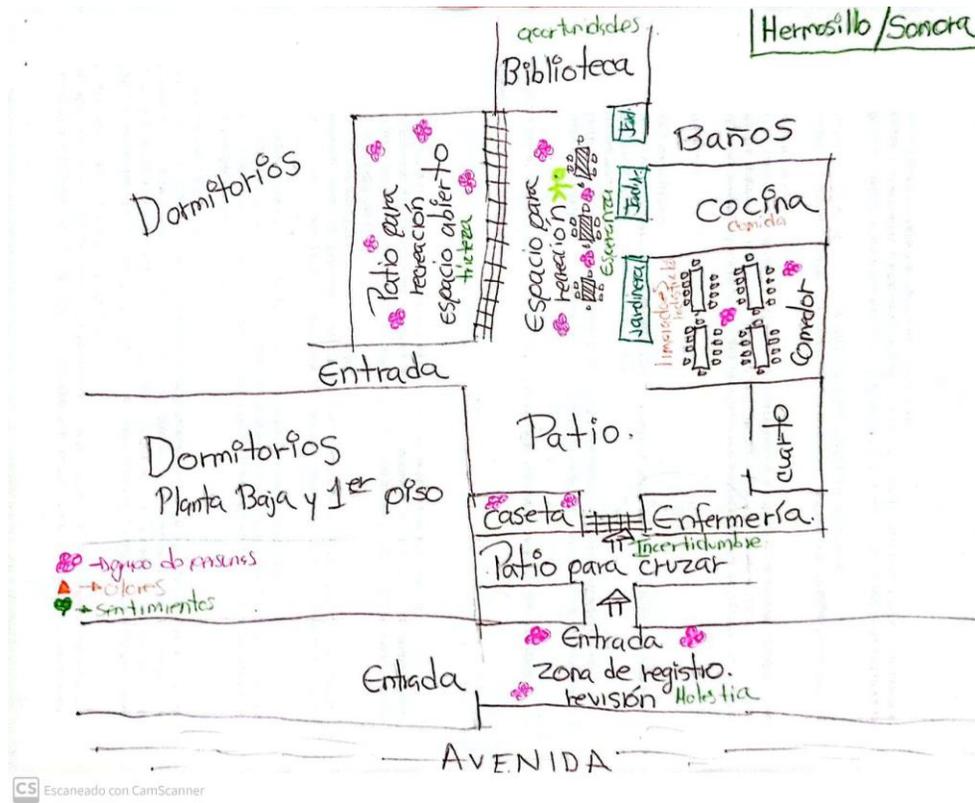


Gráfico 3c. Plano relato zona norte

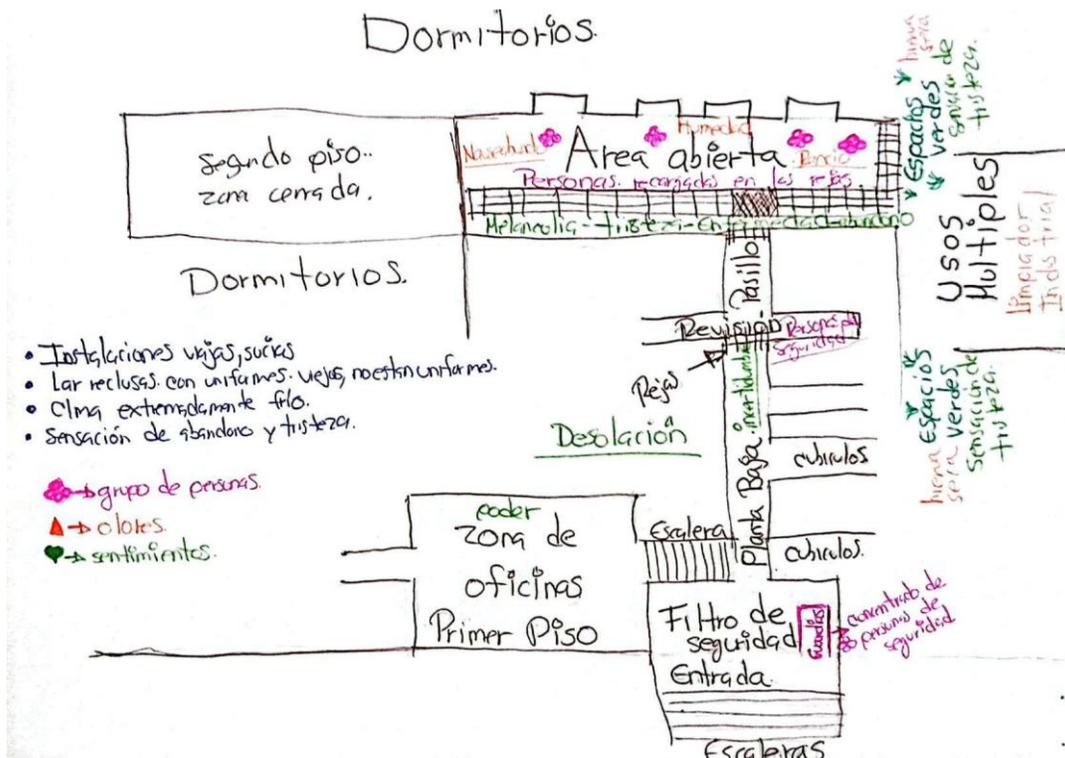


Gráfico 3d. Plano relato zona norte



Gráfico 3e. Plano relato zona centro



Gráfico 3f. Plano relato zona centro

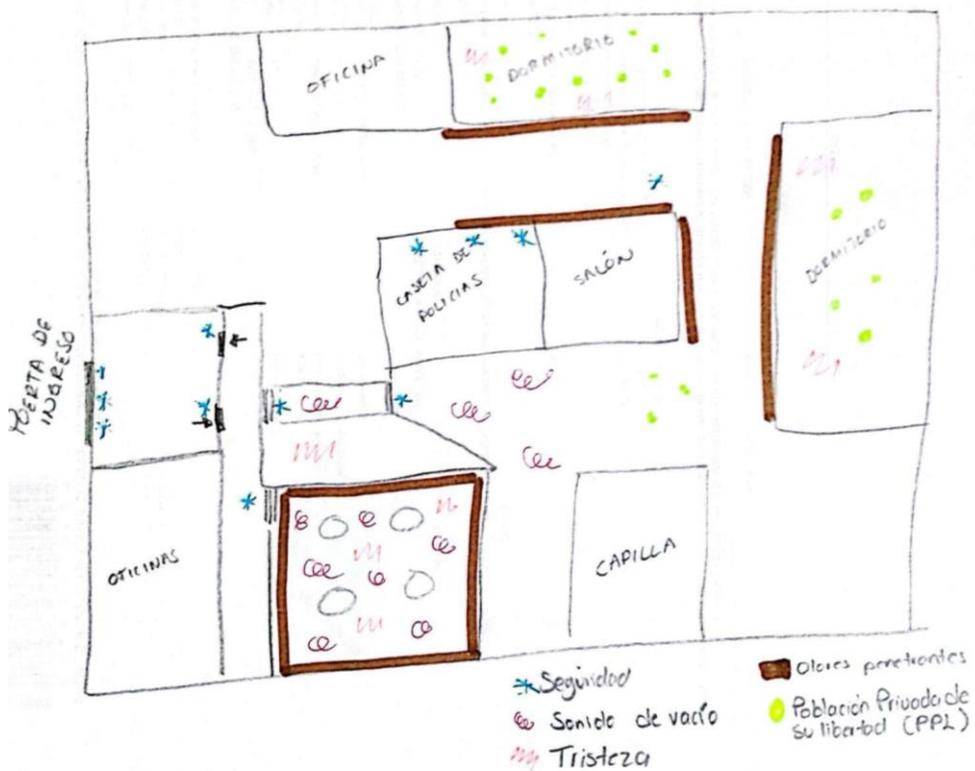


Gráfico 3g. Plano relato zona centro

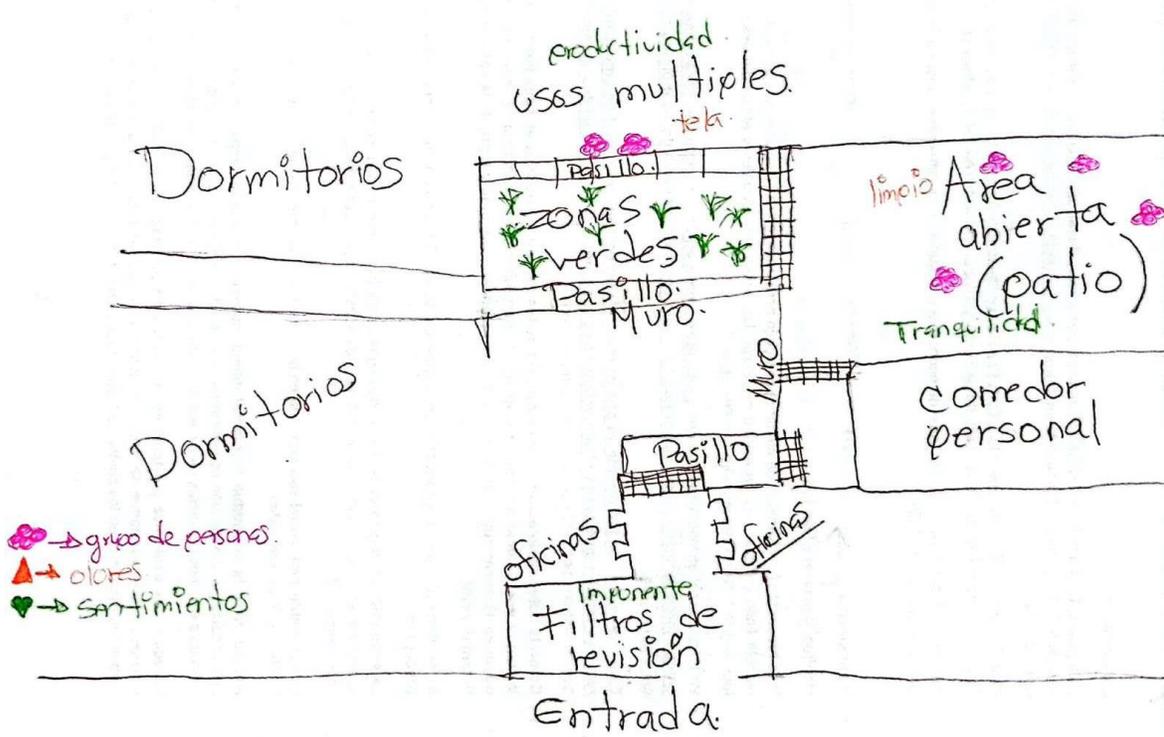


Gráfico 3h. Plano relato zona centro

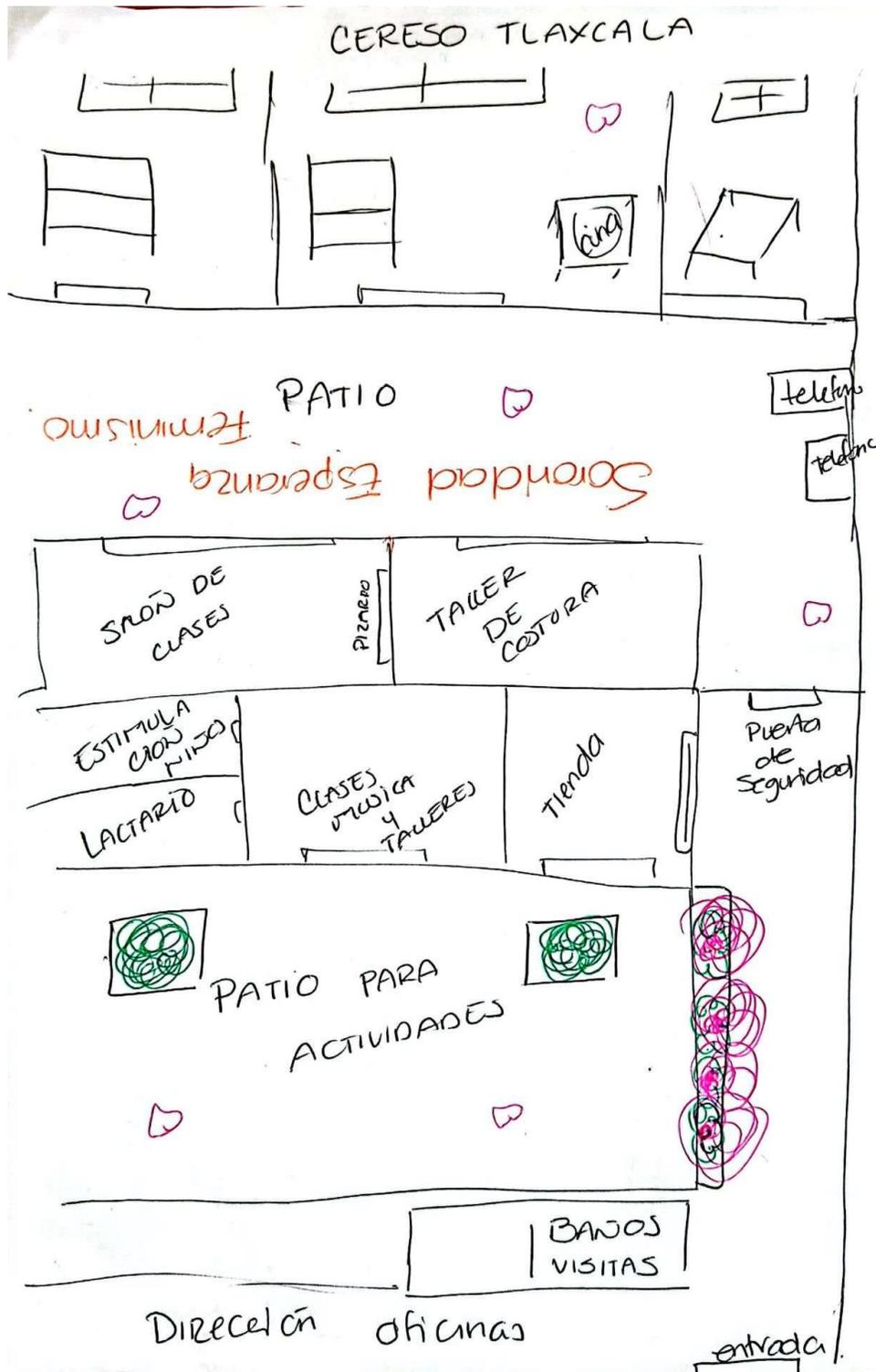


Gráfico 3i. Plano relato zona centro

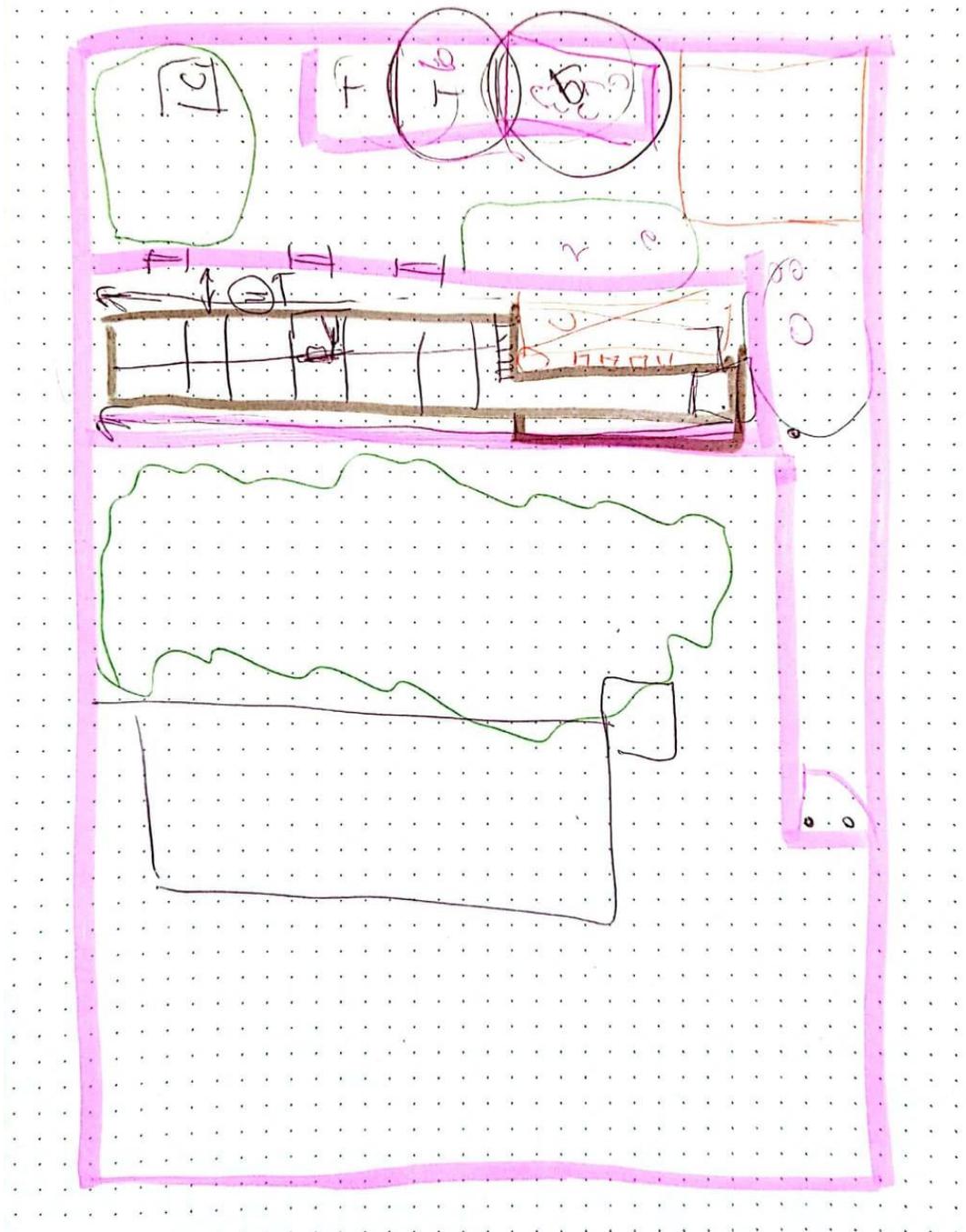
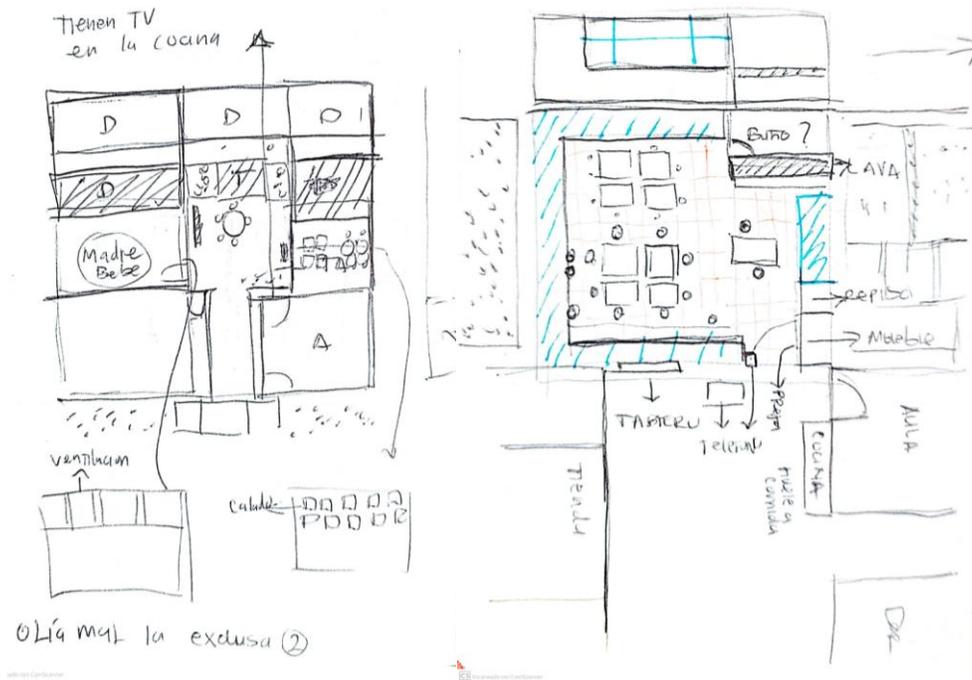


Gráfico 3j. Plano relato zona centro



Anexo 3. Gráfico 3k. Plano zona centro



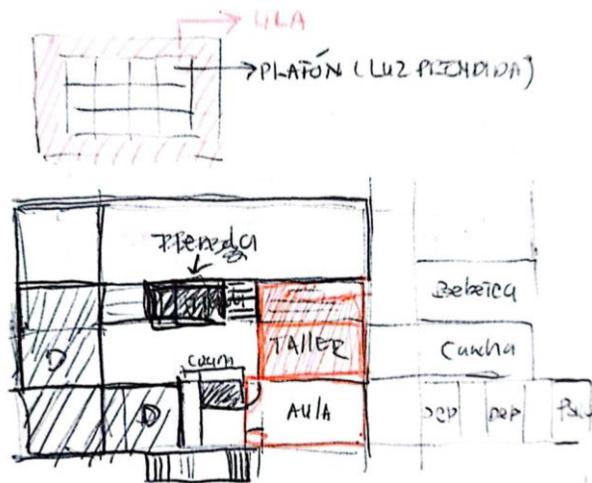
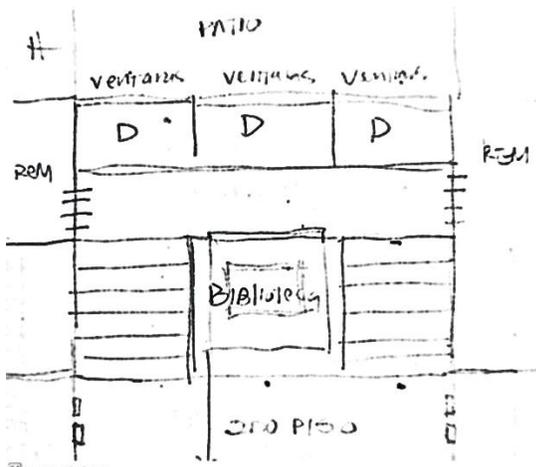
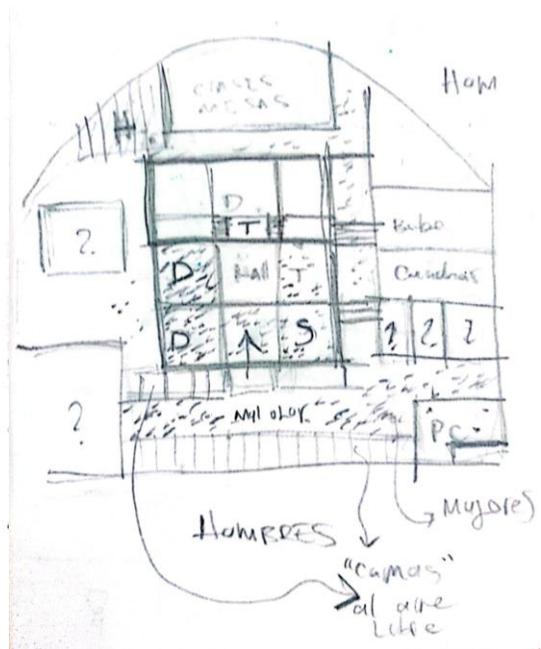
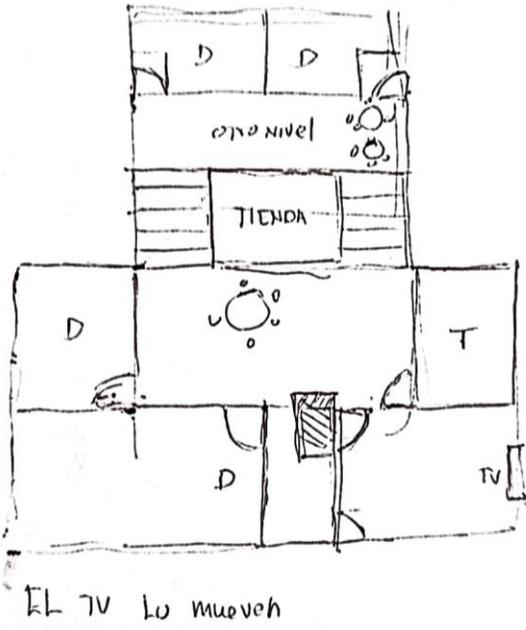


Gráfico 3l. Plano relato zona sur

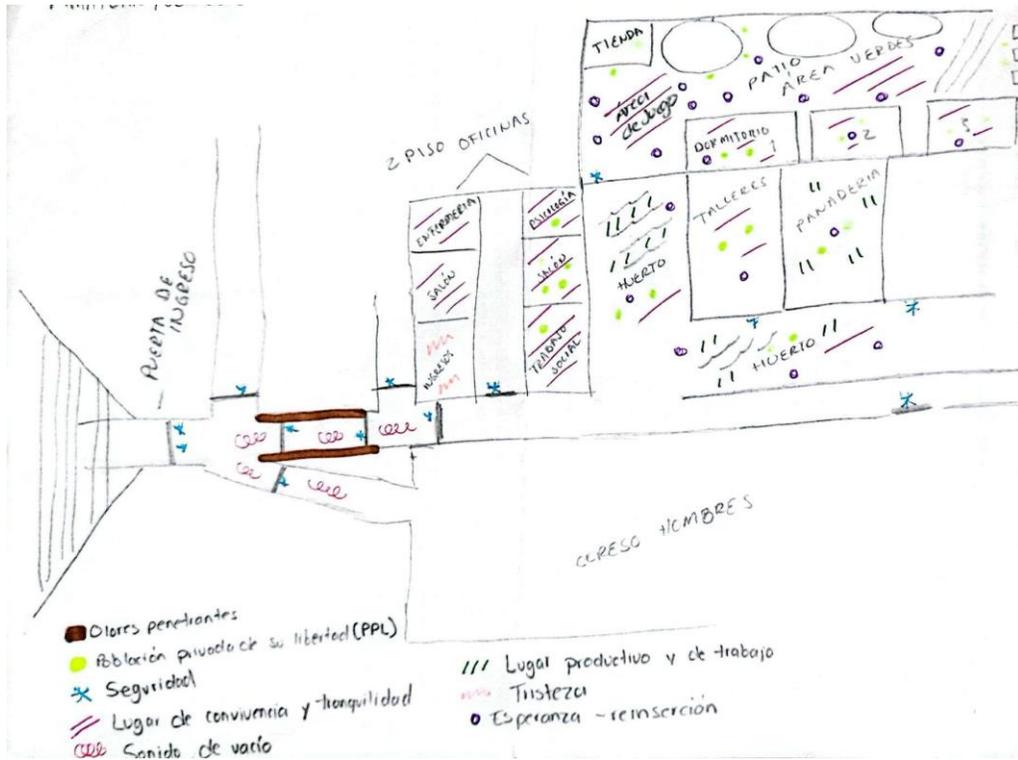
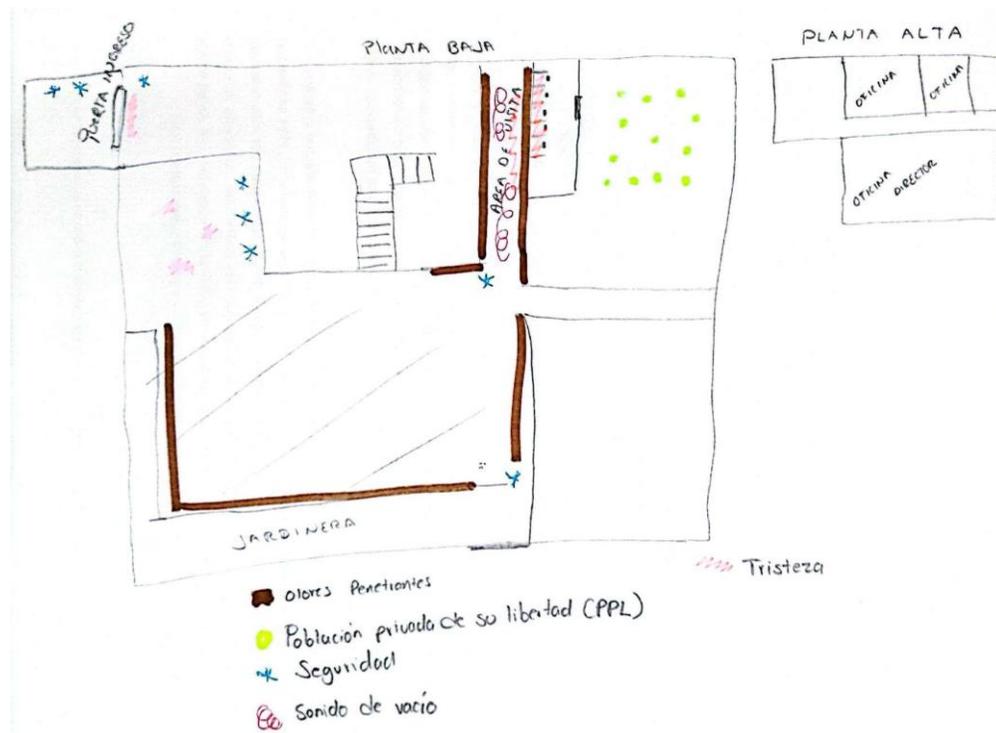


Gráfico 3m. Plano relato zona sur



Formato de guía de entrevista semiestructurada	
¿Podrías relatarme como son espacialmente los centros de reclusión que visitaste? En este relato podrías incluir sonidos, olores, temperatura, colores y demás aspectos que consideres importantes	✓
Formato de guía de Plano Relato	
¿Podrías dibujar como son espacialmente los centros de reclusión que visitaste? En este dibujo podrías representar sonidos, olores, temperatura, colores y demás aspectos que consideres importantes	✓

Tabla 2. Entrevista A

FICHA DE DESCRIPCIÓN	
Profesión del entrevistado	Trabajadora Social Capacitadora del Banco Nacional de Datos Sobre Casos de Violencia contra las Mujeres (BANAVIM)
Fecha de entrevista	20/04/23
Hora de inicio	3:00 pm
Lugar de la entrevista	Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres. CONAVIM, Ciudad de México
Descripción	Oficina
Temas tratados en la entrevista	Caracterización espacial de los CERESOS visitados en México
Duración Total	50 minutos
Nombre del investigador	Marcela Macias Martínez
Archivos	M4A

FICHA PLANO RELATO	
Profesión del entrevistado	Trabajadora Social Capacitadora del Banco Nacional de Datos Sobre Casos de Violencia contra las Mujeres (BANAVIM)
Fecha	29/10/23
Hora de inicio	3:00 pm
Lugar de la entrevista	Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres. CONAVIM, Ciudad de México
Descripción	Oficina
Temas tratados en la entrevista	Descripción espacial de los CERESOS visitados en México
Duración Total	3 horas
Nombre del investigador	Marcela Macias Martínez
Archivos	M4A plano relato

Tabla 3. Entrevista B

FICHA DE DESCRIPCIÓN	
Profesión del entrevistado	Trabajadora Social Capacitadora del Banco Nacional de Datos Sobre Casos de Violencia contra las Mujeres (BANAVIM)
Fecha de entrevista	20/04/23
Hora de inicio	4:00 pm
Lugar de la entrevista	Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres. CONAVIM, Ciudad de México
Descripción	Oficinas
Temas tratados en la entrevista	Caracterización espacial de los CERESOS visitados en México
Duración Total	10 minutos
Nombre del investigador	Marcela Macias Martínez
Archivos	M4A

FICHA PLANO RELATO	
Profesión del entrevistado	Trabajadora Social Capacitadora del Banco Nacional de Datos Sobre Casos de Violencia contra las Mujeres (BANAVIM)
Fecha	29/10/23
Hora de inicio	3:00 pm
Lugar de la entrevista	Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres. CONAVIM, Ciudad de México
Descripción	Oficinas
Temas tratados en la entrevista	Descripción espacial (dibujo y audio) de los CERESOS visitados en México
Duración Total	3 horas
Nombre del investigador	Marcela Macias Martínez
Archivos	M4A plano relato

Tabla 4. Entrevista C

FICHA DE DESCRIPCIÓN	
Profesión del entrevistado	Abogada Enlace del Banco Nacional de Datos Sobre Casos de Violencia contra las Mujeres (BANAVIM)
Fecha de entrevista	11/05/25
Hora de inicio	6:00 pm
Lugar de la entrevista	Café
Descripción	Cercano a las oficinas de Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres. CONAVIM, Ciudad de México
Temas tratados en la entrevista	Caracterización espacial de los CERESOS visitados en México
Duración Total	26 minutos
Nombre del investigador	Marcela Macias Martínez
Archivos	M4A

FICHA DE PLANO RELATO	
Profesión del entrevistado	Abogada Enlace del Banco Nacional de Datos Sobre Casos de Violencia contra las Mujeres (BANAVIM)
Fecha	30/11/2023
Hora de inicio	1:00 pm
Lugar de la entrevista	Café
Descripción	Cercano a la UAM Unidad Xochimilco
Temas tratados en la entrevista	Descripción espacial (dibujo y audio) de los CERESOS visitados en México
Duración Total	2 horas
Nombre del investigador	Marcela Macías Martínez
Archivos	M4A plano relato

Tabla 5. Entrevista D

FICHA DE DESCRIPCIÓN	
Profesión del entrevistado	Médico veterinario Ex privada de la libertad
Fecha de entrevista	12/09/23
Hora de inicio	5:43 pm
Lugar de la entrevista	Video llamada
Descripción del lugar	La entrevistada estaba manejando a su casa
Temas tratados en la entrevista	Funciones en la Fundación Su historia como ex privada de la libertad Espacios donde estuvo recluida
Duración Total	35 minutos
Nombre del investigador	Marcela Macías Martínez
Archivos	M4A

FICHA DE PLANO RELATO	
Profesión del entrevistado	Médico veterinario Ex privada de la libertad
Fecha	19/12/23
Hora de inicio	7:00 pm
Lugar de la entrevista	Casa de la Médico
Descripción del lugar	Sala
Temas tratados en la entrevista	Descripción espacial (dibujo y audio) de los CERESO
Duración Total	3 horas
Nombre del investigador	Marcela Macías Martínez
Archivos	M4A plano relato

Tabla 6. Entrevista E

FICHA DE DESCRIPCIÓN	
Profesión del entrevistado	Arquitecta Docente Post Doctorante
Fecha de entrevista	08/09/23
Hora de inicio	12:00 pm
Lugar de la entrevista	Terraza Coapa
Descripción del lugar	Plazoleta de comidas
Temas tratados en la entrevista	Trayectoria profesional Trabajo de Post doctorado Trabajo en penal
Duración Total	1:20
Nombre del investigador	Marcela Macías Martínez
Archivos	M4A

FICHA DE PLANO RELATO	
Profesión del entrevistado	Arquitecta Docente Post Doctorante
Fecha de entrevista	26/01/24
Hora de inicio	12:00 pm
Lugar de la entrevista	Universidad Autónoma Metropolitana
Descripción del lugar	Unidad Xochimilco
Temas tratados en la entrevista	Descripción espacial del CERESO visitado
Duración Total	3 horas
Nombre del investigador	Marcela Macías Martínez
Archivos	M4A plano relato

Tabla 7. Entrevista F

FICHA DE DESCRIPCIÓN	
Profesión del entrevistado	Coordinadora de Estudios e Investigaciones para la Erradicación de la Violencia. Directora de Administración.
Fecha de entrevista	21/03/2023
Hora de inicio	1:00 pm
Lugar de la entrevista	Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres. CONAVIM, Ciudad de México
Descripción	Oficina
Temas tratados en la entrevista	Caracterización espacial del Centro de Reinserción Social Lic. David Franco Rodríguez
Duración Total	20 minutos 53 minutos
Nombre del investigador	Marcela Macías Martínez
Archivos	M4A

Anexo 4. Cuatro escenarios de futuro para los espacios carcelarios

La Prospectiva utiliza la lógica y el método científico para prever los eventos futuros. Su premisa principal es que el futuro no es único, sino que existen múltiples alternativas (bifurcaciones) que la sociedad puede seguir. La función de la Prospectiva es anticipar y explorar estas distintas posibilidades. Aunque estos estudios ya se llevaban a cabo desde mediados del siglo pasado, Jim Dator formalizó la disciplina conocida como Estudios de Futuros. Dator entendió que no es posible prever todas las variables —esto ya lo había estudiado Thom en la Teoría de las catástrofes—, por lo que creó cuatro escenarios, llamados arquetipos, para clasificar de manera simple diferentes visiones del futuro. A partir de estos arquetipos, se presentan cuatro imágenes de futuro para los espacios carcelarios. Es de aclarar que este acercamiento no lleva la rigurosidad sistemática y estadística con la que se elaboran estos modelos prospectivos. Las imágenes se exponen a modo de exploración e invitan a la reflexión sobre los estudios y tendencias a nivel global del sistema penitenciario.

Arquetipo 1: Crecimiento constante. Este escenario sigue los patrones y tendencias que ya conocemos. Aumento de la delincuencia, alza en la tasa de reincidencia, se presentan nuevos ilegalismos y se endurecen más las políticas criminales. El modelo de Mega Prisión (Bukele) se plantea como el prototipo óptimo para dar control y fin a la problemática.

Arquetipo 2: Colapso. Este escenario desemboca en un derrumbe del sistema. La sociedad llega a sus límites en el modelo económico o social. Aunado a lo anterior el medio ambiente colapsa por las acciones humanas y por catástrofes naturales. Se regresa a diversas formas de reclusión que representan modelos de esclavitud (mega prisiones inteligentes y campos de concentración (migrantes).

Arquetipo 3: Disciplina o sociedad disciplinada. En este escenario se restablecen disciplinas de orden moral, religioso, cultural o natural, para redirigir y proteger para evitar llegar a una situación no sostenible. Lo que se plantea es un panoptismo hipertecnologizado (Smart Prison y Precrimen) mediante el uso de tecnología digitales y la asistencia de la Inteligencia Artificial.

Arquetipo 4: Transformación. En este escenario un factor redefine todo el sistema. Ya no es la sociedad del castigo. Se piensa en colectivo. Es un enfoque equilibrado y comprensivo que considera las necesidades y el bienestar de todos (planeta) como una prioridad central. Es una utopía. Cada individuo tiene la oportunidad de alcanzar su potencial y vivir sin las barreras que hoy en día perpetúan la desigualdad. El medio ambiente se protege y se conserva mediante políticas sustentables. Cada espacio del planeta está planeado desde un Diseño Ambiental.

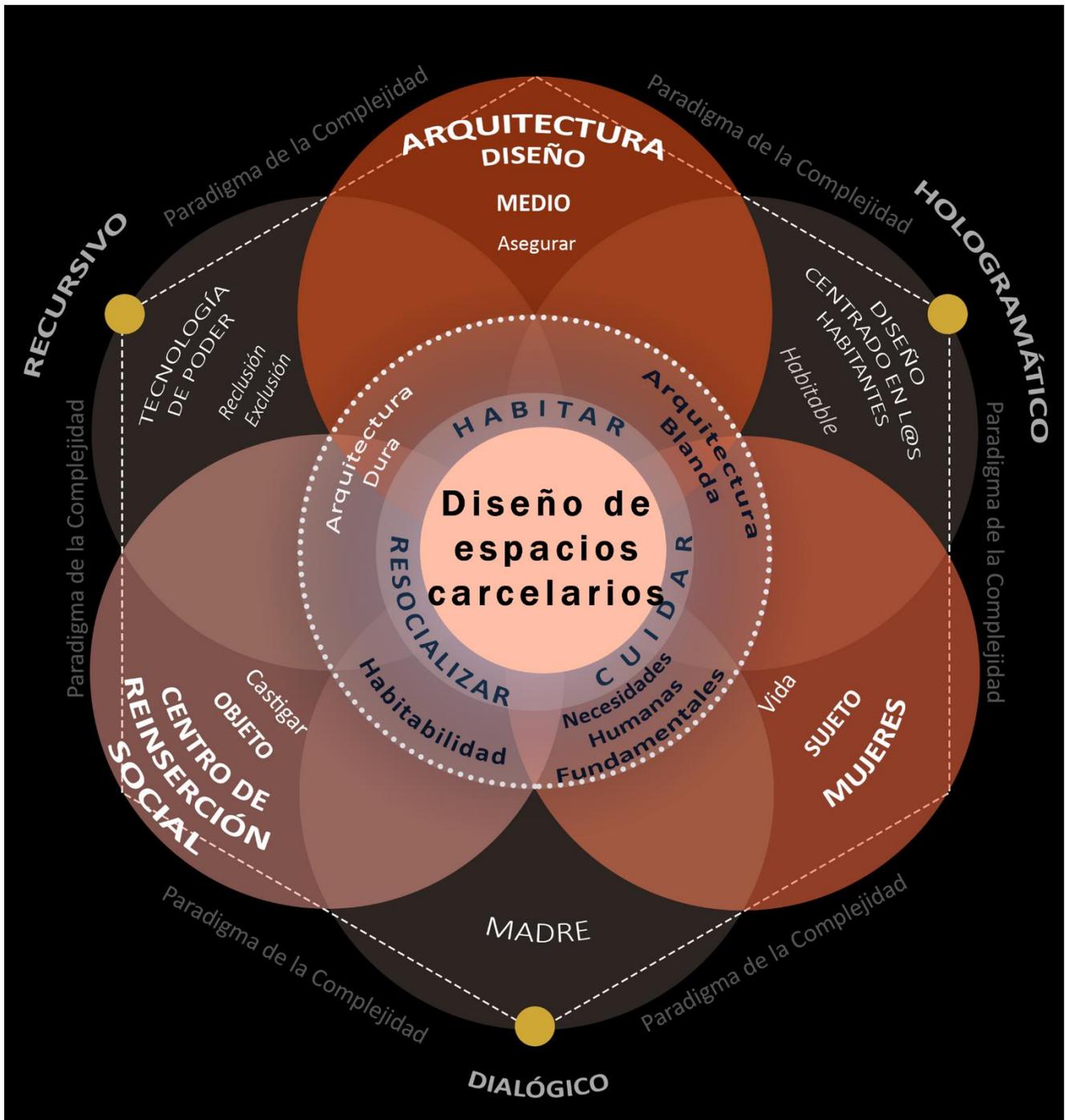
Ilustración 6. Arquetipos 1, 2 y 3



Fuente. Retomado de El País, Avp galaxy, Ecos de Soto, El Litoral

Anexo 5. Paradigma de la complejidad

Gráfico 12. Diagrama de la complejidad del diseño de espacios carcelarios para mujeres que ejercen la maternidad



Fuente. Elaboración propia a partir de los 3 principios de la complejidad de Edgar Morin